

Reglamento Interno Escolar



Educación Básica

Escuela Alfarero

2024

IMPORTANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero”, “el apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

Índice de contenidos

Título I.	Marco institucional.	4
Título II.	Principios jurídicos generales.	7
Título III.	Derechos y deberes de la comunidad educativa.	10
Título IV.	Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.	15
Título V.	Regulaciones referidas al proceso de admisión.	19
Título VI.	Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos.	21
Título VII.	Regulaciones referidas a la gestión pedagógica.	23
Título VIII.	Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.	24
Título IX.	Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar.	38
Título X.	Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno.	42
Anexo I.	Protocolo en caso de accidente escolar.	44
Anexo II.	Protocolo de actuación ante casos de consumo de alcohol y drogas.	46
Anexo III.	Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.	51
Anexo IV.	Protocolo de actuación ante casos de derivación interna.	62
Anexo V.	Protocolo de actuación ante casos de porte de arma blanca o de fuego.	65
Anexo VI.	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.	67
Anexo VII.	Protocolo de actuación ante casos de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.	74

Anexo VIII.	Protocolo de actuación ante casos de aplicación de medidas disciplinarias excepcionales.	78
Anexo IX.	Protocolo de actuación ante casos de clases virtuales para docentes.	81
Anexo X.	Protocolo de actuación normas de convivencia para clases virtuales.	84
Anexo XI.	Protocolo de actuación ante casos de apoyo psicosocial en tiempos de contingencia.	85
Anexo XII.	Protocolo de acción frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	87
Anexo XIII.	Protocolo de medidas preventivas adoptadas por la Escuela ante la contingencia sanitaria Covid-19.	99
Anexo XIV.	Protocolo de actuación en las salidas educativas.	101
Anexo XV.	Protocolo de actuación recreos compartidos.	104
Anexo XVI.	Plan Integral de Seguridad Escolar.	105
Anexo XVII.	Reglamento de evaluación y promoción.	121
Anexo XVIII.	Glosario.	151

Título I. Marco Institucional.
Artículo 1. Información institucional.

Nombre	Escuela Alfarero
Dependencia	Corporación Educacional Escuela Alfarero
Rol	65146433-1
RBD	25155-0
Dirección	Arturo Alessandri Palma 1481
Comuna	Maipú
Región	Metropolitana
Teléfono	+56 9 66418479
Email	contacto@colegioalfarero.cl
Web	www.colegioalfarero.cl
Niveles	Preescolar NT1 y NT2, 1° a 8° Enseñanza básica
Jornadas	Jornada Diurna sin JEC
Localidad	Urbano

Artículo 2. Reseña histórica.

La Escuela Básica Alfarero fue fundada el año 1998, sobre los principios cristianos, con el objetivo de evangelizar y educar a la comunidad, al alero de la Corporación Unión de Centro Bíblicos.

En un comienzo se atendía estudiantes de Kinder a 4° año de Enseñanza básica, la primera matrícula fue de 46 estudiantes. Con el tiempo fue incorporando nuevos cursos hasta 8° año de enseñanza básica, graduando la primera promoción de octavo año básico el año 2002.

Desde marzo de 2016 la Escuela Alfarero opta al financiamiento gratuito del estado, finalizando la etapa de financiado compartido para los apoderados.

Desde el año 2017 la Escuela Alfarero pasa a depender de la Corporación Educacional Escuela Alfarero.

Artículo 3. Definición de reglamento interno.

El presente reglamento interno tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa Escuela Alfarero, los principios y elementos que construyan una sana

convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, tanto al interior del establecimiento, en sus entornos y en el medio natural en el cual se desenvuelven sus actores, como salidas educativas, actividades extra programáticas, paseos de curso, actividades deportivas u otros lugares de estudio.

En consecuencia, se establecen procedimientos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados, propendiendo a que dichas conductas no se repitan, impulsando acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del establecimiento.

El presente Reglamento tiene por objeto servir de pauta y orientación para regular las interacciones que se suscitan entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Todo lo anterior en el entendido de que la sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

Artículo 4. Definición de convivencia escolar.

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. Tiene un enfoque formativo, y es responsabilidad compartida de todos quienes la componen. El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada Reglamento interno de Convivencia Escolar – Establecimiento Educacional Escuela Alfarero en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia. En este sentido, implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para poder actuar anticipadamente.

La convivencia escolar es un aprendizaje (se enseña y se aprende) que se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de entenderse y de aceptar las diferencias y puntos de vistas de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos y con responsabilidades que asumir a favor del bien común.

Es importante precisar “que la escuela no sea un espacio de intervención clínica, ni terapéutica, ni de rehabilitación, es un espacio de formación. Es relevante destacar este aspecto, ya que muchas veces se tiene la expectativa de que trabajadores sociales y psicólogos deben “hacerse cargo” de los problemas sociales y emocionales de los y las estudiantes, es decir, aquellos “problemas” que interfieren con el desarrollo de las clases, ya que “dificultan los aprendizajes”. (Política nacional de convivencia escolar).

Artículo 5. Importancia del reglamento interno.

El Reglamento Interno define las conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. Además, en el reglamento interno se establecen las medidas disciplinarias correspondientes a la falta cometida, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la expulsión del establecimiento, dependiendo de la gravedad, edad y rol de los involucrados, garantizando los derechos de los estudiantes y manteniendo siempre el debido proceso en base la legislación vigente de nuestro país. Establece las normas de funcionamiento institucional y los mecanismos de prevención de la escuela.

Título II. Principios jurídicos generales.

Artículo 6. Principios Inspiradores.

El Reglamento Interno, respeta los principios que inspiran el sistema educativo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la observación de los siguientes:

- a) **Dignidad del ser humano:** la dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. Tanto el contenido como la aplicación del Reglamento interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, respetando la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
- b) **Interés superior de niños y niñas:** Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la comunidad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada estudiante (edad, género, grado de madurez, experiencias previas, pertenencia a grupo minoritario, discapacidad física, sensorial o intelectual, y el contexto social y cultural entre otras).
- c) **Autonomía progresiva:** implica apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.
- d) **No discriminación arbitraria:** se refiere a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales. En el ámbito educacional se constituye a partir de principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda forma de discriminación que impidan el aprendizaje y participación del estudiante.
- e) **Legalidad:** implica actuar de acuerdo a lo señalado en la legislación vigente; lo que supone que el reglamento interno se ajusta a lo establecido en la norma educacional como también el que se apliquen sólo las medidas disciplinarias que estén presentes en el reglamento interno. (Este apartado se refiere en particular a los adultos que componen la comunidad educativa: trabajadores o padres, madres y apoderados)

- f) **Justo y racional procedimiento:** las medidas deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos: la comunicación al estudiante de la falta establecida, respete la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar el derecho a revisión de la medida antes de su aplicación. (Este apartado se refiere en particular a los adultos que componen la comunidad educativa: trabajadores o padres, madres y apoderados)
- g) **Proporcionalidad:** las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones (leve, menos grave, grave) debe ser proporcional a los hechos o conductas que la constituyen; por lo que las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas. (Este apartado se refiere en particular a los adultos que componen la comunidad educativa: trabajadores o padres, madres y apoderados)
- h) **Transparencia:** consagra el derecho de los estudiantes y sus padres a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.
- i) **Participación:** este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo, a cada uno según sus instancias y posibilidades.
- j) **Autonomía y diversidad:** se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo, a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.
- k) **Responsabilidad:** es deber de toda la comunidad educativa brindar un trato respetuoso y digno a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación.

Artículo 7. Marco legal vigente.

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) Declaración de los Derechos del Niño y la Niña.
- c) Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones.

- d) Ley n° 20.536 sobre violencia escolar.
- e) Ley n° 20.609 Contra la Discriminación.
- f) Ley N° 19.284 de Integración Social de Personas con Discapacidad.
- g) Ley n° 20.845 de Inclusión Escolar.
- h) Decreto n° 79. Reglamento de Estudiantes Embarazadas y Madres.
- i) Decreto n° 50. Reglamento de centros de alumnos.
- j) Decreto n° 565. Reglamento de centros general de apoderados.
- k) Decreto n° 24. Reglamento de consejos escolares.
- l) Decreto n° 73/2014. Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.
- m) Decreto n° 381/2013. Otros indicadores de calidad.
- n) Circular n° 482/2018. Superintendencia de Educación.
- o) Ley n° 21128 Aula segura.

Título III. Derechos y deberes.**Artículo 8. Son derechos de toda la comunidad educativa Alfarero:**

- a) Desarrollarse dentro del contexto escolar en un clima y ambiente de respeto y sana convivencia.
- b) Recibir del establecimiento protección y garante de que existirá ninguna forma de agresión; ni psicológica, ni física, ya que es deber de todos los integrantes de la comunidad educativa co-construir un espacio de respeto y buenos tratos.
- c) Asociarse y participar en el contexto escolar.
- d) Ser informados de las normativas educacionales vigentes.
- e) Ser escuchado, a presunción de inocencia, al debido proceso y a réplica.
- f) Dejar reclamos, sugerencias y felicitaciones en el libro que está dispuesto para ello en Dirección del establecimiento, además de recibir la respuesta por escrito del, la, los o las involucradas y del Director.
- g) Participar en la aprobación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- h) Ser escuchados y atendidos oportunamente.
- i) Prohibición de toda forma de discriminación arbitraria.

Son deberes de toda la comunidad educativa Alfarero:

- a) Respetar y ser leales a los valores profesados en su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
- b) Respetar las normas de sana convivencia, repudiando y sancionando cualquier acto de violencia entre cualquiera de sus miembros en el establecimiento y fuera de él, propendiendo siempre a la sana convivencia.
- c) Apoyar y contribuir a la gestión pedagógica de la convivencia escolar.
- d) Promover buenos tratos entre todos los integrantes de la comunidad educativa

Artículo 9. Los alumnos y alumnas tienen derecho a:

- a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c) No ser discriminados arbitrariamente.
- d) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

- e) Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- f) Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- g) Ser informados de las pautas evaluativas.
- h) Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.
- i) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
- j) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Son deberes de los alumnos y alumnas:

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Asistir a clases.
- c) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- d) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- e) Cuidar la infraestructura educacional.
- f) Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Artículo 10. Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

- a) Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- b) Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- c) El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- d) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Son deberes de los padres, madres y apoderados:

- a) Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
- b) Apoyar su proceso educativo.
- c) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- d) Respetar la normativa interna del establecimiento.
- e) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 11. Los profesionales de la educación tienen derecho a:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- d) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Son deberes de los profesionales de la educación:

- a) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- b) Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- c) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- d) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- e) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.
- f) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 12. Los asistentes de la educación tienen derecho a:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- b) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

- c) Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación:

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- c) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 13. Los equipos docentes directivos tienen derecho a:

- a) Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- b) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Son deberes de los equipos docentes directivos:

- a) Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- b) Desarrollarse profesionalmente.
- c) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- d) Realizar supervisión pedagógica en el aula.
- e) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 14. Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a:

- a) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- b) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- c) Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- d) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Son deberes de los sostenedores:

- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.

- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.
- d) Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- e) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- f) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Título IV. Regulaciones técnico administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

Artículo 15. Horario de funcionamiento.

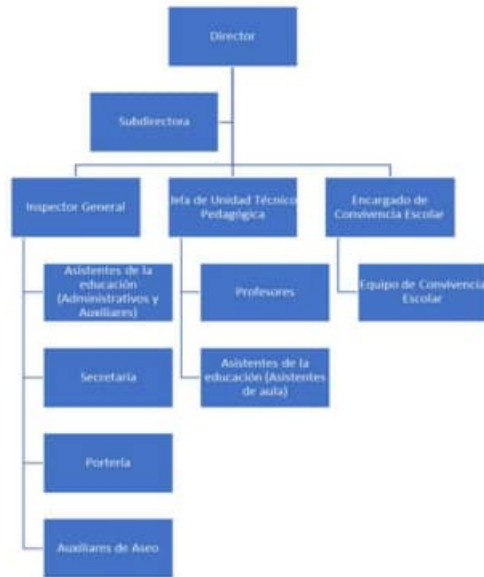
Horario de clases jornada de la mañana de 5° a 6° básico:			
1° BLOQUE	08:00 – 08:45	1° RECREO	09:30 a 09:45
	08:45 – 09:30		
2° BLOQUE	09:45 – 10:30	2° RECREO	11:15 a 11:30
	10:30 – 11:15		
3° BLOQUE	11:30 – 12:15		
	12:15 – 13:00		

Horario de clases jornada de la mañana de 7° a 8° básico:			
1° BLOQUE	08:00 – 08:45	1° RECREO	09:30 a 09:45
	08:45 – 09:30		
2° BLOQUE	09:45 – 10:30	2° RECREO	11:15 a 11:30
	10:30 – 11:15		
3° BLOQUE	11:30 – 12:15		
	12:15 – 13:00		
4° BLOQUE	13:00 – 13:45		

En el caso de 7° y 8° básico la jornada se extiende hasta las 13:45 hrs. tres veces por semana para dar cumplimiento a su carga horaria semanal (33 horas).

Horario de clases jornada de la tarde de 1° a 4° básico:			
1° BLOQUE	14:00 – 14:45	1° RECREO	15:30 a 15:45
	14:45 – 15:30		
2° BLOQUE	15:45 – 16:30	2° RECREO	17:15 a 17:30
	16:30 – 17:15		
3° BLOQUE	17:30 – 18:15		
	18:15 – 19:00		

Artículo 16. Organigrama.



Artículo 17. Formación e himnos.

Al inicio de cada jornada y después cada recreo, todos los estudiantes según su jornada, se forman en el patio de la escuela por cada curso. Desde Inspectoría general, se organiza un calendario semanal con turnos de profesores responsables de la formación y de entregar las indicaciones de uso cotidiano.

Los días lunes de cada semana del año lectivo se entonan el Himno nacional de Chile y el Himno institucional, en la formación después del primer recreo.

Artículo 18. Medios oficiales de comunicación.

Los medios oficiales de comunicación de los profesionales de la escuela con los apoderados son: reuniones de apoderado, comunicaciones y circulares vía EDUFACIL, correos institucionales, entrevistas presenciales, web institucional, mural de la escuela.

Artículo 19. Entrevistas con apoderados.

El profesor designa un horario de atención de apoderados, según su carga horaria semanal, cuyas entrevistas son agendadas por secretaria a petición de los profesores, o bien, por necesidad del apoderado, dentro de los horarios de disponibilidad del profesor. Se deja registro escrito de lo conversado, junto a los acuerdos establecidos, fecha de la entrevista y la firma del apoderado en el libro de clases o en la hoja de registro respectiva.

Artículo 20. Conducto regular.

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos ante situaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular:

Primera instancia: Profesor jefe o de asignatura

Segunda instancia: Inspector general, Jefa de UTP, Subdirectora, E. Convivencia.

Tercera instancia: Director.

Artículo 21. Reuniones de apoderados.

Las reuniones de apoderados tendrán el carácter de bimensual para cada nivel. Las fechas y horarios serán comunicados oportunamente por los canales oficiales del establecimiento.

Artículo 22. Presentación personal

La presentación personal de los estudiantes deberá ser adecuada a las actividades escolares, tanto dentro como fuera de la escuela, manteniendo siempre una higiene corporal, limpieza e identificación de sus prendas de vestir y uso correcto de éstas. Los padres y apoderados deben ser los primeros en vigilar la correcta presentación de su estudiante.

El apoderado debe plantear las situaciones especiales al Inspector general del establecimiento, para acordar las vías de solución de acuerdo a los lineamientos institucionales entre el establecimiento y el apoderado.

Artículo 23. Del uniforme escolar

UNIFORME ALUMNOS	UNIFORME ALUMNAS
1.-Polera gris de piqué con cuello e insignia de la escuela, manga larga o corta.	1.-Polera gris de piqué con cuello e insignia de la escuela, manga larga o corta.
2.- Pantalón gris de colegio.	2.-Falda escocesa de la escuela (10 cm sobre la rodilla).
3.- chaleco, suéter verde de la escuela.	3.-Pantis gris para los días de frío.
4.-Parka, polar, softshell azul marino, gris o verde.	4.-Calceta gris para los días de calor.
5.- Zapatos negros.	5.- chaleco, suéter verde de la escuela.
6.-Calcetines azul marino, gris o negro.	6.- Parka, polar, softshell azul marino, gris o verde.
7.- Estrictamente prohibidos aros, piercing, expansiones o anillos, como medida de seguridad.	7.-Zapatos negros
8.- Pelo corto y limpio (de estudiante) y corto de forma simétrica (corte escolar). No se aceptarán cortes	8.-Opcional Pantalón de vestir azul marino o verde (tonos del uniforme) (en los días de bajas temperaturas o meses de invierno junio a septiembre.)
	9.-Pelo amarrado, coles,

mohicanos o cortes de pelo con cortes de diferentes largos.	cintillos y cintas greses o de colores oscuros (no de colores). 10.-Sin uso de maquillaje. 11.-Uñas sin pintar. 12.-Estrictamente prohibidos percing, expansiones, collares o pulseras, como medida de seguridad. 13.-Las alumnas podrán usar aros pequeños y sobrios, evitando que sean de valor o muy llamativos.
Uniforme de Educación Física.	
<ul style="list-style-type: none"> • Buzo verde. Buzo Institucional con insignia. • Polera blanca. Polera institucional para los meses de verano. • Zapatillas deportivas sin plataforma que permitan realizar actividad física. 	



Título V. Regulaciones referidas a los procesos de admisión.

Artículo 24. Normativa Ministerial.

La Normativa Ministerial en Materia de Admisión "LGE. Art. 13... los procesos de admisión de alumnos y alumnas deberán ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnos y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial aquellos que versen sobre derechos de los niños y que se encuentren vigentes. A partir del año 2020, el establecimiento se rige por el sistema de Admisión regido por el Decreto N°152 del Ministerio de Educación "Sistema de Admisión Escolar".

Artículo 25. Sistema de Admisión Escolar.

El Sistema de Admisión Escolar es un proceso centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios, seleccionando el establecimiento de su preferencia. Los apoderados postulan a través de la plataforma web, <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl> en orden de preferencia, los establecimientos de su elección. En esta plataforma el apoderado podrá conocer los siguientes antecedentes del establecimiento:

- a) El proyecto Educativo y Reglamento Interno
- b) La ubicación del establecimiento
- c) Si cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE)
- d) Si está adscrito a subvención escolar preferencial (SEP)
- e) Las actividades extra- programáticas que desarrollan
- f) Los niveles que imparte
- g) La cantidad de vacantes referenciales
- h) Los indicadores de la Agencia de Calidad de la Educación, entre otros.

Artículo 26. Criterios que les da prioridad.

El sistema de admisión escolar, asegura la igualdad de oportunidades a todos los postulantes a establecimientos municipales y colegios subvencionados. Además, pensando en darles facilidades a las familias, contempla algunos criterios que les da prioridad. Estos criterios son:

- 1) En Primer lugar, a las hermanas y hermanos de niñas y niños que estén matriculados en el establecimiento.

- 2) En Segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta contemplar el 15% de cupos del curso.
- 3) En Tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
- 4) En Cuarto lugar, a las y los ex alumnos (se considera el criterio de ex alumno si el postulante lo fue, no su apoderado), que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados (se considera expulsado quienes se encuentran en el registro de la superintendencia de educación.

Esta plataforma permite la postulación para todos los niveles que imparte el establecimiento desde el Primer Nivel de Transición (NT1) hasta Octavo año de Enseñanza Básica.

Artículo 27. Fechas y períodos de postulación.

Las fechas y períodos de postulación se regirán por el calendario anual establecido por el Ministerio de Educación. Los estudiantes que no fueron seleccionados en el sistema de admisión, para ser matriculados en este establecimiento, podrán ser admitidos en tanto se produzca una vacante durante el año mediante el siguiente procedimiento:

- a) El apoderado deberá acercarse al establecimiento para inscribir al estudiante en un Libro Foliado, presentando certificado de Estudio, certificado de Nacimiento y dejando un número de teléfono de contacto y correo electrónico.
- b) El establecimiento mantendrá un libro foliado con el listado de los apoderados por cada nivel educativo que postulen a un cupo.
- c) En caso de producirse una vacante en alguno de los niveles, se llamará por orden de lista para ofrecer la vacante producida.
- d) En caso que el apoderado acepte la vacante dispondrá de dos días hábiles para realizar el proceso de matrícula.
- e) En caso que el apoderado no acepte la vacante ofrecida o no realice el trámite de matrícula dentro de los dos días hábiles, se procederá a llamar al segundo de la lista, y así sucesivamente.

Título VI. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos.

Artículo 28. Plan Integral de Seguridad Escolar (Ver Anexo PISE)

- a) EL establecimiento cuenta con un plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) con sus respectivos responsables. Sus acciones diagnósticas, objetivos preventivos, metodologías de trabajo y la conformación del comité de seguridad.
- b) Dentro del PISE estarán definidas las vías de evacuación y las zonas de seguridad mediante un plano de planta física del establecimiento.
- c) Los mecanismos de difusión del PISE, para asegurar la toma de conocimiento por todos los actores de la comunidad educativa, son: charlas, asesorías, carteles informativos.
- d) El PISE queda anexo al presente reglamento, como documento único y exclusivo como plan institucional, que debe estar en archivo digital e impreso, para el conocimiento y/o estudio cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) El ciclo de prebásica se considera en las medidas de seguridad contempladas en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) que rige en el Colegio.

Artículo 29. De la Vulneración de derechos

Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes. (Ver Anexo Protocolo de acción ante hechos de vulneración de derechos)

Artículo 30. De los hechos de connotación sexual.

Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. (Ver Anexo Protocolo ante hechos de connotación sexuales, agresión sexual)

Artículo 31. De los hechos relacionados con las drogas.

Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento. (Ver Anexo Protocolo ante hechos de drogas)

Artículo 32. De los accidentes escolares.

Protocolo de accidentes escolares. (Ver Anexo Protocolo ante accidentes escolares)

Artículo 33. Consideraciones generales sobre higiene.

- a) Los estudiantes de básica cuentan con un baño exclusivo para este nivel.
- b) Durante la jornada los estudiantes pueden acceder de manera autónoma al baño, previo aviso a un adulto de la sala.
- c) Cada baño cuenta con sanitarios acorde a su estatura, papel higiénico y jabón.
- d) Limpieza diaria y constante de los espacios de baño, al final de la jornada.
- e) Se utilizan productos de limpieza, desinfección y químicos que permitan garantizar una adecuada higienización de todos los elementos y espacios (lavamanos, wc, pisos, espejos, papeleros, etc).

Artículo 34. Normas de seguridad general.

- a) Realización de manera regular de simulacros de evacuación durante el año escolar.

- b) Revisión periódica de las instalaciones del colegio.
- c) Revisión y actualización periódica del plan de emergencia, de acuerdo a las necesidades y cambios estructurales del colegio.
- d) Ingreso controlado en portería, de padres, madres y/o apoderados al colegio y de personas que prestan servicios externos.
- e) No está permitido el ingreso de padres y apoderados al interior del colegio.
- f) Si un estudiante requiere ser acompañado por un adulto para ingresar hasta su sala de clases, se debe solicitar por medio de informe escrito a la Unidad Técnica Pedagógica un requerimiento especial solicitado por profesional externo.
- g) Los padres, madres y/o apoderados que son citados a entrevista, deberán esperar en portería para ser atendidos e informar su llegada.
- h) Después de la jornada escolar no está permitido el ingreso de padres, madres y apoderados a las salas de clases, para retirar materiales u objetos personales de los estudiantes.
- i) Durante los recreos, los alumnos podrán jugar en el patio de juego de nivel y patios y sectores asignados exclusivamente para este efecto.
- j) Frente a cualquier situación de caídas o accidentes, entre otros, durante el recreo, el estudiante será atendido por el personal de turno en patio.
- k) Al ingreso de cada jornada y después de cada recreo se realiza formación en el patio, para hacer ingreso ordenado a las salas de clases.
- l) Se asigna un turno por jornada del profesor a cargo de dar las recomendaciones de seguridad en la formación.
- m) Durante los recreos todos los estudiantes de la escuela deben salir de las salas de clases y permanecer e el patio del establecimiento.

Título VII. Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad.

Artículo 35. Regulaciones técnico-pedagógicas.

Regulaciones técnico-pedagógicas, regulaciones sobre promoción y evaluación. (Ver Reglamento de evaluación y promoción institucional)

Artículo 36. De los estudiantes padres, madres y embarazadas

Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas. (Ver Anexo)

Artículo 37. De las salidas educativas.

Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio. (Ver Anexo Protocolo de salidas educativas)

Título VIII. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos

Artículo 38. Tipificación de las faltas.

Las faltas se tipifican en tres grados:

LEVES

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

GRAVES

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

GRAVISIMAS

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Artículo 39. Graduación de las faltas.

LEVE	GRAVE	GRAVISIMA
Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar (08:00 y 14:00 hrs.).	Interrupción de clases por utilización de aparatos electrónicos celulares, MP4, Tablet, etc.)	Preferir amenazas y/o golpes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
Llegar tarde al inicio de clases (dentro de la jornada).	Estudiante que interrumpe constantemente y de manera reiterada en la sala de clases, formación y en actividades extraescolares.	Agresión entre pares.
Asistir a clases sin el uniforme escolar correspondiente o con accesorios que impliquen riesgo para el estudiante.	Comportarse inadecuadamente en actos académicos (actos culturales, artísticos, deportivos, entre otros) fuera del establecimiento.	Realizar actos de acoso escolar; bullying, cyberbullying, Sexting, Grooming.
No cumplir con deberes escolares.	Ingresar o salir del aula sin autorización del/la Docente.	Menoscar la dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio en el espacio escolar o trayecto casa escuela.
Comportarse disruptivamente en actividades de la escuela.	Salir o hacer abandono del establecimiento sin permiso alguno.	Participar y/o inducir a peleas dentro y fuera (trayecto escuela casa) del establecimiento.
Uso de celular o medio electrónico no autorizado en las actividades de la escuela.	Dañar en cualquier instancia la infraestructura o mobiliario del establecimiento (rayar, quebrar vidrios, etc.) o mal utilizar el material didáctico (radios, computadores, microscopios, tv, DVD, libros, etc.)	Consumo y porte de cualquier tipo de drogas y/o sustancias lícitas e ilícitas.
Ensuciar la sala de clases, rayar mobiliario; mesas, paredes, baños u otra dependencia del establecimiento.	Dañar los bienes materiales de algún miembro de la comunidad educativa.	Microtráfico de cualquier tipo de drogas y/o sustancias lícitas e ilícitas.
Manifestar conductas afectivas de pareja (Ej. Pololeos) o expresiones con contacto físico que no correspondan al ambiente propio de las actividades de la escuela.	Insultar, ofender y/o arrojar objetos a una persona que pasa por fuera del establecimiento.	Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos corto punzantes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos, que atenten contra la seguridad de la comunidad educativa.
	Negarse en forma reiterada a trabajar en clases.	Realización de agresión en la esfera sexual.
		Robo y Hurto al interior del establecimiento.
		Falsificación, destrucción, robo adulteración de documentos públicos (libro de clases)/ Plagio.

Artículo 40. Descripción de las medidas formativas que se aplicarán a las faltas establecidas.

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas formativas. Estas medidas son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta, entre otras:

- a) **Servicio comunitario:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, patio techado o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas en contra jornada; etc.
- b) **Servicio pedagógico:** Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante.
- c) **Diálogos Formativos:** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, psicopedagogos, encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.
- d) **Acciones psicosociales:** Contemplará la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.

Artículo 41. Descripción de las medidas de reparación que se aplicarán a las faltas establecidas.

Son Medidas de Reparación aquellos gestos u actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus padres o apoderados si es el caso. Las medidas reparatorias del Colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras.

- a) **Presentación formal de disculpas** públicas o en privado, en forma personal, por escrito.
- b) **Restitución** de objeto dañado, perdido, etc.
- c) **Indemnización** por daño causado.

Artículo 42. Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas.

El desarrollo personal de los alumnos exige un continuo seguimiento por parte de los profesores estimulando actitudes positivas y corrigiendo las negativas, dejando constancia de ellas en el Libro de Clases. Los profesores deberán consignar por escrito las faltas de los estudiantes en el Libro de Clases y procurarán que el apoderado esté al tanto de los detalles de la conducta de su hijo. Se consideran las siguientes:

- a) **Amonestación verbal.** Consiste en una conversación formativa realizada por el docente que busca hacer comprender al estudiante lo inconveniente de su comportamiento. Es registrada en las observaciones del estudiante.
- b) **Extensión de la jornada** en el horario de salida del establecimiento.
- c) **Trabajos formativos y/o académicos** supervisados por un profesor. Consiste en la asignación de tareas, comprensión lectora, guías y/o ejercicios de una o varias asignaturas, que se realiza en sala designada por el docente.
- d) **Carta de compromiso** por acumulación de anotaciones negativas. Una vez constatado el registro de cinco observaciones negativas, se compromete de manera explícita y escrita a mejorar su comportamiento.
- e) **Suspensión temporal** de 1 a 5 días. La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por más días, aplicándose excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica del estudiante o para algún miembro de la comunidad educativa.
- f) **Suspensión de participar en actividades** extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza-aprendizaje.
- g) **Condicionalidad de la matrícula** del estudiante. Es una carta que se envía a los padres por parte del Inspector General, donde se les hace ver los problemas de conducta que ha tenido su hijo, y

que arriesga su continuidad en el colegio. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado

- h) **Cancelación de la matrícula** para el próximo año escolar. Debido a faltas gravísimas a la buena convivencia, se decide por consejo de profesores que el alumno no puede matricularse en el colegio el año siguiente.
- i) **Expulsión.** En este caso el alumno debe dejar el colegio cuando se decide la medida y el retiro debe ser inmediato. Sólo opera si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 43. Procedimientos ante las faltas leves.

- a) Una falta leve será atendida y encauzada por el/la docente que la observe, en función de promover en el alumno la reflexión de manera individual y con un carácter educativo, enfatizando lo que se espera de él, el significado o importancia del valor trasgredido.
- b) Debe ser atendida en el momento más próximo a la ocurrencia, y realizar un seguimiento periódico mensual.
- c) Reflexión Colectiva entre profesor/a y alumnas/os frente a diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar. Tiene como objetivo favorecer el bien común promoviendo la autorregulación y el comportamiento solidario.
- d) Amonestación verbal corresponde al llamado de atención que hace el educador frente a una falta leve cometida por el estudiante, que lo invita a cambiar de actitud.
- e) El/la profesor/as en conjunto con el/la estudiante afectado/a, establecerán acuerdos de trabajos comunitarios o de proyectos que beneficien a la comunidad escolar, acordados a la falta cometida (ej.: colaborar con la limpieza y orden de la sala de clases).
- f) Registrar en la hoja de desarrollo personal del alumno/a. El docente debe indicar el lugar donde ocurre la situación, la descripción textual y objetiva de la situación y la sanción complementaria si corresponde. Toda anotación debe ser informada al estudiante.
- g) El/la profesor/a jefe establecerá orientaciones para que el/la estudiante genere compromisos para mejorar su conducta por escrito.

- h) El/la profesor/a jefe establecerá orientaciones para que el/la apoderado/a apoye al/el estudiante con los compromisos de cambios que este asumió.

Artículo 44. Procedimientos ante las faltas graves.

- a) Las trasgresiones graves son sancionables por el Inspector general.
- b) Reflexión Individual entre el profesor – alumno a propósito de una situación que amerite un análisis. Tiene por objetivo reforzar o estimular conductas positivas; o bien, que el alumno tome conciencia de una falta cometida, adquiera un compromiso de cambio y/o actitud reparatoria.
- c) De ser necesario, el profesor jefe, establecerá un dialogo grupal reflexivo que ayude a los estudiantes a analizar, entender y cambiar su conducta.
- d) Las faltas de carácter grave deben ser notificadas de inmediato a la dirección del establecimiento.
- e) Se citará al apoderado/a tomar conocimiento de la conducta y sanciones que afectará a su estudiante.
- f) Se firmará un compromiso de cambio conductual por parte del/la estudiante y apoderado.
- g) El profesor jefe siempre debe establecer acuerdos claros y con compromisos de cambio por las partes involucradas.
- h) Las sanciones correspondientes a estas faltas, deben ser siempre tomadas de forma conjunta, evitando que la decisión recaiga en una sola persona.
- i) Entre las medidas formativas que pueden generarse se encuentran: Solicitar disculpas privadas o públicas. Desarrollar de trabajo dirigido o presentaciones en la Escuela, el curso o en el Hogar. Realizar de acciones de apoyo social o solidario en beneficio de la comunidad escolar. Cooperar en actividades culturales, musicales o teatrales que sean alusivas al tema de reflexión. Apoyar las labores formativas y campañas de interés social que tengan carácter preventivo en los temas alusivos.
- j) Firma de compromiso.
- k) Se recopilará toda la información necesaria para tener claridad sobre la falta cometida, considerando todas las atenuantes, agravantes, responsabilidades, evidencias y posibles daños físicos o psicológicos realizados.
- l) El apoderado será citado para la firma de un documento, donde constarán las medidas que se adoptaron ante la falta cometida y los requerimientos que le solicita el Colegio. el Inspector General, o quien lo reemplace en su ausencia, junto con el profesor jefe, serán los encargados de realizar estas reuniones.

- m) Derivación psicosocial o a redes externas; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar; asistencia a charlas o talleres de apoyo relativas a la falta.
- n) Suspensión temporal del estudiante con su respectiva anotación en la hoja de vida de 1 a 5 días como máximo.

Artículo 45. Procedimientos ante las faltas gravísimas.

- a) Las trasgresiones gravísimas son sancionables por el Director, quien podrá consultar al Consejo de profesores.
- b) Reflexión Individual entre el profesor – alumno a propósito de una situación que amerite un análisis. Tiene por objetivo reforzar o estimular conductas positivas; o bien, que el alumno tome conciencia de una falta cometida, adquiera un compromiso de cambio y/o actitud reparatoria.
- c) Activar protocolos de acción para cada caso.
- d) De ser necesario, el profesor jefe, establecerá un diálogo grupal reflexivo que ayude a los estudiantes a analizar, entender y cambiar su conducta.
- e) Las faltas gravísimas deben ser notificadas de inmediato a la Dirección del establecimiento.
- f) Se citará al apoderado para tomar conocimiento de la conducta y sanciones que afectará a su estudiante.
- g) En caso de daños materiales estos deberán ser repuestos o reparados por el apoderado.
- h) Las sanciones correspondientes a estas faltas, deben ser siempre tomadas de forma conjunta, evitando que la decisión recaiga en una sola persona (Equipo directivo, consejo de profesores, equipo de convivencia, inspectoría).
- i) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- j) La suspensión temporal inmediata del estudiante, con la respectiva anotación en su hoja de vida y citación al apoderado. Los días de suspensión estarán dados en virtud de la gravedad de la falta y tiene como fin la toma de conciencia del error cometido y de su forma de reparación.
- k) Si el/la estudiante persiste en una conducta que afecte el clima escolar y/o que atenta contra la integridad física y psíquica de cualquier integrante de la comunidad educativa, se deberá derivar al/la estudiante con el equipo de apoyo psicosocial o redes externas de apoyo.
- l) La Condicionalidad, No renovación de matrícula, Cancelación de matrícula o Expulsión, sólo es aplicable en casos de extrema gravedad, debidamente fundamentados, o bien, luego de haber

- agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.
- m) Todo/a alumno/a que ha cometido una falta considerada como gravísima tendrá derecho a apelar la sanción recibida ante la Dirección de la Escuela por escrito en un plazo de 15 días hábiles.
- n) La Dirección y el Consejo de Profesores tendrán un plazo de 5 días para estudiar el caso y definir el curso definitivo del proceso.
- o) La Dirección de la Escuela o a quien delegue, deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a algún miembro de la Comunidad Educativa ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas, desde que se tome conocimiento del hecho.
- p) Previo al inicio del procedimiento de no renovación de matrícula, de cancelación de matrícula o de expulsión, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- q) La decisión de no renovación de matrícula, de cancelación de matrícula o de expulsión de un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- r) El director, una vez que haya aplicado la medida de no renovación de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

- s) Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Artículo 46. Procedimiento para determinar la existencia de faltas, la aplicación de las y las instancias de revisión.

La implementación de medidas educativas y las consecuencias ante la trasgresión de las normas requiere tener en cuenta que:

- a) El conflicto constituye una instancia inherente al ser humano y que mediante una adecuada mediación puede transformarse en una situación de aprendizaje, crecimiento y superación.
- b) El reconocimiento del error tiene un valor sustantivo en el crecimiento personal.
- c) Los distintos actores de la comunidad educativa son iguales en dignidad y derechos.
- d) El respeto y la ponderación son elementos que siempre debe tener especialmente presente quien está investido de autoridad.
- e) La autoridad que busca el diálogo, la negociación, mediación y propuesta personal ante situaciones difíciles da sentido a las normas y fortalece el aprendizaje de valores.
- f) La reflexión sobre la ética y valores que imperan en la sociedad debe ser una práctica permanente para dar sentido y potencia a la formación de los estudiantes.
- g) Escuchar y permitir el derecho a la defensa antes de arbitrar las medidas correctivas, con el fin último de promover la responsabilidad y pro actividad en el desarrollo personal de los/las estudiantes.

Artículo 47. Criterios de aplicación.

Toda medida o sanción debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será adoptada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

- a) Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:
 - b) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
 - c) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
 - d) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - 1) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
 - 2) El carácter vejatorio o humillante del maltrato

- 3) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro
- 4) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
- 5) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento
- e) La conducta anterior del responsable
- f) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- g) La discapacidad o indefensión del afectado.
- h) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral.
- i) Otras circunstancias de carácter personal, socio- familiar, que puedan incidir en su conducta.

Artículo 48. Resolución pacífica de conflictos

Es la intención y voluntad de las personas por resolver los conflictos por la vía del diálogo, lo que implica: Hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal. Considerar los intereses de las partes involucradas. Disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados. El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

- a) **Negociación:** realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes.
- b) **Arbitraje:** este procedimiento será guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.
- c) **Mediación:** una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con

su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Principios de la mediación:

- 1) **Principio de Voluntariedad:** El reclamado puede aceptar o no ser parte de un proceso de mediación.
- 2) **Principio de Igualdad:** Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos.
- 3) **Principio de Confidencialidad:** El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y estará amparado por el secreto profesional.
- 4) **Principio de Imparcialidad:** El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o privilegiar a una parte en perjuicio de la otra.

Artículo 49. Del carácter formativo y disciplinario de las medidas.

La definición, clasificación y las medidas disciplinarias de la o las faltas son instancias de aprendizaje y resguardo de la sana convivencia al interior del establecimiento, es por ello que es necesario regular las normas de convivencia.

Las faltas se clasifican en tres tipos: **leves, graves y gravísimas**, recordar que las sanciones y procedimientos deben considerar siempre las medidas de carácter formativo, propiciando el aprendizaje integral, sin embargo, se obviará dicho carácter si la falta corresponde a una falta gravísima que atente en contra de la convivencia escolar (agresiones en todos sus grados, acoso escolar) y la comisión de delito. Aquí se debe ser lo más claro posible, estableciendo responsables, debido proceso, plazos, junto con evaluación y revisión de la medida aplicada.

Es importante señalar que en ningún caso se tolerarán agresiones de ningún tipo a un miembro de la comunidad educativa.

Artículo 50. De los estudiantes con NNE.

Así mismo los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) no están exentos de esta norma, si la NEE está asociada a dificultades en el control de la impulsividad y/o dificultades importantes en la comunicación, como puede ser el caso de estudiantes con diagnóstico Trastorno del espectro autista (TEA) y/o Trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDA-H), lo adecuado es considerar estas características para establecer el tipo de falta.

El procedimiento para establecer la medida disciplinaria debe valorarse caso a caso, en conjunto con el equipo de profesionales especialistas y el docente que trabaja con el estudiante en el establecimiento.

Junto con lo anterior, es importante corroborar con el apoderado (mediante documentación original), que el alumno este en tratamiento médico (psiquiatra y/o neurólogo según corresponda), lo cual, no puede ser una condicionante para su permanencia en el establecimiento.

Artículo 51. Instancias de reconocimiento.

Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas amentarán son las siguientes.

	ÁREAS DE RECONOCIMIENTO	PLAZOS O PERIODO DE RECONOCIMIENTO	CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO
a)	Rendimiento académico escolar	Al final de cada año, considerando los y las estudiantes de cada curso.	Se premiará al estudiante que obtenga el mejor promedio general de su curso: primero, segundo y tercer mejor rendimiento. En caso de empate se dirimirá por mejor asistencia entre ambos estudiantes.
b)	Asistencia destacada	Al final de cada año, considerando los y las estudiantes de cada curso.	Se premiará al estudiante que posea la mayor asistencia de su curso durante el año.
c)	Premio a la convivencia escolar	Al final de cada año, considerando los y las estudiantes de cada curso. También recibirá un docente y un asistente de la educación.	Se premiará al estudiante de 1° a 8° básico, un docente y un asistente de la educación, que se haya destacado por su espíritu colaborador a la convivencia de su curso, encarnando los valores expresados en el PEI, respeto, tolerancia, responsabilidad y amor al prójimo.

d)	Estudiante Alfareriano	Al final de cada año, a un estudiante de la escuela.	Se premiará al estudiante que se destaque en: A. Rendimiento Académico 6,0 B. Excelente Disciplina C. Buen Compañero. Por elección del consejo de profesores. Se recibe una sola vez en su permanencia en la escuela.
e)	Anotaciones positivas en el libro de clases	Cuando el docente lo determine, en cualquier momento del año.	Se reconocerá a los y las estudiantes el comportamiento que apoye a la convivencia de aula y de la Escuela.
f)	Responsabilidad	Se premiará a un estudiante por curso a fin de año, elegido por el profesor jefe y de asignatura del curso.	Cumple habitualmente con sus obligaciones escolares. Cumple responsablemente lo encomendado. Asume sus limitaciones, tratando de superarlas con optimismo. Acoge y participa positivamente en las actividades propuestas.
g)	Esfuerzo	Se premiará a un estudiante por curso a fin de año, elegido por el profesor jefe y de asignatura del curso.	Permanente superación personal, académica y formativa. Perseverancia y persistente en el tiempo de su desempeño escolar. Mantiene una actitud permanente de superación en todo. Es positivo para enfrentar lo cotidiano.
h)	Solidaridad	Se premiará a un estudiante por curso a fin de año, elegido por el profesor jefe y de asignatura del curso.	Muestra buena disposición frente a lo que se le solicita. Está dispuesto a colaborar en las actividades de su curso.

			Es acogedor y servicial con todos sus compañeros. Es disponible, atento a las necesidades de los demás. Es desinteresado en su entrega.
i)	Trayectoria	Se premiará en la ceremonia de graduación de 8° básico	Al estudiante que haya permanecido en la escuela de Pre Kinder hasta 8° básico.

Título IX. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar.

Artículo 52. Composición y funcionamiento del Consejo Escolar.

Es la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedeciendo a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos.

En el ámbito de convivencia escolar el Consejo es la instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar, y prevenir toda forma de violencia física psicológica, agresiones u hostigamientos y en las demás áreas que estén dentro de sus atribuciones con labores concretas como:

- a) Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar.
- b) Elaborar un Plan de Gestión de convivencia escolar, en el que se establezcan responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos dispuestos en esta materia.
- c) Encargar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.

El Consejo Escolar estará integrado por: Dirección, representante del Sostener, Encargado de convivencia escolar, representante Docentes, representante Asistentes de la Educación, representante Estudiantes y representante Apoderados.

Artículo 53. Del encargado de convivencia

Conforme a lo dispuesto la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, cuyo objetivo es abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, crea la figura del Encargado de convivencia escolar, el cual, debe realizar su cometido mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia.

Anualmente se designará al profesional que cumplirá esta función, mediante un documento escrito denominado Acta de nombramiento, donde se estipulan las horas asignadas para el cargo y sus funciones.

Artículo 54. Plan de Gestión de Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos

y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia han definido como relevantes.

Este Plan de Gestión debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

El Plan de Gestión no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y con las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el ámbito de la Convivencia Escolar.

Artículo 55. Del maltrato escolar.

Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. (Ver Protocolo antes casos de maltrato escolar)

Artículo 56. Instancias de participación.

Toda persona que pertenece a la Escuela tiene la posibilidad, el derecho y el deber de participar en el que hacer educativo del establecimiento, especialmente los padres, madres y/o apoderados, ya que la escuela es garante del derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación. La ley también expresa que “en ningún caso el sostenedor podrá obstaculizar ni afectar el ejercicio de este derecho.

Instancia de participación	Quienes la componen	Propósito u objetivo	Atribuciones	Periodicidad
CONSEJO ESCOLAR	Director Representantes Asistentes de la Educación Representante Apoderados Representante Docentes Representante Alumnos	Generar en la escuela espacios de formación, participación, y propiciar el fortalecimiento del encuentro interestamental y las confianzas institucionales.	De tipo consultivo, informativo y propositivo, y si así lo determina el sostenedor, podrá ser también resolutive. Específicamente, deber ser informado y consultado sobre las siguientes materias	4 veces al año

	Representante Sostenedor			
REUNIONES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS	Profesor Jefe Apoderados y directivas de los distintos cursos	Informar de la dinámica institucional	Informarse y presentar inquietudes del curso.	Bimensual
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS	Apoderados del Establecimiento. Elegidos por votación democrática	Generar instancias formales de participación para los padres y apoderados.	Establecer reuniones de trabajo con sub centros y en ocasiones con la participación del equipo directivo.	Trimestral
SUBCENTROS DE PADRES Y APODERADOS	Apoderados de las directivas de los cursos.	Coordinar el trabajo de las distintas directivas de curso.	Generar reuniones de trabajo y presentar consultas, dudas y propuestas de trabajo.	Trimestral
ENTREVISTAS CON ESTAMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO	Director UTP Inspector General Docentes Asistentes Dupla	Aumentar la comunicación dentro de la comunidad educativa.	Determinar y orientar las posibilidades de comunicación y solución de necesidades	Todo el año.
COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	Inspector general Encargado de Convivencia Escolar	Generar una cultura preventiva	Coordinar acciones preventivas con Dirección y comunidad educativa	Todo el año
BUZONES PARTICIPATIVOS	Encargado de Convivencia Escolar	Expresión de opinión de los integrantes de la comunidad educativa	Proponer preguntas y temas de reflexión	Trimestral
DIARIOS MURALES	Docentes Encargado convivencia escolar	Comunicación vida de la Escuelas e informaciones relevantes	Publicar fotografía e infografías según temática mensual	Mensual
CENSITOS INTERNOS	Encargado de Convivencia Escolar	Generar indicadores de convivencia	Realizar consolidado de información	Cuando Amerite

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	Directivos Docentes Asistentes de la educación Estudiantes	Estimular la participación e identificación de los miembros de la comunidad educativa	Trabajar colaborativamente en la realización de la actividad	Según programación anual
------------------------------------	--	---	--	--------------------------

Título X. Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno

Artículo 57. Aprobación, modificación, actualización

El Reglamento Interno de Educación Básica debe ser aprobado conforme a los procedimientos que determine la Escuela, y debe actualizarse una vez al año o por modificaciones a la normativa vigente.

Las modificaciones y adecuaciones serán realizadas por el equipo directivo quien tendrá a la vista las sugerencias de los otros estamentos.

La elaboración y las modificaciones del reglamento interno deben ser informadas al Consejo Escolar.

La actualización del Reglamento supone ajustarlo a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicarlo continúen ejerciendo las mismas funciones y estén vinculados al establecimiento.

Artículo 58. Difusión del reglamento interno

El presente Reglamento será difundido a la comunidad educativa por los siguientes medios:

- a) Al momento de la matrícula se les deberá entregar a los apoderados copia del Reglamento Interno, dejándose constancia de ello mediante la firma correspondiente. Lo mismo ocurrirá al momento de renovar la matrícula cuando el Reglamento Interno haya sido modificado.
- b) El Reglamento Interno y sus modificaciones se publicarán en la página web del establecimiento educacional.
- c) Una copia del documento normativo estará disponible en secretaría de Dirección para la consulta de los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general.
- d) Se mantendrá una versión actualizada del Reglamento Interno en la plataforma que el Ministerio de Educación determine.

Artículo 59. Jornada de validación del Reglamento interno.

Cada dos años se convocará una jornada para validar el Reglamento interno, contando con la participación de Estudiantes, Apoderados, Docentes, Asistentes de la educación y Directivos.

En dicha instancia se revisarán los principales ajustes realizados para actualizar este instrumento.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

2024

En caso de que algún alumno(a) de la escuela sufriera cualquier tipo de accidente dentro del recinto se aplicará el siguiente procedimiento:

PASO 1

Lesiones o síntomas de enfermedad leve.

Se informa al apoderado por vía telefónica acerca del accidente para que tome la decisión de retirarlo o no. En caso de no lograr comunicación telefónica, se hará vía escrita en la agenda del alumno. Se llenará el formulario de seguro escolar para entregárselo al apoderado, para que así pueda llevar al alumno al centro asistencial y ser atendido como accidente escolar en caso de que la familia lo considere necesario.

El alumno(a) recibe primeros auxilios dependiendo de la lesión.

- Herida o rasmilladura por calda: Se lava la zona con suero fisiológico, se desinfecta y se pone un parche de gasa esterilizada.
- Golpeo torcedura de extremidades: Se pone hielo local o calorub.
- Dolor de estómago: Se prepara un agua caliente (hierbas).
- Fiebre: Se toma la temperatura con el termómetro y si es muy alta, se aplica compresas frías mientras el apoderado(a) asiste a retirar al alumno(a).

PASO 2

Lesiones graves.

Se informa al apoderado por vía telefónica acerca del accidente, para que haga retiro de alumno y lo lleve a un centro asistencial, o de lo contrario, si la evaluación de la situación lo amerita el estudiante es llevado a un centro asistencial por personal de la escuela. En caso de no lograr comunicación telefónica, se hará vía escrita en la agenda del alumno. Se llenará el formulario de seguro escolar, y se informará a la familia que se dirija directo al recinto de salud respectivo.

El alumno(a) recibe primeros auxilios dependiendo de la lesión.

- Hemorragia: Se realiza presión en la zona con el fin de controlar el sangrado.
- Fractura expuesta: Se cubre con una gasa esterilizada sin mover la zona afectada.
- Esguince: Se inmoviliza la zona.
- TEC: mantener al alumno despierto e inmóvil.
- Pérdida de conocimiento: proteger la cabeza con una frazada o chaleco para evitar golpes por posibles convulsiones.
- Otras.


Lesiones Extremas

Se informa al apoderado por vía telefónica acerca del accidente para que tome la decisión de asistir a la escuela o dirigirse directamente al centro de urgencia. Se llenará el formulario de seguro escolar para entregárselo al apoderado.

El alumno(a) recibe primeros auxilios dependiendo de la lesión.

Se contacta telefónicamente una ambulancia para la apropiada asistencia del alumno.



	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROCOLO DE ACTUACIÓN	ANEXO II
	ANTE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	Página 1 de 5


Introducción

La escuela, como institución de socialización, es un espacio privilegiado para aprender. Su función principal justamente es la de formar personas integrales, desarrollando sus capacidades intelectuales, afectivas, emocionales, físicas, etc. Además de ello, es un lugar que ofrece seguridad a las familias, en el sentido de que la sociedad en su conjunto ha depositado en estas instituciones la responsabilidad de educar, junto con las familias, que son quienes tienen primariamente este rol. En concordancia con esto, la Escuela Básica Particular Alfarero, buscando lograr un desarrollo integral de sus alumnos, y apoyando a la comunidad educativa, presenta el siguiente protocolo de actuación ante casos de consumo de alcohol y drogas.

Fundamentación

El tabaco, alcohol y las drogas, forman una red de vicios que atentan contra nuestra salud y especialmente contra nuestros niños. A pesar de sus demostrados efectos nocivos, se encuentran prácticamente al alcance de cualquier persona. Cabe entonces a las escuelas enfrentar esta situación principalmente a través de la prevención del consumo, y cuando éste ya ha ocurrido, adoptar todas aquellas medidas que permitan ayudar y proteger al consumidor o a quien se encuentra en un entorno donde están presente el alcohol y las drogas.

Desde el ámbito de la prevención, es importante que la escuela tienda a generar en los alumnos prácticas de autocuidado, de fortalecimiento de la autoestima, de habilidades sociales, entregar valores y principios éticos que les ayuden a tomar decisiones responsables, desarrollar en ellos habilidades para la construcción de un proyecto de vida, e información veraz y oportuna. Todos estos elementos permitirán a nuestros alumnos tomar buenas decisiones y en definitiva mantenerse alejados de aquellos elementos que afecten su normal desarrollo físico, intelectual, emocional y social.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROCOLO DE ACTUACIÓN	
	ANTE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	Página 2 de 5


La primera labor de la Escuela Básica Particular Alfarero en la de prevenir el consumo de alcohol y drogas. Para ello, los profesores trabajarán con los alumnos el material educativo elaborado por SENDA, inserto en el Programa Actitud, que busca, alineado con la escuela, generar una cultura preventiva en los alumnos y en todos los miembros de la comunidad escolar. El material educativo es trabajado con todos los alumnos de la escuela, tanto de Educación Parvularia como de Básica, con el fin de enseñar desde pequeños la importancia de la prevención. Junto con ello, la escuela cuenta con un Plan de Formación Espiritual alineado con el Proyecto Educativo Institucional, que dado nuestro perfil cristocéntrico, se basa también en la prevención del consumo.

Si las prácticas que buscan prevenir el consumo de alcohol y drogas no logran su objetivo, la escuela junto con las familias deben adoptar un rol activo que busque ayudar al alumno afectado. Nuestra política como Escuela Alfarero es acoger y ayudar en los procesos de rehabilitación y reinserción, no sancionar ni castigar.

El Encargado de Convivencia Escolar será quien tome a su cargo la gestión de las políticas escolares tendientes a la prevención del consumo de alguna de las sustancias ya mencionadas. Es él quien se encargará de poner en práctica este protocolo y de generar todas las instancias y acciones que en este documento se determinen.

Cuando algún miembro de la comunidad educativa, ya sea alumno, padre, apoderado, docente, asistente de la educación o directivo tenga la sospecha o presencie el consumo o porte de alcohol y drogas por parte de otro miembro de la comunidad, debe ser comunicado de inmediato al encargado de Convivencia Escolar, quien comunicará la situación a la Dirección del establecimiento.

Revestirá especial gravedad el porte o consumo de alcohol y drogas en dependencias del establecimiento por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. El equipo

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	ANTE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	Página 3 de 5

directivo de la escuela decidirá las acciones a seguir, dependiendo de la conducta anterior del involucrado.

Acciones a desarrollar


En el caso de que quien sea sorprendido en esta actitud sea un alumno(a), se dará aviso inmediato al adulto a cargo del menor, para en conjunto determinar los pasos a seguir. Al momento de aplicar alguna sanción sobre un alumno(a) relacionada con el porte o consumo de alcohol y drogas, esta se ceñirá estrictamente a lo indicado en el Reglamento Interno. Dependiendo de la gravedad de la situación, la escuela se reserva el derecho de hacer cumplir el Reglamento Interno, que en su artículo 91º establece que el portar e ingerir cualquier tipo de drogas es una falta gravísima, y puede ser sancionado con la expulsión

Si quien es sorprendido portando o consumiendo drogas es un adulto, la escuela tomará contacto con las instituciones y organismos del Estado pertinentes.

Ante la certeza de la existencia de venta de drogas en la escuela o por parte de algún miembro de la comunidad educativa, la Dirección realizará la denuncia respectiva ante los tribunales de justicia, Carabineros o Policía de Investigaciones, pues existe la obligación legal de denunciar estos hechos, cuando existe flagrancia en la comisión de un ilícito.

Cuando existe la sospecha fundada de consumo o porte al interior del establecimiento, el encargado de Convivencia Escolar iniciará una investigación en donde se resguardará y protegerá la identidad tanto de quienes proporcionen información como de aquellos que se vean afectados por la situación.

Si un alumno o cualquier integrante de la comunidad educativa o ajeno a ella es sorprendido facilitando al acceso a las drogas hacia otro alumno, se actuará en concordancia con lo indicado por la Ley 20.000 sobre drogas, por lo que dicha situación

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	ANTE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	Página 4 de 5

será informada de inmediato a los organismos estatales encargados de la investigación y persecución de los delitos o posibles delitos cometidos.


Es importante señalar también en este protocolo la importancia de la prevención del consumo de tabaco en nuestros alumnos. Hace algunos años la Organización Mundial para la Salud, OMS, determinó que el tabaquismo infantil es uno de los peores flagelos que atentan contra la integridad de nuestros niños, y es por ello que debe ser fuertemente combatido, principalmente a través de la prevención.

El Ministerio de Salud califica al tabaquismo como una enfermedad crónica, y al tabaco como un elemento que genera adicción. De acuerdo a algunas estadísticas, aproximadamente el 25% de los alumnos de 8º Básico ya fuma¹, por lo que la prevención es un factor clave, sobre todo en menores de edad.

Como escuela cristiana, creemos que el tabaco es nocivo para la salud, y así lo hacemos saber a nuestros alumnos. Su consumo no se condice con nuestro Proyecto Educativo ni con nuestro Plan de Vida Sana, en donde se fomenta una vida sana y alejada del alcohol, las drogas y el tabaco como agentes nocivos para el cuerpo humano y para el entorno social de las personas. Por eso es que en caso de detectar por primera vez consumo de tabaco en algún alumno, nuestra actuación estará dirigida por el Encargado del Plan de Formación Espiritual y por el Encargado de Convivencia Escolar, quienes conversarán con los alumnos involucrados, les harán ver los efectos nocivos para la salud de esta conducta, e informarán a sus padres.


Si el consumo de tabaco es reiterado, y ya se ha conversado con el o los alumnos involucrados y no existe un cambio en su conducta, se aplicará el Reglamento Interno de la escuela, que califica el consumo de tabaco en la Escuela o sus alrededores como una falta grave, que puede ser sancionada desde 1 a 3 días de suspensión. Si el alumno,

¹ http://www.minsal.cl/portal/url/page/minsalcd/g_proteccion/g_tabaco/situacionenchile.html

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	ANTE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	Página 5 de 5

además de consumir, incita a otros compañeros(as) a seguir su actuar y facilita el consumo, se aplicará la misma sanción.

La prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco es una tarea fundamental de las familias, en las cuales el rol de la escuela es fortalecer aquello que ha sido enseñado en la casa. La escuela cumple una labor de apoyo a lo que se enseña en el hogar. Juntos, podemos promover un modo de vida saludable y alejado de los vicios a nuestros alumnos, y así aseguramos un ambiente sano y seguro, que propenda a su desarrollo integral.

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ANEXO III
		Página 1 de 11


Introducción

El Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, es un Instrumento que tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, o entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

Las acciones que realicen las autoridades del establecimiento en la aplicación de los protocolos de actuación están dirigidas a resolver las situaciones ocurridas y adoptar medidas oportunas y pertinentes, en resguardo de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados y para evitar la reiteración de las mismas.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos y garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente o ejercer violencia en contra de un (a) estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse en forma reiterada de un(a) estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ej. utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación y/o condición sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar a un (a) estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Página 2 de 11

- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito, ya que se acoge la discriminación arbitraria y reviste características para la denuncia.


Definiciones

Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante y/ o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo y desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Acoso Escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos.

Violencia Escolar: Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Página 3 de 11

de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.


Medida Disciplinaria: Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno. El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Medida de apoyo pedagógico o psicosocial: Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables, reconozcan y –si fuere posible– reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Comunidad educativa: De acuerdo con el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos/as y sostenedores/as educacionales.

Medidas urgentes: Se denominan medidas urgentes aquellas acciones inmediatas y de carácter provisorio, que deben adoptarse para resguardar el interés superior de los niños, niñas o adolescentes afectados directa o indirectamente por los hechos denunciados.

Notificaciones: Las notificaciones son mecanismos con que cuenta el establecimiento para comunicar de manera oficial a los involucrados en los hechos, sobre el avance de las etapas del

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Página 4 de 11

protocolo u otras actuaciones relevantes, que deberán efectuarse por escrito a través de cualquier medio que permita dejar constancia de su realización, pueden ser: Libreta de comunicaciones, correo electrónico, carta certificada, entrevistas presenciales o remotas, circulares, aplicación institucional.

Plazos: Los plazos son los periodos de tiempo establecidos para realizar una acción del protocolo. La relevancia de establecer plazos previamente, es generar certezas en cuanto a la aplicación del protocolo, permitiendo que las actuaciones de los involucrados se hagan de manera oportuna y adecuada.

Actuar del establecimiento ante casos de maltrato escolar

Etapa 1


RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

Plazo: Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.

- a) **Denuncia.** Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Equipo directivo de la escuela.

Puede darse:


- Que un adulto sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo.
- Que un/a estudiante constata una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio.
- En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Página 5 de 11

protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano a la escuela.

Al mismo tiempo, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Equipo directivo de la escuela y registrar formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.

- b) **Obligación de Denunciar:** Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.
- c) **Derivación a otras entidades:** Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados.
- Se establece la posibilidad de prórrogas en los plazos que el establecimiento determine, según corresponda, definiendo los días, en cualquiera etapa del proceso de este protocolo.
 - Si se trata de hechos que pueden constituir delitos (lesiones graves, maltrato relevante u otros):
 - Se aplica la Ley Penal y los casos se tramitan ante la justicia competente.
 - Surge la obligación de denunciar ante Carabineros, PDI o Ministerio Público en virtud de las siguientes disposiciones:

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Página 6 de 11

- Art. 173 Código Procesal Penal (CPP): Cualquier persona podrá comunicar directamente al ministerio público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito.
- Art. 175 Código Procesal Penal (CPP): se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- Art. 176 Código Procesal Penal (CPP): Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

• En virtud de la Ley de responsabilidad de los adolescentes (RPA) por infracción a la Ley Penal (N° 20.084), los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables.


• Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a.

• Es deseable que cuando exista la obligación de denunciar, la denuncia sea presentada en forma presencial o virtual (por quien presenció los hechos o fue el primero en ser informado sobre éstos) en la comisaría más cercana o por comunicación escrita dirigida a las entidades competentes, resguardando conservar el comprobante de la gestión realizada.

1.2 Registro de la Denuncia

Plazo: 1 día hábil.

Una vez que el Equipo directivo, es informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Página 7 de 11

- a) Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.
- b) Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.
- c) Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.
- d) Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.


- Una vez registrada la denuncia, el encargado o quien sea designado para cumplir tal responsabilidad ofrezca a los intervinientes un mecanismo de solución pacífica al conflicto, en caso que la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan.
- La Dirección del establecimiento es la que informa de la denuncia a los otros funcionarios del establecimiento que estime necesario, atendidas las funciones que desempeñan y a los apoderados de los involucrados.

1.3. Evaluación / Adopción de medidas urgentes

Plazo: 1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos por parte de Inspectoría.

Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as:

- a) **Medidas de resguardo** (apoyo psicosocial):

	ES CUELA AL FARER O	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Página 8 de 11

- Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del Establecimiento.
- Cuan el presunto agresor es un profesor, asistente de la educación o directivo, tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, la corporación podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.
- En caso de maltrato entre pares se puede considerar la aplicación de medidas disciplinarias o excepcionales que resguarden la continuidad de su proceso educativo.
- En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a.

b) Suspensión de funciones:


Proceden solo cuando se decreta una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo (Ordinario N° 471, de 27 de enero de 2017, de la Dirección del Trabajo.)

En esta etapa, antes de formalizar el inicio de la investigación, se sugiere que se considere la posibilidad de que el encargado evalúe nuevamente la posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de solución pacífica de conflictos, con el fin de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada.

Se deben adoptar las medidas necesarias para asegurar la imparcialidad de la investigación, especialmente que no existan situaciones que afecten la objetividad del encargado de investigar, por ejemplo, amistad o enemistad manifiesta.

Etapa 2

RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS

	ES CUELA AL FARER O	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Página 9 de 11

Plazo: 5 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado.


Una vez notificada la designación a la persona encargada: Encargado de convivencia escolar o quien designe el Equipo directivo, se inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el Protocolo prever la adopción de las siguientes medidas:

a) Medidas Ordinarias:

- Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones.
- Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as.
- Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.

b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):

- Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.
- Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.
- Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo escolar, consejo de profesores, u otro.
- Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación.
- Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.
- Se establece que todas las citaciones y comunicaciones que se lleven a cabo sean mediante canales formales y medios de comunicación oficial, ya sea por correo electrónico, libreta de comunicaciones, documento escrito o cualquier otro medio que se estime adecuado, y permita dejar constancia de su realización en el expediente.

	ESCUELA ALFARER O	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Página 10 de 11

- Se debe considerar en el Protocolo la “confidencialidad o reserva” del proceso de investigación en curso, referida no tan solo al caso, sino que también respecto de los/as involucrados/as, de acuerdo a la gravedad del caso.
- Se sugiere considerar que las diligencias que se practiquen deben procurar evitar interrupciones que puedan resultar perjudiciales en las actividades pedagógicas que estén realizando los/as interesados/as y que se fijen horarios razonables y prudentes para que estas se lleven a cabo, pudiendo incluso optar por medios tecnológicos para practicarlas.

Etapa 3

CIERRE DE LA INDAGACIÓN

Plazo: 02 días hábiles desde que finaliza el plazo para la indagación.

Independiente del resultado del informe, se recomienda que este siempre incorpore sugerencias de acciones por parte del establecimiento, tendientes a reparar el eventual daño causado y a promover la buena convivencia escolar.


Informe de cierre

Transcurrido el plazo de indagación, el encargado debe:

a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.

a) Este informe debiera contener al menos:

- Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.
- Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados.
- Además, debiese sugerir el curso de acción, asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno.

	ESCUELA ALFARER O	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Página 11 de 11

- Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.

b) El informe debe ser enviado a la Dirección de la escuela, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno.

Etapa 4

DECISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO

Plazo: 02 días hábiles desde que se recibe el informe.

De acuerdo con el informe de cierre, el Equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas:

- Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno.
- Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos.
- En el caso de no poder concretar la entrevista se enviará notificación por carta certificada a la dirección registrada en matrícula o en contrato, según corresponda.
- En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	ANEXO IV
	DERIVACIÓN INTERNA	Página 1 de 3

Objetivos de un protocolo

Establecer pasos claros para saber qué hacer "en caso de".

El Protocolo de derivación a equipo multidisciplinar organiza los procesos que se deben llevar a cabo para fortalecer el trabajo hacia el mejoramiento y apoyo en la educación de nuestros alumnos en diversas áreas.

Paso n°1 (del docente)

- Profesor atiende las necesidades de alumno.
- Conversa formativamente con alumno.
- Deja registros en libro de clase (al menos 3 en caso de comportamiento).
- Entrevista con apoderado
- Evaluación de compromisos efectuados.
- Entrevista con apoderado.
- Necesidad de derivación para apoyo.

Paso n°2 (análisis del caso)

Docente u otro profesional apoyado por docente llenan Ficha de derivación.

Se adjunta a la Ficha de derivación la copia del libro de clases en donde se evidencie el cumplimiento del paso n°1.

Ficha de derivación y anexos se entregan a un miembro del equipo directivo (UTP, INSPECTORÍA O DIRECCIÓN).

Integrante del equipo directivo confirma o no la necesidad y procesos llevados a cabo.

En caso de no cumplir con los requisitos, se devuelve a docente para que dé cumplimiento al paso n°1.

Paso n°3

En caso de cumplir con los requisitos, firma y timbra el documento miembro del equipo directivo, docente entrega el documento al ente derivado (UTP, Inspectoría, Trabajadora Social, psicóloga, encargada convivencia).

De acuerdo al ente derivado se generarán entrevistas con el docente u otros profesionales, se abordará la necesidad en un plan de acción y profesional que recepcionó la derivación evaluará si requiere de trabajo multidisciplinar u otros apoyos externos.

Necesidades detectadas: Pedagógica

- Estas necesidades se derivan a Unidad Técnica Pedagógica.
- Se vinculan con bajo rendimiento de alumnos, que a pesar del trabajo que realiza docente en conjunto con apoderado, no se visualiza mejora. También se relaciona con faltas reiteradas a evaluaciones, incumplimiento en compromisos como estudiantes que derivan en bajas notas (observaciones de los alumnos). Desmotivación hacia el aprendizaje, etc. Ausencias de alumnos y necesidad de generar un calendario recuperativo de notas, etc.
- También se derivan a UTP cuando el profesional ha intentado comunicarse con los padres y al no asistir a un tercer llamado, UTP interviene.

Necesidad detectada: disciplinar

- Estas necesidades se derivan a Inspectoría.
- Se relacionan con faltas leves o graves a la disciplina en forma permanente: interrupción en clases, juegos violentos, traer material no correspondiente a clases, ser ofensivo, no seguir

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	DERIVACIÓN INTERNA	Página 2 de 3

instrucciones, destruir o afectar la limpieza o bienes de la escuela, fuga de clases, etc.

- Recordar seguir los pasos en caso de DERIVACIÓN, ya que Inspectoría puede apoyar los procesos previos sin ser derivación. Por ejemplo, apoyar cuando un curso se indisciplina o conversar con alumno que no obedece al docente.

Necesidad detectada: asistencial

- Esta necesidad se deriva a la Trabajadora Social.
- Se relacionan con las inasistencias reiteradas de los alumnos, problemas familiares (relaciones parentales, separaciones, tuiciones, derivaciones juzgado de familia), dificultades económicas, vulneraciones de derecho, etc.
- Aquí basta con identificar la real necesidad, registrar en libro entrevista y derivar. En entrevista se deben recabar la mayor cantidad de antecedentes.

Necesidad detectada: emocional

- Es la necesidad que se deriva a la Psicóloga.
- Se relaciona con los estados emocionales de los niños por circunstancias específicas como duelo, separación de los padres, etc. y que provoca alteraciones en ellos para responder a las labores escolares (recordar que se presta servicio como psicóloga educacional).
- Se relaciona además con muestras de posibles alteraciones en estados emocionales por motivo desconocido (signos de depresión, trastornos alimenticios, trastornos del sueño, etc.)
- De ser necesario, psicóloga educacional derivará a terapia psicológica (externa).

Necesidad detectada: Convivencia escolar

- Esta necesidad se deriva a la Encargada de Convivencia Escolar.
- Se relaciona con las dificultades que en general tienen que ver con algún protocolo de actuación: acoso escolar, discriminación, uso de drogas, maltrato, etc.
- Son necesidad que requieren de un trabajo mancomunado y se aborda a nivel preventivo o de aplicación de protocolo.

Actualización

- Protocolo de derivación en proceso de mejoramiento y marcha blanca.
- Se enriquece con la experiencia que hemos tenido por el momento y con las sugerencias de distintos profesionales.
- Recordar que la derivación es en caso que se requiera necesariamente apoyo extra.
- Previamente se pueden desarrollar diversas actividades guiadas para abordar la situación como docentes en conjunto con el equipo directivo.

Registro de una entrevista

- Fecha
- Persona que entrevista
- Detalle de entrevista/acuerdos. Si se utiliza en libro de acta, especificar que registro está en libro de actas.
- Nombre – Rut – Firma entrevistado

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DERIVACIÓN INTERNA	Página 3 de 3

FICHA DERIVACIÓN

I.- IDENTIFICACIÓN ALUMNO/A – ALUMNOS/AS	
Nombre alumno/a:	
Nombre alumnos/as:	
Curso:	
Profesor Jefe/a	
Fecha:	

II. ANTECEDENTES DE QUIEN DERIVA	
Nombre :	
Función o Cargo:	

III. NECESIDAD DETECTADA		(Marque con una X)	
Pedagógica (UTP)	<input type="checkbox"/>	Emocional (Psicología)	<input type="checkbox"/>
Disciplinaria (Inspector)	<input type="checkbox"/>	Convivencia (E. Convivencia)	<input type="checkbox"/>
Asistencial (A. Social)	<input type="checkbox"/>		


IV. MOTIVOS DE DERIVACIÓN

V. ACCIONES PREVIAS REALIZADAS (entrevista alumno, alumnos, apoderados, intervención en clase, etc.)

(ADJUNTAR COPIA DE HOJA DE VIDA DEL ALUMNO)

FIRMA QUIEN DERIVA


FIRMA QUIEN RECIBE LA DERIVACIÓN

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PORTE DE ARMA BLANCA O DE FUEGO	ANEXO V Página 1 de 2

En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos corto punzantes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que tengan la finalidad de agredir, aun cuando no se haya hecho uso de ellos, que atenten contra la seguridad de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO:


1. Se investigará la situación y si se comprueba la responsabilidad del/la estudiante, se anotará en el libro de clases e Inspectoría general citará por escrito o por teléfono inmediatamente al apoderado.
2. Se informará al apoderado del estudiante involucrado de la falta y el procedimiento a seguir por el establecimiento.
3. Si el estudiante es mayor de 14 años y se acredita el porte de arma, dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento de los hechos, el Director o quien le represente, realizará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales competentes, según la naturaleza de los hechos que constituyan faltas o delitos sancionados por ley.
4. Se debe dejar un escrito de lo acontecido, individualizando a los responsables.
5. De comprobarse que hubo participación de uno o más estudiantes debe aplicarse la misma sanción para todos los involucrados.
6. Se evaluará la permanencia en el establecimiento, ya que afecta y atenta *gravemente* a la convivencia escolar, después de realizar el debido proceso, el cual consiste en:
 - De no encontrar el arma (rumor), el establecimiento debe realizar una investigación liderada por el Director/a del Establecimiento (no debe durar más de 5 días hábiles).
 - Considerar presunta inocencia de él, la, los y/o las estudiantes.
 - Considerar el derecho a defensa del o la estudiante.
 - Entrevistar a los testigos y los involucrados.
7. El Conjunto de profesionales involucrados desde el inicio en la resolución del caso, junto al Director/a, comprobará la responsabilidad del o la estudiante ante esta falta, la cual será notificada por escrito en un libro de actas.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROCOLO DE ACTUACIÓN PORTE DE ARMA BLANCA O DE FUEGO	Página 2 de 2

8. El Director del establecimiento aplica las sanciones descritas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Ante esta situación el apoderado tiene derecho a presentar una apelación, bajo las siguientes condiciones:

- El Director del establecimiento debe comunicar por escrito al apoderado titular del estudiante la sanción aplicada en un plazo máximo de dos días hábiles (48 horas).
- El apoderado titular tiene derecho a presentar una apelación, la cual debe ser escrita y dirigida al Director del establecimiento.
- El Director debe llevar el caso disciplinario al Consejo de Profesores, quien dará respuesta por escrito al Director y con registro de firmas a la apelación en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- No obstante los plazos expresados en los puntos anteriores, se deberá procurar que las gestiones sean realizadas con la mayor diligencia posible en beneficio del estudiante
- El Director entregará por escrito al apoderado la resolución de la apelación.

	ESCUELA ALFARERO	JULIO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	ANEXO VI Página 1 de 7

Introducción

Los miembros de la comunidad educativa de la Escuela Alfarero deben estar atentos ante situaciones que pueden ser indicios de la ocurrencia de vulneración de derechos que afecten a los estudiantes.

Es por ello que especialmente los profesores y educadoras de párvulos siempre deben mantenerse alertas ante síntomas, evidencia o relatos de estudiantes que parezcan extraños, pues pueden ser indicios de la existencia de vulneración de derechos.

Definición


Se entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

Se entenderá por maltrato infantil, "todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial"¹.

Recomendaciones para abordar las situaciones de vulneración de derechos

El (la) profesor (a) debe mantenerse atento a las conductas de los estudiantes y a cualquier cambio brusco en su comportamiento, pues pueden ser indicios de que algo le ocurre al menor. Si se tiene la sensación de estar en presencia de un caso de abuso o maltrato, se debe preguntar al

¹ Unicef, *Maltrato infantil en Chile*, 2000

	ESCUELA ALFARERO	JULIO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 2 de 7

alumno, tratando siempre de resguardar su seguridad e integridad. Si la respuesta de parte del alumno es positiva, la escuela debe ser el lugar que ofrezca resguardo y protección. Se debe aclarar al niño que no es culpable de la situación que le afecta. El estudiante debe ser acogido y escuchado, se debe dar credibilidad a su relato y manejar la información recabada de manera discreta. Ante la certeza de abuso o maltrato, se debe dar aviso inmediato al Director, quien será el encargado de adoptar las medidas necesarias.


Es importante recalcar que el bien superior que está en juego es la integridad del alumno(a), por lo cual se debe evitar que éste sea estigmatizado o que la información recabada sea conocida por otros actores o miembros de la comunidad escolar.

Nunca se debe incitar al estudiante a narrar una y otra vez lo sucedido, pues no es misión ni del docente ni del establecimiento averiguar los hechos. Ello corresponde a los organismos pertinentes, ya sean las policías especializadas, tribunales de justicia, etc. La función de la escuela es escuchar, acompañar y brindar apoyo.

Ante cualquier caso de vulneración grave de derechos, existe una obligación legal de realizar la denuncia respectiva, que será canalizada a través de la dirección del establecimiento. Luego de ello, se debe mantener al tanto de la investigación realizada y brindar apoyo tanto al alumno(a) como a su familia, a través de los profesionales existentes en la escuela para ello.

Si la vulneración de derechos es realizada por algún miembro de la comunidad educativa, este debe ser inmediatamente separado de sus funciones, para facilitar la investigación y resguardar los derechos tanto al acusado como del menor. Esto último debe ser realizado respetando las normas establecidas en los cuerpos legales, a saber, el Código del Trabajo, Estatuto Docente y otras leyes vigentes.


Toda acción adoptada por el establecimiento debe quedar registrada por escrito. En el caso de los testimonios, deben ser firmados por quien los entrega y quien los recaba. En el caso de los menores, se debe tener en cuenta su edad y sexo, salvaguardando su integridad física y psíquica, evitando las interrogaciones reiteradas y de diferentes personas.

	ESCUELA ALFARERO	JULIO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 3 de 7

Seguridad de los estudiantes

Para evitar situaciones que impliquen riesgo para nuestros alumnos, la escuela adoptará las siguientes medidas preventivas:

- Se limitará el ingreso de personas externas al establecimiento. Esto implica que todo adulto que no pertenezca a la comunidad educativa debe identificarse al ingresar al colegio. Dicho registro estará a cargo de Secretaría, donde quedará inscrito el nombre, RUN, hora de ingreso y salida y función o tarea a realizar dentro del establecimiento.
- Todo apoderado debe tener un motivo específico para permanecer a la escuela: cita o entrevista con algún docente, asistencia a taller, etc. Los apoderados no pueden ingresar al patio ni a las salas de clases. Su área de permanencia debe ser siempre la zona de secretaría e Inspectoría. Solo podrán traspasar la mampara cuando un profesor lo indique, y siempre acompañados o supervisados por personal de la escuela.
- Nunca un apoderado debe estar a solas con un alumno(a) que no sea aquel con quien tiene una relación directa.
- Los alumnos nunca deben ingresar a los baños acompañados de algún adulto.
- Para el retiro de alumnos dentro del horario de clases, este siempre debe ser realizado por el apoderado. Para ello existe el libro de registro de salidas, en donde queda individualizado quien retira al estudiante.
- Los alumnos deben ser retirados de la escuela al término de cada jornada. Después de los horarios de clases no hay personal que pueda estar cuidándolos, ya que los docentes y asistentes pasan a desempeñar otras funciones o tareas cuando no es horario de clases.
- El retiro de alumnos durante la jornada de clases debe ser siempre presencial. No se permitirá salir a ningún alumno si no es retirado personalmente por un adulto. La comunicación o llamado telefónico no son medios válidos para autorizar un retiro de clases.
- Se debe informar de manera presencial a la escuela los cambios de domicilio, teléfono, cambio de apoderado, etc, pues la escuela debe contar con datos veraces, que permitan ante una eventualidad una comunicación rápida con padres y apoderados.


	ESCUELA ALFARERO	JULIO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 4 de 7

- Queda estrictamente prohibida la presencia de cualquier persona ajena al establecimiento en los baños de los alumnos. Asimismo, está prohibido el ingreso de los varones al baño de damas, y el de damas al baño de varones.
- La presencia de adultos en los baños de alumnos siempre debe ser justificada. El aseo se realiza en horarios de clases, por lo cual durante los recreos sólo puede, potencialmente, ingresar algún asistente a los baños siempre y cuando ocurra una situación de emergencia o riesgo para los alumnos.
- Siempre que un adulto se reúna con un alumno en dependencias de la escuela, debe hacerlo en un lugar visible, y que desde afuera se pueda ver lo que está ocurriendo en el interior del lugar. Este tipo de encuentros se deben realizar durante la jornada normal, nunca fuera de ese horario ni en otro lugar que no sea la escuela.
- En caso de accidentes escolares en que sea necesario examinar a algún alumno para determinar alguna lesión, estas siempre se realizarán en un lugar visible y en compañía de otro adulto.
- En caso de existir alguna situación irregular mencionada por algún niño/a, quien reciba el relato deberá comunicar inmediatamente lo sucedido a algún miembro del equipo de gestión de la escuela para determinar las acciones a seguir, lo cual siempre se hará en virtud de lo indicado por la ley.
- Frente a sospechas de abusos de niños fuera del establecimiento, la Dirección del colegio está obligada, por ley, a realizar el seguimiento respectivo del caso, y eventualmente llegar a formalizar la denuncia de éste en las instancias legales correspondientes: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones, Tribunal de Familia.

Actuar del establecimiento ante casos de vulneración de derechos

Cuando se está ante la presencia o indicios de vulneración de derechos, corresponde:


- Si se sospecha de la existencia vulneración de derechos, se debe recabar antecedentes a través de la observación del comportamiento del alumno(a). Para ello son útiles las observaciones anotadas en el Libro de Clases, entrevista con profesores, y se comunica a la familia. Siempre este proceso indagatorio debe procurar velar por el resguardo de la identidad e integridad física, psíquica y moral del alumno(a), por lo cual los antecedentes recabados

	ESCUELA ALFARERO	JULIO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 5 de 7

- deben ser manejados con extrema cautela y resguardo. Proceso realizado por Dirección o Dupla psicossocial del establecimiento
- Si se trata de una certeza de vulneración de derechos, la Dirección de la escuela debe informar a la familia que realizará denuncia respectiva.
- En el caso de existir lesiones el profesor y un miembro de la Dirección de la escuela concurre con el niño(a) a un centro asistencial para que sea examinado y se determine el origen de las lesiones. Para ello, se debe actuar tal y como se realizan los procedimientos ante accidentes escolares, es decir, se debe llevar al menor al centro asistencial aun cuando no se cuente con la autorización de la familia, aunque esta sí debe ser informada del procedimiento adoptado por la escuela.
- Los antecedentes obtenidos deben ser puestos a disposición de la justicia por la Dirección de la escuela. Por ello, cuando algún adulto de la comunidad educativa tome conocimiento o sospecha de la existencia de vulneración de derechos, debe comunicar de inmediato la situación a la Dirección de la escuela, quien tomarán contacto con las instituciones pertinentes, es decir, Oficina de Protección de Derechos, instituciones del SENAME, Consultorio de Atención Primaria o Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar entre otros. Los profesionales de estos recintos serán quienes entrevisten al niño o adolescente.
- La escuela dispondrá de toda su infraestructura y personal al servicio de el o la afectada. Para ello se dispondrá de medidas pedagógicas que apunten a resguardar que el proceso educativo del afectado(a) continúe lo más normal posible, brindando apoyo psicológico y todo aquello que propenda a resguardar el bien superior en juego, en este caso, la integridad del menor, estableciendo un programa de seguimiento y acompañamiento para con el menor.
- Los profesionales del establecimiento podrán instar para el seguimiento de situaciones de vulneración de derechos a otras instituciones u organismos del Estado, tales como las respectivas Oficinas de Protección de Derechos, redes de apoyo, entre otras, para que en conjunto con la escuela, apoyen a los alumnos que han sido víctimas de estas situaciones.

1.- La Educadora o Profesor del estudiante comunicará a Dirección la situación de vulneración observada y se activará el protocolo.

2.- Se deja registro de la situación de vulneración en el libro de entrevistas correspondiente.

	ESCUELA ALFARERO	JULIO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	Página 6 de 7

3.- De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en "Acta de Declaración". Si el estudiante pertenece a Educación Parvularia, será la Educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración observada.

4.- El establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores, orientadora, inspectores, dupla psicosocial si corresponde.

5.- Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

6.- Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en libro de entrevistas y su firma.

7.- Se toman acuerdos para la mejora de la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.


8.- Se llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos en la bitácora correspondiente.

9.- Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, o Tribunales de Familia.


10.- Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.

Cuadro Resumen

Fase	Acciones	Responsable	Plazo
Detección	Informar a la Dirección del establecimiento del hecho denunciado.	Cualquier miembro de la comunidad educativa	24 horas
Indagación	Se indagan los hechos con las personas involucradas y testigos. Se puede ampliar el plazo si no existe confirmación.	Dupla psicosocial	Hasta 5 días hábiles
Apoyo	Brindar apoyo y orientación al estudiante y su familia. Realizar	Profesor jefe Dupla psicosocial	15 día hábiles

	ESCUELA ALFARERO	JULIO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	Página 7 de 7

	derivación a redes externas especializadas.	Redes externas	
Comunicación	Se notifica en entrevista al apoderado con Dirección de la Escuela. Se fijan plazos y compromisos de mejora.	Director	3 días hábiles
Denuncia	En caso de Vulneración grave de derechos confirmada. En caso de no cumplimiento de los plazos y compromisos de mejora.	Persona designada por la Dirección	3 días hábiles
Seguimiento	Se realiza revisión de los antecedentes para informar a los involucrados el estado de avance.	E. Convivencia	Mensual
Cierre	Se evalúan los antecedentes para determinar cierre o continuidad.	Equipo de gestión	Semestral

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	ANEXO VII
		Página 1 de 4


Nuestra sociedad vive tiempos de profundos cambios. Producto de la modernidad pareciera que el tiempo corre más rápido y lo que antes era normal hoy nos parece anticuado. La maternidad y el embarazo adolescente, que antes eran situaciones excepcionales, hoy son parte de la realidad siempre cambiante, y cada día son más las y los adolescentes que se ven enfrentados a esta situación. El sistema escolar debe asegurar a aquellos futuros padres y madres la posibilidad de continuar con sus estudios, y debe hacer todos los esfuerzos porque completen su ciclo de escolaridad. La Escuela Básica Particular Alfarero pone a disposición de su comunidad educativa el presente protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, con el que se establecen las pautas y lineamientos a seguir para asegurar el derecho a la educación de todos y cada uno de los alumnos y alumnas de nuestra escuela.

En nuestro país se encuentra garantizado por ley el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales. Por ello, la Ley 20.370 General de Educación, establece en su artículo 11º que “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. En virtud de esta ley, nuestra escuela debe proteger y asegurar el derecho a la educación de aquellos alumnos y alumnas que se han visto a temprana edad envueltos en esta situación. Nuestra función es asegurar que estos alumnos no deserten del sistema escolar, y que la llegada de un hijo no se convierta en un impedimento a continuar con sus estudios.

Ante una situación de embarazo adolescente, el apoderado(a) de la alumna debe hacerse presente en la escuela informando formalmente de esta situación en Inspectoría, quien comunicará la situación a Dirección y a la Unidad Técnica Pedagógica

Régimen de evaluación y promoción de curso

La escuela ofrece a aquellas alumnas que van a ser madres las facilidades necesarias para enfrentar con éxito sus metas académicas, pese a las dificultades que producto de su embarazo puedan tener al momento de asistir al establecimiento.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	
		Página 2 de 4

Para ello, tanto el apoderado como el alumno(a) deben solicitar entrevista con Unidad Técnico-Pedagógica y en conjunto determinar un calendario de actividades en donde se establezca la forma de trabajo que permita proseguir con éxito los estudios, velando por los aprendizajes y la integridad del estudiante. En estos casos, la inasistencia a clases debe ser justificada, en lo posible con documentos médicos que acrediten la imposibilidad de asistir a clases con normalidad. De todas formas, no se exigirá el 85% de asistencia a clases que establece la ley para la promoción de curso.

Para poder ser promovido al curso siguiente, el estudiante debe necesariamente rendir a finales del año lectivo en curso las Pruebas de Conocimiento Relevante. Esto será determinado por UTP, quienes son los encargados de la elaboración de los instrumentos de medición de contenidos mínimos necesarios. Así también se nombrará como tutor al profesor jefe del curso al cual pertenezca el alumno(a), para que le acompañe y apoye en sus procesos de aprendizaje.


Asistencia a inasistencia a clases

Cuando por razones médicas, es decir, controles de salud o cuidados propios del embarazo el o la estudiante no pueda asistir a clases, debe presentarse en Inspectoría el respectivo documento que acredite la asistencia a algún centro médico.

Se continuará exigiendo puntualidad en el ingreso a clases. Se autorizará a la alumna a asistir al baño cuantas veces lo requiera, siempre velando por su salud y la del niño que está por nacer. Durante los recreos, se le facilitará el acceso a biblioteca o espacios del establecimiento en donde pueda estar tranquila, para evitar estrés o posibles accidentes. De todas formas, la alumna sigue siendo la primera responsable de su autocuidado e integridad.

Durante el periodo de maternidad y paternidad

La madre adolescente tiene derecho a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que no podrá exceder de una hora, sin considerar los tiempos de traslado hasta el lugar donde se

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	Página 3 de 4

encuentre el menor, siempre y cuando ésta salida no perjudique sus procesos de evaluación. En estas situaciones, la madre deberá adecuar su horario de manera tal que no se produzcan topes con actividades evaluadas. Dicho horario será comunicado formalmente al Director/a del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna, quien se encargará de informarlo al cuerpo docente y personal de la escuela, con el fin de otorgar todas las facilidades necesarias.

En aquellos casos en que el hijo/a tenga menos de un año y presente alguna enfermedad o necesite algún tipo de tratamiento o cuidado específico, según conste en documento médico que lo acredite, el establecimiento dará tanto a las madres como padres adolescentes las facilidades necesarias para ausentarse de la escuela.


Responsabilidades de los apoderados de alumnos padres o madres adolescentes

Informar al establecimiento que el estudiante se encuentra en esta condición. El profesor jefe u otro docente a cargo le informará de los derechos y obligaciones tanto al apoderado como al estudiante.


El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente en donde señale su consentimiento para que el alumno/a asista a los controles y situaciones médicas que necesite, que impliquen ausencia parcial o total del estudiante durante las jornadas de clases. Así mismo, debe informar de cualquier cambio de domicilio o de información personal relevante para la escuela, que permita y garantice una comunicación rápida y efectiva entre el establecimiento y la familia del alumno/a.

El Ministerio de Educación entrega una serie de beneficios a aquellos estudiantes que se encuentren en situación de paternidad o maternidad, a saber:

- Programa de salas cunas *Para que Estudie Contigo* (PEC), que consiste en un ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	Página 4 de 4

- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico entregado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su situación de embarazo, maternidad y paternidad.
- Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: programa de acompañamiento y orientación académica, personal y familiar, implementado por JUNAEB.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	ANEXO VIII
	APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES	Página 1 de 3

Introducción

La aplicación adecuada de la disciplina escolar, permite asegurar la protección y el cuidado necesario para resguardar la integridad física, psicológica y social de los estudiantes, sobre la base del respeto a su dignidad y desarrollo personal. En este sentido, las normas y medidas disciplinarias deben garantizar en todo momento, el justo y racional procedimiento, y en ningún caso transgredir la normativa educacional.

El establecimiento, atendiendo a su rol de educador, debe priorizar siempre las medidas disciplinarias formativas, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico, que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de manera de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad frente a sus actos; la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas, conforme a los valores y normas del proyecto educativo.

Las medidas disciplinarias excepcionales sólo pueden ser aplicadas excepcionalmente cuando se presenta una situación que afecta gravemente la convivencia escolar y pone en riesgo la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.


Las medidas excepcionales son:

- Suspensión de clases y de graduación.
- Reducción de jornada escolar.
- Condicionalidad de matrícula.
- Expulsión y/o cancelación de matrícula.

Otras medidas disciplinarias que pueden aplicarse excepcionalmente son:

- Reducción o adecuación de jornada escolar a un estudiante.
- Separación temporal de actividades pedagógicas durante la jornada educativa.
- Asistencia a rendir solo evaluaciones.

Estas medidas podrán aplicarse excepcionalmente, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES	Página 2 de 3

Estas medidas, deben estar debidamente justificadas y acreditadas por el establecimiento educacional, antes de su aplicación.

Es necesario comunicárselas oportunamente al estudiante y a su padre, madre o apoderado, señalando por escrito las razones que la sustentan.

Asimismo, se debe informar sobre las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán para acompañar la trayectoria educacional del estudiante.


Las medidas disciplinarias excepcionales solamente son aplicables por el Director, dentro de un plazo de 5 días hábiles desde que se acreditan los hechos que la determinan.

Tipos de medidas disciplinarias y normas que No se pueden incluir en el Reglamento Interno.

- Cancelación, suspensión de matrícula o expulsión por:
 - Cambio del estado civil de los padres y apoderados.
 - Por rendimiento académico de los estudiantes sin respetar los requisitos legales.
 - Por no pago de los compromisos económicos.
- Reptencia
 - En los establecimientos reconocidos por el Estado, los estudiantes tienen derecho a repetir una vez en la educación básica y otra en media.
- Inasistencia
 - En este caso, procede la repitencia del estudiante, siempre y cuando se ajuste a lo reglamentado en los Decretos N° 112 de 1999, Decreto N° 83 de 2001 y 511 de 2003 todos del Ministerio de Educación.

Normas que NO deben incluirse en el Reglamento:

- Aquellas que impliquen discriminación arbitraria, que afecten tanto el acceso, como la permanencia, por características personales, familiares y culturales del estudiante y su familia.
- Que impidan o restrinjan a las estudiantes madres o embarazadas el ingreso y/o permanencia en los establecimientos educacionales.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES	Página 3 de 3

- Que limiten la participación o constitución de los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Estudiantes, Consejos Escolares, Comités de Buena Convivencia.
- Que restrinjan o limiten la libertad de culto.

Cambio de apoderado


La Escuela podrá solicitar el cambio de apoderado de un estudiante, en caso que un apoderado incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Agresiones verbales y/o físicas a miembros de la comunidad educativa de la Escuela.
- Imputaciones que afecten a la honra o integridad psicológica de algún miembro de la comunidad educativa o del colegio a través de cualquier medio, oral, escrito, electrónico, o redes sociales.
- Tránsito grave a las normas de convivencia del establecimiento.
- No respetar los procedimientos del Colegio en forma repetitiva.

Fase	Acciones	Responsable	Plazo
Denuncia	Informar a la Dirección del establecimiento del hecho denunciado.	Cualquier miembro de la comunidad educativa	24 horas
Indagación	Se indagan los hechos con las personas involucradas y testigos	Persona designada por la Dirección	Hasta 5 días hábiles
Aplicación de la medida	Se notifica en entrevista con Dirección de la Escuela.	Director	3 días hábiles
Apelación	Presentar carta escrita dirigida a Director con apelación señalando los motivos. En caso de no existir apelación se pasa a fase de cierre.	Apoderado	5 días hábiles
Revisión apelación	Se reúne Consejo de profesores para revisar apelación, señalando en ata si se ratifica o revoca la medida aplicada.	Consejo de profesores	5 días hábiles
Cierre	Se notifica en entrevista al apoderado de la revocación de la medida. De ratificar la medida, se solicita nombre, rut y dirección del nuevo apoderado.	Inspector general	3 días hábiles

En caso de no asistir a algunas de las instancias señaladas, se notificará al apoderado vía carta certificada del estado del proceso.

En caso que el apoderado no esté de acuerdo con la medida aplicada, se pedirá mediación a la Superintendencia de educación.

	Escuela Alfarero	2020
		ANEXO IX
	Protocolo de actuación ante casos de clases virtuales para docentes	Página 1 de 3


Para el docente, previo a la preparación de la actividad

- Pensar que puedes manejar en un día o una semana todas las buenas prácticas de enseñanza en línea puede llevarte a una sensación de frustración que no será beneficiosa para ti ni para tus estudiantes.
- Despliega una pauta de contenidos al inicio de cada sesión de tu clase virtual, de tal forma que los y las estudiantes entiendan la expectativa de la discusión y de los temas a tratar durante la clase.
- Considere las condiciones en que se encuentran los/las estudiantes.
- Prioriza en que tus estudiantes se sientan cómodos y ten en cuenta las metas de aprendizaje del curso
- Potencie sus fortalezas y habilidades que sabe que tiene.
- Planifica tu tiempo para incluir comunicación frecuente y constante con estudiantes.
- Trate de desarrollar una buena relación con sus estudiantes.
- Crea en sus capacidades y las de sus estudiantes.
- No le tengas miedo, ni menosprecies la educación virtual. Si se hace de la manera correcta puede tener un impacto significativo en sus estudiantes.

En el desarrollo de la actividad de aprendizaje

- Inicie la experiencia de aprendizaje con una actividad de bienvenida inclusiva, rutina o ritual que construye comunidad y se conecta con el trabajo a realizar.
- Integre estrategias atractivas, incluidas las pausas del cerebro para pensar y conectar el aprendizaje. Las estrategias atractivas ofrecen muchas oportunidades para practicar las habilidades socioemocionales.
- Cierre cada experiencia de manera intencional, un cierre optimista que destaca una comprensión individual y compartida de la importancia del trabajo, y puede proporcionar una sensación de logro y apoyar la visión de futuro, o establece conexiones con el propio trabajo. Por ejemplo: Qué aprendí hoy ..., tengo curiosidad por ..., estoy deseando que llegue mañana porque ...

Escoge la plataforma de enseñanza adecuada y que te facilite realizar tu clase online

	Escuela Alfarero	CE
		2020
	Protocolo de actuación ante casos de clases virtuales para docentes	Página 2 de 3

- Antes de iniciar tu clase online, considera tus necesidades y elige la plataforma que mejor responda a ellas. Tu sitio de aprendizaje debe ser capaz de manejar la cantidad de personas que tendrás en tus clases, permitirte trabajar el tiempo que quieres y más.

Haz una prueba antes de comenzar tus clases

- Trata de realizar una prueba previa con algunas plataformas, con algunos profesores.

Agrega elementos visuales

• Para que tu clase sea dinámica y entretenida, trata de incorporar elementos visuales y atractivos, como vídeos, ppt., imágenes, audios, etc.

- Sé activo físicamente
- Decide qué opciones de presentación en línea utilizarás (clases en línea, videos, presentaciones con anotaciones) Y qué opciones de actividades centradas en los/as estudiantes utilizarás (presentaciones de estudiantes, revisión entre pares, tutorías).

Espera antes de responder


- El audio puede que llegue con unos segundos más de retraso, así que lo recomendable es que esperes un poco antes de responder a tus estudiantes.
- Modela las discusiones, por ejemplo, especifica por escrito que un estudiante hable para que se incorporen a la conversación.
- Escúchalos/as cuando pidan ayuda, pueden estar ansiosos o cansados. Tu clase puede ser muy importante para ellos/as cuando tienen la posibilidad de focalizarse.

Normas de convivencia para tu clase on-line


- Establece con los estudiantes las normas de convivencia, con el objetivo de hacer de la clase un aprendizaje basado en valores como el respeto y la empatía.

Recuerda y refuerza a tus estudiantes lo siguiente:

- Respetar la asistencia y puntualidad.
- Si llegas atrasado a la clase, enviar un mensaje al profesor.
- El trato debe ser respetuoso entre todos los miembros de la clase.
- Debes evitar hacer bromas, pegar papeles en la cámara, etc.

	Escuela Alfarero	CE
		2020
	Protocolo de actuación ante casos de clases virtuales para docentes	Página 3 de 3

- Si deseas responder a una pregunta, dar tu opinión o hacer consultas, debes levantar tu mano y el o la profesora te dará la palabra.
- Mantén una adecuada presentación personal para participar en tu clase.
- Utilice ejemplos positivos, divertidos, no haga ejemplos condescendientes o que hagan sentir mal a algún alumno.
- Llegue a los estudiantes emocionalmente, antes de hacerlo intelectualmente.
- Trate de mostrarse alegre y optimista.
- Si el video, lectura, entre otros. Es muy largo, haga ejercicios de relajación y/o juegos en la mitad de estos.
- Siempre trate de transmitir seguridad, teniendo un método sencillo, fácil y coherente de transmitir información.
- Dé ejemplo, no solo hable, también actúe.
- Si los estudiantes no están respondiendo, se deben utilizar técnicas diferentes para incentivarlos a participar.

	Escuela Alfarero	2020
		ANEXO X
	Protocolo de actuación normas de convivencia para clases virtuales	Página 1 de 1

Objetivo.


Con el objetivo de hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en valores y virtudes como el respeto, la tolerancia y la empatía, se hace necesario establecer lineamientos de normas de sana convivencia para todos los miembros de la comunidad.

Recomendaciones para estudiantes

- Respetar la asistencia y la puntualidad.
- Si llegas atrasado (a), ingresa en silencio y envía un mensaje a tu profesor que has ingresado.
- Poner el micrófono de tu dispositivo -celular, tablet, computador- en silencio (mute).
- El profesor podrá poner en silencio a los estudiantes, o bien activar el micrófono para favorecer la escucha y buena comunicación.
- Trato respetuoso y amable entre todos quienes participen.
- Si deseas responder a una pregunta, dar tu opinión o hacer consultas, levanta tu mano y el o la profesora te dará la palabra.
- Evita hacer bromas, pegar papeles en la cámara, etc.
- Mantén una adecuada presentación personal para participar en tu clase.
- Tener el material necesario que vas a utilizar en tu clase: cuadernos, estuche, textos escolares, etc.

Recomendaciones para padres y apoderados

- Apoyar a su hijo(a) en la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de las tareas.
- Recuérdele a su hijo(a) mantener el micrófono silenciado hasta que el profesor o profesora le otorgue la palabra.
- Dialogue con su hijo (a) sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura, respetuosa y responsable.
- Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la Comunidad.
- Establecer un espacio de estudio libre de distracciones, para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.

	Escuela Alfarero	2020
		ANEXO XI
	Protocolo de apoyo psicosocial en tiempos de contingencia	Página 1 de 2

I. INTRODUCCIÓN

El establecimiento educacional Colegio Alfarero, se caracteriza por poseer un equipo profesional interdisciplinario orientado a mejorar continuamente el clima y la Convivencia Escolar. Atendiendo a estudiantes y apoderados que en su mayoría pertenecen a grupos socioeconómicos vulnerables, los cuales en algunos casos, presentan diferentes dificultades en su entorno, en las que encontramos situaciones de carencia económica, familias flotantes de residencia (por arriendo para vivir o residen en zonas lejanas al establecimiento), baja escolaridad de los padres, estudiantes cuyo adultos responsables son abuelos y adultos mayores, algunas situaciones de negligencia parental relacionado en el ámbito escolar, bajo manejo de pautas de crianza y contención.

Debido a la crisis sanitaria que presenta el Covid-19 hemos detectado problemas socioeconómicos en los grupos familiares de nuestros estudiantes y dificultades emocionales propias de una crisis como la que vive el país, lo cual ha generado cronificar las situaciones de pobreza. Por lo que constituye un elemento esencial a considerar acciones concretas para abordar estas necesidades en tiempos de contingencia.

Equipo de Convivencia Escolar: El aprendizaje en entornos virtuales no elimina los conflictos ni tensiones propias de cualquier relación entre personas. El equipo de CE presentará atención a situaciones que puedan que puedan estar alterando de estudiantes y/o docentes (ciberbullying u otros).

Dupla o equipo psicosocial: Tiene un rol clave en el levantamiento y comunicación de información sobre condiciones de estudiantes y familias; lo mismo en dinamizar actividades relativas al cuidado de personas y equipos de trabajo.


II. OBJETIVO

Disponer de acciones concretas para la acogida de estudiantes en casos emergentes en tiempo de contingencia.


Preocupados por el bienestar de los estudiantes y sus familias, en particular de aquellas familias que puedan presentar condiciones de mayor vulnerabilidad, tales como condiciones precarias de habitabilidad (vivir en campamentos o en condiciones de hacinamiento, por ejemplo), o que, por precarización laboral, puedan ver mermados sus ingresos, lo que pone en riesgo la subsistencia de las familias.

III. ACCIONES

1. Pesquisa inicial realizada por los profesores jefes de cada curso. Informando al apoderado del proceso a seguir.

	Escuela Alfarero	CE
		2020
	Protocolo de apoyo psicosocial en tiempos de contingencia	Página 2 de 2

2. El profesor o profesora jefe realizará la derivación mediante correo electrónico al equipo de convivencia escolar.
3. La dupla psicosocial se pondrá en contacto con los apoderados, para establecer el medio de comunicación por el cual se realizará el proceso. Estos podrán ser: correo electrónico y/o videollamada mediante la plataforma tecnológica idónea (zoom, meet o hangout).
4. dupla psicosocial hará envío a los padres u adulto responsable, un consentimiento informado mediante el correo electrónico, el cual señalará:
 - La solicitud para trabajar de manera remota con el/la estudiante correspondiente.
 - La modalidad de trabajo que podrá ser por correo electrónico o videollamada.
 - La duración del proceso de contención emocional.
 - La duración de cada sesión de contención emocional.
 - El medio de comunicación mediante el cual se reportará lo conversado con el estudiante.
 - El proceso de seguimiento que se realizará una vez terminada la contención emocional.
5. Una vez establecido el medio de comunicación, se designará la fecha y horario de la atención, para establecer la atención del profesional.
6. Se explicará tanto a los padres como al estudiante, que el proceso de contención consta de una o dos sesiones (dependiendo del caso), las cuales se podrán hacer 1 o 2 veces por semana.
- 7.- Se explicará a los padres o adulto responsable del estudiante, que la sesión se realizará solo durante la semana, exceptuando fin de semana.
- 8.- Si los padres o adulto responsable requieren contactarse con la dupla psicosocial, deberán hacerla mediante correo electrónico y recibirán la retroalimentación correspondiente.
9. Terminado el proceso de contención, la dupla psicosocial realizará seguimiento semanal, en dos oportunidades y finalizar el proceso.
10. Si detecta una necesidad más allá de la contención realizada, el profesional hará derivación con el municipio, red de apoyo u otra instancia gubernamental a la cual informar y canalizar los requerimientos de apoyo.
11. Finalizado cada proceso de seguimiento, se enviará un reporte técnico a la Dirección con los acuerdos finales.

	Escuela Alfarero	ANEXO XII
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 1 de 12

Introducción

Los miembros de la comunidad educativa de la Escuela Alfarero, en la realización de las actividades diarias al interior del establecimiento, deben estar atentos ante situaciones que afecten la integridad de los estudiantes en el ámbito de la sexualidad, ya que, estas acciones inciden en su desarrollo integral.


El espacio escolar, dado su rol educativo, debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración¹.

Las conductas sexuales dejan de ser normativas y saludables y se convierten en problemáticas cuando tienen efectos potencialmente dañinos para el propio niño o para otros involucrados como participantes, o como testigos presenciales, de la actividad sexual. Staiger et al. (2005) identificaron tres circunstancias en las que la conducta sexual de un niño puede ser problemática: a) cuando el niño sufre daño por la conducta; b) cuando la conducta del niño lo ubica fuera de las normas sociales; y c) cuando la conducta es abusiva. Concluyen que la conducta sexual entre niños es problemática cuando hace que los otros se sientan incómodos, tiene lugar en un momento o lugar inadecuados y/o entra en conflicto con los valores comunitarios. Asimismo, es problemática cuando pone al niño en riesgo de sufrir abuso por parte de otros, interfiere con su desarrollo y sus relaciones, viola normas, es auto abusiva y/o es definida por el niño como un problema. Ryan y Lane (1997) sostenían que los factores de igualdad, consentimiento y coerción son cruciales para definir la conducta sexual de un niño como abusiva, además de problemática².

Es preciso mencionar que la conducta sexual saludable comprende dos tipos: a) normativa, cuando las conductas sexuales son adecuadas a la edad y facilitan el desarrollo psicosexual; y b) exagerada, cuando la conducta sexual se sale de las normas relacionadas con la edad, pero no causa daño a

¹ Cartilla Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación. (2017) Mineduc, p. 5.

² Los procesos, motivos y significados conscientes e inconscientes de la conducta sexual problemática en la prepubertad. (2021) Revista Aperturas psicoanalíticas, p.3

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 2 de 12


ningún niño y se hace de modo que no exponga al niño indebidamente a reacciones agresivas por parte de otra persona (p. ej. Actividad autoerótica inusualmente frecuente o experimentación sexual interpersonal). La conducta sexual problemática comprende tres subtipos: a) sexualizada, cuando el niño es perjudicado psicológicamente por su propia conducta, en tanto es indicativa de psicopatología (p. ej. una reactivación de un trauma previo); b) afrontante, cuando niño puede correr el riesgo de sanciones sociales en tanto sus conductas los ubican fuera de las normas sociales (p. ej. involucrarse en conductas sexuales en el patio del colegio); y c) perjudicial, cuando la conducta supone un riesgo de daño a los otros, donde están presentes cuestiones de desigualdad, ausencia de consentimiento y/o coerción³.

El comportamiento de connotación sexual no constituye delito, a diferencia de las agresiones (entre las que figuran actos como violación, abuso sexual, estupro y corrupción de menores, entre otros) y que deben ser denunciados ante el Ministerio Público o las Policías en un plazo máximo de 24 horas.

Las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño o niña continúe siendo dañado. Frente a la sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación. La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y niñas y agravar el daño.

En este sentido, el manejo preventivo desde el contexto escolar es fundamental, ya que en la escuela se entregan herramientas de autocuidado, buen trato, autoestima y comunicación asertiva, que permiten a los y las estudiantes identificar conductas de connotación sexual que son inadecuadas y que, si no se atienden, podrían generar conductas de riesgo tanto para el/la estudiante como para sus pares.

³ Op. Cit.

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 3 de 12


Comportamientos sexuales comunes en las distintas etapas de desarrollo:

5 a 8 años	9 a 13 años
<ul style="list-style-type: none"> • Explorar y tocarse las partes íntimas a propósito, ocasionalmente en la presencia de otros. • Tratar de mirar a otro/a cuando orina o está desnudo o bañándose. • Imitar comportamientos de pareja como besarse o tomarse de la mano. • Dibuja genitales en las figuras humanas. • Jugar con niños/as de la misma edad a juegos que involucran comportamientos sexuales, "la familia", "los novios", etc. ⁴ 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumenta la necesidad de privacidad e independencia. Existe un mayor pudor sobre el propio cuerpo. • Preocupación por su corporalidad, suelen compararse con sus pares. • Aparece el interés por las relaciones románticas. • Las actividades sexuales (desde las caricias hasta el sexo) son comprendidas como un acto de pareja o una exploración de sí mismo/a (no son sólo juegos entre amigos/as). • La masturbación se vuelve más frecuente, buscando espacios de privacidad para ello. ⁵

Así como existen comportamientos que son esperados a la edad y que favorecen el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, también existen otros comportamientos que no son esperados en ciertas etapas, dificultan el desarrollo o ubican a los niños, niñas y jóvenes en situaciones de riesgo, cuando se presentan estos además en el contexto escolar se requiere considerar el siguiente procedimiento de actuación.

⁴ (Desarrollo Sexual y Conducta en los Niños Febrero, 2012)

⁵ (Romero, 2014. Guías sobre Conductas Sexuales Problemáticas y Prácticas Abusivas Sexuales) Material de apoyo, extraído de www.paicabi.cl

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 4 de 12

Aclaraciones terminológicas⁶

→ **Hechos de connotación sexual entre estudiantes:** Conductas (exploratorias) que es necesario orientar y canalizar adecuadamente, pero que no son constitutivas de abuso sexual, y no deben ser prejuiciadas, castigadas ni penalizadas. Pueden ocurrir entre niños y/o niñas; y entre adolescentes. Por ejemplo:


- Masturbación compulsiva.
- Verbalizaciones inapropiadas sobre los genitales.
- Compartir o exhibir material multimedia con contenido para adultos.
- Tocar o exhibir las partes íntimas del cuerpo.
- Espiar a otros niños/as en el baño.
- Crear, compartir o exhibir material impreso o creaciones personales con contenido que incluya genitales.
- Estudiantes de Primer Ciclo exhiben sus partes íntimas.
- Utilizar lenguaje de manera sexualizada para referirse hacia sus compañeras o compañeros.
- Varones o Niñas tocan el cuerpo de compañeros o compañeras (como juego o demostración de cariño).
- Estudiantes dibujan o hacen mención a partes íntimas o utilización de ellas.
- Estudiantes envían mensajes obscenos por redes sociales.

Los criterios que las distinguen de las agresiones sexuales entre estudiantes son: No hay maniobras coercitivas o uso de la fuerza entre ellos de cualquier clase o naturaleza y las edades no presentan diferencias significativas.

→ **Agresiones sexuales entre estudiantes:** Conducta de connotación sexual entre estudiantes pero que incluye violencia, manipulación, presión, diferencia significativa de edad y/o asimetría de poder.

El niño, niña o adolescente (en adelante NNA) aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la oportuna intervención profesional puede significar que interrumpa sus prácticas abusivas.

⁶ Apuntes Taller criterios y orientaciones para abordar situaciones complejas de convivencia escolar. X. Bogueño, M. Pérez. Fundación convivencia activa. Agosto 2022.

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 5 de 12

Sin perjuicio que se adopten las medidas contempladas en el Reglamento Interno de carácter protectoras para los implicados y sancionatorias cuando corresponda.

→ **Abuso sexual de adulto a NNA:** El abuso sexual es la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el agresor obtiene una gratificación o placer basada en una relación de poder.

Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.


Las conductas que son consideradas como abuso sexual no necesariamente requieren de contacto físico con la víctima, por ejemplo: la exhibición de partes íntimas o la incitación a tocarlas, exhibición de material pornográfico ya sean revistas, fotografías, imágenes u otros, relatos erotizantes, propuestas de índole sexual, entre otras.

Todas las definiciones de abuso sexual, contemplan los siguientes elementos comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la niño /a y el / la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

Existe otro grupo de conductas que pueden ser constitutivas de abuso sexual en que sí existe contacto físico con la víctima, por ejemplo: tocaciones en partes íntimas u otras partes del cuerpo del niño, niña o adolescente, contacto bucal o buco genital, roces intencionados en las partes íntimas, entre otras situaciones de igual carácter.

→ **Estupro:** Cuando un adulto mantiene relaciones íntimas con una o un menor de 18 y mayor de 14 años, con su consentimiento Lo anterior es reprochable, incluso penalmente porque existe una evidente asimetría de poder.


	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 6 de 12

→ **Violación:** Es el uso de la fuerza o violencia física, psicológica o por medio de la amenaza, para lograr tener intimidad sexual con una persona La intimidad física con un menor de 14 años, aunque sea con su consentimiento, es igualmente violación Lo mismo ocurre con una persona discapacitada, cualquiera sea su edad.


Acciones preventivas en el establecimiento

Para evitar situaciones que impliquen riesgo para los estudiantes, la escuela adoptará las siguientes medidas:

- Se limitará el ingreso de personas externas al establecimiento. Esto implica que todo adulto que no pertenezca a la comunidad educativa debe identificarse al ingresar al colegio. Dicho registro estará a cargo de portería, donde quedará inscrito el nombre, RUN, hora de ingreso y salida y función o tarea a realizar dentro del establecimiento.
- La presencia de apoderados dentro del establecimiento está permitida en caso de contar con una cita de atención. En otros horarios, todo apoderado que haga ingreso a la escuela debe registrarse en portería.
- Los apoderados no pueden ingresar al patio ni a las salas de clases. Su área de permanencia debe ser siempre la zona de portería. Solo podrán traspasar la mampara cuando un profesor lo indique, y siempre acompañados o supervisados por personal de la escuela.
- Nunca un apoderado debe estar a solas con un alumno(a) que no sea aquel con quien tiene una relación directa.
- Los alumnos nunca deben ingresar a los baños acompañados de algún adulto.
- Para el retiro de alumnos dentro del horario de clases, este siempre debe ser realizado por el apoderado. Para ello existe el libro de registro de salidas, en donde queda individualizado quien retira.

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 7 de 12

- Los alumnos deben ser retirados de la escuela al término de cada jornada. Después de los horarios de clases no hay personal que pueda estar cuidándolos, ya que los docentes y asistentes pasan a desempeñar otras funciones o tareas cuando no es horario de clases.
- El retiro de alumnos durante la jornada de clases debe ser siempre presencial. No se permitirá salir a ningún alumno si no es retirado personalmente por un adulto. La comunicación o llamado telefónico no son medios válidos para autorizar un retiro de clases.
- Se debe informar a la escuela los cambios de domicilio, teléfono, cambio de apoderado, etc., pues la escuela debe contar con datos veraces, que permitan ante una eventualidad una comunicación rápida con padres y apoderados.
- Queda estrictamente prohibida la presencia de cualquier persona ajena al establecimiento en los baños de los alumnos. Asimismo, está prohibido el ingreso de los varones al baño de damas, y el de damas al baño de varones.
- La presencia de adultos en los baños de alumnos siempre debe ser justificada. El aseo se realiza en horarios de clases, por lo cual durante los recreos sólo puede, potencialmente, ingresar algún asistente a los baños siempre y cuando ocurra una situación de emergencia o riesgo para los alumnos.
- Siempre que un adulto se reúna con un alumno en dependencias de la escuela, debe hacerlo en un lugar visible, y que desde afuera se pueda ver lo que está ocurriendo en el interior del lugar. Este tipo de encuentros se deben realizar durante la jornada normal, nunca fuera de ese horario ni en otro lugar que no sea la escuela.
- En caso de accidentes escolares en que sea necesario examinar a algún alumno para determinar alguna lesión, estas siempre se realizarán en un lugar visible y en compañía de otro adulto.
- En caso de existir alguna situación irregular mencionada por algún niño/a, quien reciba el relato deberá comunicar inmediatamente lo sucedido a algún miembro del equipo de directivo de la escuela para determinar las acciones a seguir, lo cual siempre se hará en virtud de lo indicado por la normativa vigente.

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 8 de 12

- Frente a sospechas de abusos de niños fuera del establecimiento, la Dirección del colegio está obligada, por ley, a realizar el seguimiento respectivo del caso, y eventualmente llegar a formalizar la denuncia de éste en las instancias legales correspondientes: Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI).


Criterios a tener en cuenta en la activación del protocolo

Las medidas de apoyo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, serán las contempladas en el Reglamento interno, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes.

Se debe resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re-victimización de éstos.

Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo, deben considerar la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se contemplan las siguientes medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Las disposiciones del Reglamento Interno deberán ser consistentes con la regulación que exista en el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que están sujetas los trabajadores y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a éstas.

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 9 de 12

Es imperativo resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre finalizada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

El establecimiento informará a la familia del afectado y a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento, mediante entrevista presencial o virtual, reunión de apoderados, circulares informativas o carta certificada en caso de no comparecer a la entrevista.

Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos del niño, niña o adolescente y facilitar el proceso de reparación; se debe denunciar y/o derivar el caso, lo que no implica necesariamente denunciar o identificar a una persona específica: lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de el/la o los/as agresores/as y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional.


Acciones a seguir en la activación del protocolo.

Fase 1: Detección

1. El docente o la educadora del estudiante comunicará a Dirección la situación observada y se activará el protocolo por Dirección. O si algún miembro de la comunidad observa o toma conocimiento de hechos de connotación sexual, se informa al Equipo Directivo.
2. Se deja registro de la situación en el libro de entrevistas correspondiente.
3. De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en "Acta de Declaración".

Fase 2: Indagación

1. El establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores, orientadora, inspector, dupla psicosocial si corresponde.

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 10 de 12


2. Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
3. Se indagan los hechos con las personas involucradas y testigos. Se puede ampliar el plazo si no existe confirmación.

Fase 3: Apoyo y comunicación

1. Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento de la situación que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en libro de entrevistas y su firma.
2. Se toman acuerdos para la mejora de la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.
3. Realización de actividad formativa individual o grupal, según se requiera intervenir, por parte de dupla psicosocial.
4. Informar a los apoderados de los estudiantes involucrados, sobre los resultados del proceso a través de entrevista presencial o virtual, en caso de no presentarse a entrevista se notificará por carta.

Fase 4: Denuncia

1. El establecimiento denunciará ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que toman conocimiento del hecho donde participe un adulto.
2. En el caso de tratarse de estudiantes mayores de 14 años se realizará denuncia de los hechos que constituyan una agresión sexual en cualquiera de sus formas, considerando lo dictaminado por la Ley de responsabilidad penal adolescente.
3. En caso de no cumplimiento de los plazos y compromisos de mejora establecidos previamente que evidencien una vulneración de derechos grave.


	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 11 de 12

Fase 5: Seguimiento y cierre


1. Se llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos en la bitácora correspondiente.
2. Monitoreo mensual de los estudiantes involucrados, indagando sobre los aspectos previamente trabajados.
3. Se evalúan los antecedentes para determinar cierre o continuidad.

Cuadro resumen

Fase	Acciones	Responsable	Plazo
Detección	Informar a la Dirección del establecimiento del hecho denunciado.	Cualquier miembro de la comunidad educativa	24 horas
Indagación	Se indagan los hechos con las personas involucradas y testigos. Se puede ampliar el plazo si no existe confirmación.	Dupla psicosocial	Hasta 5 días hábiles
Apoyo	Brindar apoyo y orientación al estudiante y su familia. Realizar derivación a redes externas especializadas.	Profesor jefe Dupla psicosocial Redes externas	15 día hábiles
Comunicación	Se notifica en entrevista al apoderado con Dirección de la Escuela. Se fijan plazos y compromisos de mejora.	Director	3 días hábiles
Denuncia	En caso de agresión sexual confirmada. En caso de no cumplimiento de los plazos y compromisos de mejora.	Persona designada por la Dirección	24 horas


	Escuela Alfaro		CE
			Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES		Página 12 de 12

Seguimiento	Se realiza revisión de los antecedentes para informar a los involucrados el estado de avance.	E. Convivencia	Mensual
Cierre	Se evalúan los antecedentes para determinar cierre o continuidad.	Equipo de gestión	Semestral

	Escuela Alfaro		ANEXO XIII
			2021
	Protocolo de medidas preventivas adoptadas por la Escuela ante la contingencia sanitaria Covid-19.		Página 1 de 2

- Se divide a los cursos por grupos para las clases presenciales y online.
- Los horarios se adecuan por grupos y se publican periódicamente en la web del establecimiento.
- Al ingreso se realiza toma de temperatura y se dispone de alcohol gel.
- En cada sala y pasillo se ha dispuesto de dispensadores de alcohol gel.
- En los recreos los estudiantes son acompañados por Asistentes de la educación.
- Se estableció rutina de lavado de manos antes de cada recreo por curso.
- Los estudiantes limpian su mesa y silla cada vez que ingresan a su sala.
- Al finalizar cada jornada personal de aseo limpia los espacios ocupados por los estudiantes.
- Las precauciones básicas se reiteran a lo largo de toda la jornada.
- Precauciones básicas: uso permanente de mascarilla, lavado frecuente de manos y distancia física de un metro.
- Se han dispuesto infografías con las precauciones básicas en las dependencias de la escuela: salas, biblioteca, mural, baño, etc.
- El patio se dividió en cuatro espacios exclusivos por curso.
- Las reuniones de apoderados se realizan de manera online.
- Las entrevistas con apoderados se realizan en forma online, en casos excepcionales se realiza atención presencial en forma individual.
- Las salas de clases permanecen con sus puertas y ventanas abiertas para facilitar la ventilación en todo horario.
- Cada profesor cuenta con un kit de limpieza para utilizar en su sala.
- Después de cada recreo se realiza formación de estudiantes y se recuerdan las medidas preventivas.
- Los medios oficiales de comunicación son la web del establecimiento, la aplicación EDUFACIL y las circulares emitidas por Dirección.
- Las salas tienen demarcaciones que delimitan los espacios de uso y las mesas tiene separadores acrílicos.
- El establecimiento es sanitizado por entidad certificada (ISOPLAGAS) una vez al mes.
- Se determina un área de aislamiento con equipamiento adecuado para realizar acompañamiento transitorio de caso sospechoso.
- Se definen acciones específicas al personal de aseo para limpieza y desinfección del establecimiento.
- Adquisición de material sanitario específico: mascarillas, guantes, escudos faciales, útiles de aseo.
- Se definen aforos según sea la dependencia para garantizar distanciamiento físico.

Sala Básica	18	Comedor	8
Sala Pre- básica	11	Sala de profesores	6
Baño	3	Sala de computación	18
Secretaría	3		
Biblioteca	15		

	Escuela Alfarero	CE
		2021
	Protocolo de medidas preventivas adoptadas por la Escuela ante la contingencia sanitaria Covid-19.	Página 2 de 2

Protocolo de acción ante caso sospechoso de Covid-19 en la Escuela

1. En cada acceso habrá personal de la escuela tomando la temperatura (máx. 37.5") y detectando y/o consultando por otros síntomas que pueden estar asociados al COVID-19, tales como dolor de garganta, tos, dolor de cabeza, secreción nasal, diarreas, pérdida de olfato o gusto, etc. Si uno de estos síntomas se detecta se procederá con el siguiente protocolo de acción:
2. Funcionario solicita que el estudiante o profesor espere a un costado del acceso.
3. Funcionario se comunica encargado Covid-19 (Inspector general).
4. Encargado Covid-19 o quien delegue acompaña al estudiante o funcionario, al área de aislamiento, sin contacto físico con otras personas. La persona que acompaña dispondrá de los elementos de protección personal.
5. Una vez en el área de aislamiento:
 - a. En caso de ser un estudiante, el encargado Covid-19 se comunica con los apoderados para informar de la situación, para ser retirado a la brevedad. El apoderado, una vez que retira al estudiante, deberá esperar al desarrollo de los síntomas y llevarlo a un médico para ser evaluado.
 - b. En caso de ser un funcionario, el encargado Covid-19 debe comunicarse con un familiar que lo retire del colegio y esperar al desarrollo de los síntomas y llevarlo a un médico para ser evaluado y eventualmente según el médico, realizar examen PCR.
6. Si así fuera el caso, para regresar a la escuela, bastará con el resultado PCR negativo. Si fuera positivo, deberá iniciar su cuarentena de 11 días, para regresar a la escuela una vez finalizada esta. No necesitará un nuevo examen PCR.
7. Para todos los casos detectados durante la jornada escolar, el profesor o profesora a cargo, se comunicará con encargado Covid-19. Se procede según lo señalado en el punto 4.
8. Una vez retirada la persona del área de aislamiento, el personal de aseo procederá a limpiar la zona.
9. Ver protocolo Mineduc, en la eventualidad de un caso confirmado.

	ESCUELA ALFARERO	AGOSTO 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SALIDAS EDUCATIVAS	ANEXO XIV
		Página 1 de 3

Las salidas educativas deben avisarse con anticipación. A principios de cada año lectivo se debe avisar en Dirección la programación de salidas educativas a realizar durante el año. Si bien hay algunas salidas que surgen durante el año, de preferencia se deben avisar con anticipación.

Antes de la salida educativa.

- 4 semanas antes de la realización de la salida pedagógica, se debe avisar a subdirección para la coordinación del bus, coordinar con el recinto a visitar, gestionar el permiso ministerial, etc.
- 1 semana antes de la realización de la salida pedagógica, se deben enviar las autorizaciones al hogar, las que deben estar de vuelta en la escuela máximo 2 días antes de la salida. Los alumnos no pueden salir si no tienen la autorización respectiva.
- En caso de considerar consumo de colaciones para la salida, disponer de un espacio ventilado para ello. No se puede consumir alimentos en el recinto a visitar ni en el bus, dentro del contexto de Pandemia.

El día de la salida, el profesor a cargo debe procurar:

1. Informar sobre las normas de seguridad a los alumnos, previo a la salida educativa, dentro de la sala de clases.
2. Recordar a los estudiantes que el uso de mascarillas es obligatorio, en contexto de pandemia, deben usarla en todo momento.
3. Dar unos minutos para que los alumnos acudan al baño antes de la salida. Deben hacer además el lavado de sus manos.
4. Formar a los niños que realizarán la salida educativa en el patio techado de la escuela.
5. Pasar la lista y contar a los alumnos asistentes. Verificar que todos los alumnos cuentan con la autorización respectiva.
6. Dirigir a los niños formados en dos hileras, diferenciados por género, a los buses. El / la asistente de la educación debe colaborar para procurar que este procedimiento se lleve a cabo expeditamente.
7. Los apoderados que asistan deben subir al bus asignado por el/la profesora encargada una vez que han subido los alumnos.
8. En el bus, los alumnos deben utilizar los asientos disponibles.

	ESCUELA ALFARERO	AGOSTO 2022
	PROCOLO DE ACTUACIÓN SALIDAS EDUCATIVAS	
		Página 2 de 3

9. Una vez sentados, el docente vuelve a contar a los alumnos.

10. Se vuelven a recordar las medidas de seguridad durante el trayecto:

- No pararse en el bus y usar el cinturón de seguridad cuando corresponda.
- Sentarse adecuadamente.
- No abrir las ventanas del bus.
- Mantener en todo momento la mascarilla puesta, cubriendo nariz y boca.
- Al momento de llegar, esperar las indicaciones de la profesora para bajar.
- No consumir alimentos en el trayecto del bus.

11. Una vez llegado al lugar de visita, el/la docente debe dirigir la bajada de los alumnos del bus, debe solicitar primero el descenso de las damas, las que se forman dirigidas por apoderadas de apoyo. Luego deben realizar el mismo procedimiento los varones.

12. Se debe llegar al recinto en formación cotidiana, cuidados por los apoderados de apoyo más el/la docente a cargo.

13. En el recinto se debe solicitar la explicación del Plan de Seguridad del lugar en caso de emergencia. Para esto el guía informará a los alumnos dónde se deben dirigir en caso que ocurra un incendio, temblor, terremoto, etc. y se necesite evacuación.

Terminada la salida educativa.


Se debe contar a los alumnos, volver al bus formados en las mismas hileras iniciales y subir según la indicación correspondiente de la docente. Al momento de estar sentados en el bus, se deben limpiar las Manos con alcohol gel, el cual será distribuido por el docente a cargo, asistentes o apoderados de apoyo.

Al llegar a la escuela, se debe esperar que se abra el portón de entrada para comenzar el proceso de descenso del bus, el cual lo realizan nuevamente en hileras. Primero las damas y luego los varones.

Tener presente:

Escuela:

- Tener el número de teléfono del lugar en donde se realizará la salida educativa.

	ESCUELA ALFARERO	AGOSTO 2022
	PROCOLO DE ACTUACIÓN SALIDAS EDUCATIVAS	
		Página 3 de 3

- Tener el número de celular del docente a cargo.
- Mantener la lista de los alumnos asistentes a la salida educativa.

Del docente:

- Tener el número de teléfono del lugar en donde se realizará la salida educativa.
- Tener el número de la escuela.
- Llevar una lista con los alumnos asistentes a la salida educativa.

	ESCUELA ALFARERO	MARZO 2024
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	ANEXO XV
	RECREOS COMPARTIDOS	Página 1 de 1

Definición

Los recreos compartidos son los tiempos, espacios y actividades que los estudiantes hacen uso durante el horario de recreo dentro de la jornada escolar, acompañados por Docentes y Asistentes de la educación.

Jornada mañana	09:30 a 09:45 hrs.	11:15 a 11:30 hrs.
Jornada tarde	15:30 a 15:45 hrs	17:15 a 17:30 hrs.

Acciones establecidas

- Se dispone de Docentes y Asistentes de la educación que velan por el normal desarrollo del recreo.
- Ubicación de juegos de uso compartido en un sector del patio.
- Programación de turnos semanales mediante calendario preestablecido.
- Se limpian los utensilios de los juegos después de cada uso con toallas desinfectantes.
- Se designan dos estudiantes encargados por curso, responsables de recibir los utensilios de los juegos y la limpieza después de cada uso.
- Un adulto es el encargado de distribuir los utensilios de los juegos y los elementos para la limpieza de los mismos.

PLAN DE SEGURIDAD ESCUELA BÁSICA PARTICULAR ALFARERO 2021 PISE



INTRODUCCIÓN

El presente documento busca entregar las herramientas pertinentes y necesarias para enfrentar distintos riesgos que se pueden ocasionar dentro del establecimiento, para esto se conocerán los objetivos y procedimientos específicos que se deben llevar a cabo en caso de evacuación por diversas causas o emergencias que se presenten.

También se establecerán las zonas de seguridad, programas de trabajo y responsables en cada uno de los procedimientos que se realicen dentro del establecimiento.

OBJETIVO

PROPORCIONAR A LA COMUNIDAD ESCOLAR PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS QUE PERMITAN INCREMENTAR LA SEGURIDAD DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA SER UN APOORTE SUSTANTIVO A LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA PREVENTIVA DE RIESGOS.

ANTECEDENTES GENERALES

La Escuela Básica Particular Alfarero pertenece a la Corporación Educacional Escuela Alfarero , fue fundada el año 1998, en la cual contaba con una matrícula de alrededor de treinta estudiantes aproximadamente, su infraestructura era muy pequeña contando solo con tres salas de clases.

El año 2002 fue reconocida por el ministerio de educación mediante resolución exenta n° 1054 del año 2000.

Hoy posee una matrícula de alrededor de trescientos ochenta estudiantes y cuenta con seis salas de clases las cuales cuentan con alrededor de cuarenta estudiantes cada una.

El sistema de clases es de doble jornada una de mañana y otra de tarde, con horarios de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 19:00 respectivamente.

La planta docente se conforma de dieciocho docentes y once asistentes de la educación.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCUELA BÁSICA PARTICULAR ALFARERO

El comité de seguridad estará constituido por diversos integrantes de la comunidad educativa los cuales deberán participar activamente de cada uno de los programas implementados en el establecimiento en función de la seguridad.

DIRECTOR ESCUELA: Juan Ojeda Neira

COORDINADOR DE SEGURIDAD: Manuel Durán Jara

REPRESENTANTE PROFESORES: Josué Calderón

REPRESENTANTE CENTRO GENERAL DE PADRES: Leslie Román

REPRESENTANTES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN: Ana Bruno

REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES DE:

Carabineros
Bomberos
Salud.

METODOLOGÍA AIDEP

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

ANÁLISIS HISTÓRICO

El establecimiento con sus veintitrés años de vida ha procurado siempre poseer una cultura de prevención de riesgos constantes. Para esto se ha realizado siempre operaciones de seguridad dentro del establecimiento tratando de realizar evacuación rápida de las diversas dependencias. Sin embargo, se han realizado evaluaciones de riesgo de las dependencias del patio en las que hemos encontrado elementos que tiene que ser mejorados.

1. El anclaje de los arcos de fútbol ya que muchos alumnos realizan la utilización de estos como juego produciendo riesgo de accidentes y caída del elemento.
2. Sectores en donde no se encontraban las señalizaciones de las vías de evacuación pertinentes del establecimiento.
3. Estructuras que dificultaban el acceso a las zonas de seguridad establecidas por el comité de seguridad.
4. Sectores en donde se detectó falta de iluminación para poder bajar de la planta alta, a la planta baja.

INVESTIGACIÓN EN TERRENO

Una vez detectado los Riesgos del establecimiento se realizó la siguiente evaluación de los elementos existentes dentro del establecimiento.

RIESGOS DETECTADOS DENTRO DE LA ESCUELA		
Tipo de Riesgo	Lugar	Solución
El anclaje de los arcos de fútbol ya que muchos alumnos realizan la utilización de estos, como juego produciendo riesgo de accidentes y caída del elemento.	Patio recreos	Anclaje realizado por pernos al suelo.
Otro de los factores de riesgo fue la gran cantidad de piedras y elementos contundentes por falta de pavimentación.	Patio juegos	Pavimentación de un 100% del patio.
Sectores en donde no se encontraban las señalizaciones de las vías de evacuación pertinentes del establecimiento.	Murallas pasillos y	Se consiguieron señalizaciones en la ACHS y fueron colocados.
Estructuras que dificultaban el acceso a las zonas de seguridad establecidas por el comité de seguridad.	Patio techado	Esta muralla de ladrillos fue demolida para facilitar paso a zonas de seguridad.
Sectores en donde se detectó falta de iluminación para poder bajar de la planta alta a la planta baja.	Escala descenso Planta Alta	Se realizó instalación de foco de iluminación
Los extintores y red húmeda no se encuentran en su ubicación señalada dentro del plano. Cambio de Mangueras de la red húmeda.	Pasillos	Los extintores son ubicados donde corresponde uno en cada planta.

RIESGOS DETECTADOS POR TRABAJAR		
Tipo de Riesgo	Lugar	Solución
Actividad a realizar por el comité de Seguridad en el Mes de Septiembre.		

DISCUSIÓN Y ANÁLISIS

Dentro de las necesidades y priorización de la minimización de estos riesgos hemos desarrollado los siguientes campos de acción para cada uno de los riesgos detectados.

ACCIONES PARA SOLUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO	
RIESGOS	ACCIÓN
Comité de Seguridad determina Campos de Acción. Actividad a Desarrollar en Septiembre.	

Emergencias y/o Alertas en la Escuela Alfaro

Aviso de Emergencia

La Alerta Interna será siempre realizada por el Inspector del establecimiento el cual lo hará en primera instancia mediante la campana, en segunda instancia mediante el sonido permanente del timbre.

Las Alertas Externas: serán entregadas por personas ajenas al establecimiento, ya sea, radio, televisión, prensa local: Estas alertas podrán ser por intensas lluvias, fuertes vientos, manifestaciones violentas cerca del establecimiento y/o balceras.

Las Alertas de Origen Natural: Se evaluarán según veracidad de la información, y el establecimiento activará la alarma para aplicar acciones de respuesta.

Cualquier persona en conocimiento de una emergencia, informará de inmediato y por el medio más rápido que tenga a su alcance a las siguientes personas:

- Dirección del Colegio.
- Sub- Dirección
- Inspector General
- Representantes del Comité de Seguridad Escolar.
- Profesores.

Y deberá indicar:

Tipo de emergencia, (Sismo, incendio, intrusos, balceras accidentes dentro o fuera del establecimiento etc.)

Ubicación, lo más exacta posible

Magnitud de la emergencia.

Número de personas involucradas y/o lesionadas, gravedad de las lesiones.

Hora de ocurrencia o toma de conocimiento.

Comunicación e información

La cadena de información se manejará de la siguiente forma.

Unidades	Fonos	Dirección
Director	974906651	Arturo Alessandri Palma 1481
Comité de Seguridad Escolar	974906651	Arturo Alessandri #1481
Unidades de Bomberos	7812537	René Olivares # 1575
Unidades de Carabineros	9224630	Av. Cuatro Poniente 2020
Unidades de Salud.	5746548-6550	Rinconada 1001
Centro General de Padres	09-3839807	

La información interna será manejada dentro del Plan de Seguridad.

- Microzonificación de Riesgos y Recursos.
- Inventario de recursos.
- Listas de Asistencia
- Nómina de Teléfonos
- Registro de actividades no lectivas.
- Formatos de Funcionamiento.

La información externa esta figura en el mapa de Microzonificación de Riesgos. En los que figurarán las zonas seguras que se encuentran fuera del establecimiento y condiciones en que se encuentra el entorno. (Acceso a condominio colindante y/o entorno de la Iglesia colindante)

NÓMINA DE GRUPOS DE TRABAJO INTERNO Y EXTERNO

PARTICIPANTES		
Nombres	Teléfonos	Dirección
Juan Ojeda	976697775	Arturo Alessandri Palma 1481
Manuel Durán	98187219	Arturo Alessandri Palma 1481
Tania Gálvez	987693560	Arturo Alessandri Palma 1481
Docentes Josue Calderón	974906651	Arturo Alessandri Palma 1481
Asistentes de la Educación Ana Bruno	974906651	Arturo Alessandri Palma 1481
CGP Leslie Román	974906651	Arturo Alessandri Palma 1481

COORDINACIÓN

Para realizar las acciones pertinentes en situación de emergencia se definirán los roles y Mandos a llevar a cabo.

Roles y Funciones en Emergencia		
Nombres	Rol	Funciones
Juan Ojeda	Director	Coordinación General
Inspectoría General	Alarma Interna Posición de Seguridad	Dar la alarma de evacuación.
Ana Bruno	Posición de Seguridad Escala.	Resguardar la seguridad de alumnos en evacuación.
Bernardita Contreras	Comunicación y cadenas de información.	Llamado a Participantes del Comité de Seguridad en emergencia.
	Trabajo de Vías de Evacuación	Abrir portón tanto eléctrico como manual.
	Trabajo en Vías de Evacuación	Abrir Puerta Lateral Patio de Kinder y Pre-Kinder.
Profesores en Aula	Seguridad	Resguardar la Salida de todos los estudiantes en orden con el libro de clases del curso.
	Botiquín de Curaciones	Sacar dicho botiquín de la de Inspectoría a formación.

EVALUACIÓN

- Tipo de Emergencia: la emergencia será clasificadas según el fenómeno adverso que la produjo y se tomaran acciones y recursos a destinar.
- Daños: Se deberá realizar una evaluación primeramente de lesionados o heridos por el fenómeno o efectos ocasionados por la emergencia.
- Necesidades: Éstas se darán según el fenómeno de la emergencia, lo que apunta a la demanda de las personas que estén afectadas.
- Capacidad: Es la posibilidad de respuesta de la institución ante una emergencia para esto de deberá recurrir a los recursos disponibles internos y externos que proporcionan fundamentalmente los organismos de respuesta primaria.

DECISIONES

Las decisiones se realizarán de acuerdo con los daños producidos por la emergencia, aquí se deberá resolver situaciones como:

- Lugar de atención de personas.
- Reubicación de personas afectadas.
- Reasignación de recursos.
- Suspensión o reinicio de clases según la contingencia.

EVALUACIÓN SECUNDARIA

Tiene por finalidad obtener más antecedentes según el fenómeno adverso enfrentado por la comunidad educativa.

Aquí se realizará una evaluación de infraestructura y de su entorno, además se diagnosticará el sistema de comunicaciones y transporte desde y hacia al establecimiento.

READECUACIÓN DEL PLAN

Instancia de recopilación de Informes para efectuar las medidas correctivas pertinentes de acuerdo con errores cometidos en los procedimientos realizados.

Análisis y recomendaciones: Estas recomendaciones o proposiciones pueden venir por parte del comité o de integrantes externos del comité de seguridad como carabineros, bomberos, salud y otros).

CRONOGRAMA

Este programa de seguridad deberá ser realizado en forma mensual en dos ocasiones. El responsable de llevarlas a cabo será el monitor de seguridad del comité.

El protocolo de trabajo será el siguiente:

- Las Prácticas serán realizadas cada quince días.
- Las Prácticas deberán quedar registradas en los libros especialmente para dichas labores. Con las firmas y tiempos pertinentes.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SEGURIDAD

OBJETIVO: Conocer potenciales sucesos a ocurrir y delinear posibilidades de actuación ante fenómenos u emergencias.

Contenido: Emergencias incendio, Sismo, Terremoto, Inundaciones, Balceras, Sanitarias.

Actividades: Invitar a integrantes de la red de seguridad del establecimiento para realizar una charla con respecto al fundamento y forma de actuar ante estas situaciones.

Recursos: Sala y material didáctico informativo en función de estas situaciones. Que sea entregado a docentes y alumnos.

Evaluación: Está actividad se deberá realizar de forma anual donde participe el Comité de Seguridad en especial por los integrantes de la comunidad educativa.

EMERGENCIAS

Sismo y Terremoto

Emergencia de Sismo

Pasos

- 1º El profesor/a que está frente a un curso debe mantener la calma y tranquilidad, él o los estudiantes encargados abrirán las puertas y los estudiantes se protegerán debajo de las mesas mientras suena la campana de emergencia durante el sismo, una vez terminado el sismo se debe evacuar la sala hacia las zonas de seguridad velando porque todos los estudiantes abandonen el lugar (se debe evacuar sin ninguna pertenencia) El docente deberá portar el libro de clases.
- 2º Evacuación de Salas y otros recintos: se procederá a evacuar siempre que se haya dado la orden correspondiente. Los estudiantes abandonarán la clase en silencio en una fila, sin correr ni llevar objetos en la boca ni en las manos, siguiendo la ruta de evacuación previamente asignada, acompañados por el profesor a cargo o en su defecto por el Inspector de curso. No se debe retroceder en busca de objetos olvidados.
- 3º En caso que el sismo se produzca en horario de recreo o colación, todo el personal del Colegio de acudir a sus zonas de seguridad y puestos de seguridad, apoyando la bajada tranquila y ordenada de los alumnos que se encuentren en los diferentes pabellones. El personal de inspección, acudirá a la zona de pasillos de acuerdo a sus cursos controlando el normal desplazamiento de la comunidad educativa.
- 4º En caso de que el sismo aumente su intensidad llegando a la percepción de terremoto y la infraestructura muestre signos de debilitamiento y/o desprendimiento de estructuras fijas. El Docente deberá realizar una evacuación de emergencia con todos los estudiantes velando por llegar a las zonas de seguridad. Los coordinadores de las emergencias frente a esta situación deberán apoyar a los estudiantes a una correcta evacuación.

OPERACIÓN DE SEGURIDAD FRENTE A SISMOS



Al escuchar el sonido de la campana (alarma), cada niño deberá agacharse hacia su mesa.



Lo más importante es que cubra su cabeza con la mesa.



Deberá agarrarse de la mesa para no perder su instrumento de protección.

Si los estudiantes estuvieran en el patio (educación física o recreo), deberán agacharse donde están y cubrir su cabeza con sus brazos en modo de protección.

El tiempo total de la operación es de 2 minutos, tiempo en el cual no dejará de sonar la campana. Luego de la alarma, los alumnos saldrán de la sala en compañía de su profesor a cargo, hacia la zona de seguridad correspondiente.

ELABORACION DEL MAPA DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN ESCUELA BÁSICA PARTICULAR ALFARERO N° 1481



Emergencia de Accidentes Escolares

En caso de que algún estudiante de la escuela sufra cualquier tipo de accidente dentro del recinto se aplicará el siguiente procedimiento:

PASO 1 - Lesiones o síntomas de enfermedad leve.

Se informa al apoderado por vía telefónica acerca del accidente para que tome la decisión de retirarlo o no. En caso de no lograr comunicación telefónica, se hará vía escrita en la agenda del alumno. Se llenará el formulario de seguro escolar para entregárselo al apoderado, para que así pueda llevar al alumno al centro asistencial y ser atendido como accidentado escolar en caso de que la familia lo considere necesario.

El alumno(a) recibe primeros auxilios dependiendo de la lesión:

- Herida o raspadura por caída: Se lava la zona con suero fisiológico, se desinfecta y se pone un parche de gasa esterilizada.
- Golpe o torcedura de extremidades: Se pone hielo local.
- Dolor de estómago: Se prepara un agua caliente (hierbas).
- Fiebre: Se toma la temperatura con el termómetro y si es muy alta, se aplica compresas frías mientras el apoderado(a) asiste a retirar al alumno(a).

PASO 2 - Lesiones graves.

Se informa al apoderado por vía telefónica acerca del accidente, para que haga retiro de alumno y lo lleve a un centro asistencial, o de lo contrario, si la evaluación de la situación lo amerita el estudiante es llevado a un centro asistencial por personal de la escuela. En caso de no lograr comunicación telefónica, se hará vía escrita en la agenda del alumno. Se llenará el formulario de seguro escolar, y se informará a la familia que se dirija directo al recinto de salud respectivo.

El alumno(a) recibe primeros auxilios dependiendo de la lesión.

- Hemorragia: Se realiza presión en la zona con el fin de controlar el sangrado.
- Fractura expuesta: Se cubre con una gasa esterilizada sin mover la zona afectada.
- Esguince: Se inmoviliza la zona.
- TEC: mantener al alumno despierto e inmóvil.
- Pérdida de conocimiento: proteger la cabeza con una frazada o chaleco para evitar golpes por posibles convulsiones.
- Otras.

Paso 3 - Lesiones Extremas

Se informa al apoderado por vía telefónica acerca del accidente para que tome la decisión de asistir a la escuela o dirigirse directamente al centro de urgencia. Se llenará el formulario de seguro escolar para entregárselo al apoderado. El alumno(a) recibe primeros auxilios dependiendo de la lesión. Se contacta telefónicamente una ambulancia para la apropiada asistencia del alumno.



Emergencia de Incendio

En caso de Alerta de Incendio se deberá evacuar la zona en ayuda de docente y el coordinador del Plan de Seguridad.

Pasos:

- 1° Alarma interna: al producirse un principio de incendio en cualquier lugar del Colegio se debe proceder de inmediato a evacuar el lugar que presenta el siniestro y, si se considera oportuno, la evacuación general se dará la alarma interna. Todos los estudiantes y trabajadores deberán dirigirse a las zonas de seguridad mientras el personal (Inspector General y Encargado de Convivencia) capacitado utilizará los extintores de emergencia del establecimiento.
- 2° Evacuación rápida del lugar(es) comprometido(s) por el fuego según instrucciones específicas sobre evacuación de salas y teniendo siempre presente que se debe actuar en perfecto orden manteniendo la serenidad y calma en el resto del Colegio.
- 3° Dar la alarma Exterior:
 - a) Llamar a Cuerpo de Bomberos de la Comuna, para que acudan al control del siniestro.
 - b) Llamar a Carabineros, para que aseguren el lugar del siniestro.
 - c) Servicio de Salud si fuere necesario.
- 4° Atacar el principio de incendio con la máxima rapidez y decisión. Es necesario estar siempre atento para detectar cualquier tipo de incendio (investigar humos, olores extraños, etc.).
- 5° Para lo anterior deben estar designados los encargados del uso de Extintores, los que deben saber utilizarlos. Los extintores deben estar ubicados de acuerdo con las recomendaciones técnicas y en lugares visibles y señalados.
- 6° En caso de detectarse un incendio y no poder controlarlo se debe aislar la zona y preparar y asegurar el libre acceso a la zona al Cuerpo de Bomberos.
- 7° La energía eléctrica debe ser interrumpida por el encargado del Colegio. Ubicado el lugar afectado, es necesario en lo posible trabajar para apagarlo sin abrir puertas, ni ventanas para evitar así que la entrada violenta del aire que pueda avivar el fuego.

Uso de Extintor de Incendios



Emergencia de Tiroteo o Balacera:

Los integrantes de la comunidad educativa deberán:

Si la balacera sucede cerca del establecimiento educacional se deberán cerrar las puertas del establecimiento por parte de los encargados de portería y luego tomar resguardo en un lugar seguro del establecimiento:

- Agacharse y colocar el cuerpo completo en el suelo cubriendo su cabeza, no correr, no gritar, no empujar, evitar que se asomen a la ventana, evitar tener contacto visual con los individuos que ejecutan la acción mantenerse tranquilos en el suelo tratando de cubrirse alejado de ventanas.
- Tener una clave para situaciones de peligro para que los niños sepan que al deciría ellos deberán guardar total silencio, agacharse al suelo, alejarse de ventanas y ponerse alerta para recibir instrucciones importantes.
- Si detecta la presencia de personas sospechosas armadas, caravanas de vehículos o altercados violentos en el exterior de la escuela; cerciórese de inmediato que esté asegurada la puerta de acceso, resguarde a los alumnos en las aulas y de ameritarlo, procure que se mantengan con su cuerpo en el suelo distante de puertas y ventanas, improvise con ellos alguna dinámica como cantar una canción, contar o que mencionen sus nombres con la finalidad que se mantenga la tranquilidad dentro del aula.
- Evitar acciones imprudentes como, gritos y o llamados de atención como también la utilización de las personas que se encuentran realizando disparos al exterior del establecimiento.

Adaptación Pise Producto Emergencia Sanitaria Covid.

Producto de la emergencia sanitaria producida por el coronavirus lo que ha derivado en una pandemia de carácter mundial. El establecimiento debe adoptar una serie de medidas preventivas con la finalidad de proteger y cuidar a toda la comunidad educativa en especial a los estudiantes y trabajadores del establecimiento. Es por eso que según los protocolos emanados por la autoridad sanitaria el establecimiento los implementará acorde a su realidad de espacios físicos y cantidad de personas que permanecen dentro del establecimiento.

PROTOCOLO EMERGENCIA SANITARIA (COVID 19)	
Organización de la Jornada Escolar	Medidas Preventivas
Control de Ingreso con toma de temperatura, porte de mascarilla y lavado de manos con alcohol gel.	Los apoderados deben controlar temperatura antes de enviar al estudiante al establecimiento. Ante duda de enfermedad respiratoria evitar enviar al estudiante a clases presenciales.
Horarios diferidos en recreos, también en jornadas de clases para procurar una ventilación adecuada y sanitización permanente.	Ventilación de las salas de clases y espacios comunes. Estos se realizarán una vez terminado un bloque de clases.
Baños de niños (as) tendrán aforo reducido supervisados por los profesores y asistentes. Los baños estarán demarcados para mantener el distanciamiento social. Evitando cualquier tipo de aglomeración.	Limpeza y desinfección de las salas de clases y espacios usados por los estudiantes con los elementos de sanitización proporcionados a todos los profesores. Se establece como medida obligatoria el uso de mascarilla de forma permanente en todos los espacios del establecimiento.
Organizar todos los espacios utilizados por los estudiantes, manteniendo el distanciamiento social de un metro. Establecer el aforo de las dependencias según los metros cuadrados. Informar y difundir a toda la comunidad los protocolos existentes para está dentro del establecimiento.	Los docentes deberán bajar en intervalos con sus estudiantes, previa limpieza de los espacios ocupados. Al mismo tiempo se debe dejar ventanas y puerta abierta para la respectiva ventilación. Toda persona que ingrese al establecimiento debe ser controlado. Eliminar los saludos con contacto físico, Disponer de alcohol gel en todas las dependencias y pasillos del establecimiento. Implementar rutinas de lavado de manos durante la jornada escolar.
Atención de apoderados será de forma remota y solo en casos excepcionales o de fuerza mayor según la problemática, estas se agendarán de forma presencial.	En casos excepcionales y que lo ameriten por su importancia se realizará atención presencial cumpliendo con los pasos ya descritos como medida preventiva. Y con las medidas de seguridad personal tanto para el apoderado como para los asistentes.
El establecimiento realizará sanitizaciones de forma mensual contemplando todas las dependencias.	Sanitización de forma mensual con empresa certificada para estos procedimientos. Empresa Isoplagas. Resolución Sanitaria N° 051133 del 2017.

PROCEDIMIENTOS DEL ESTABLECIMIENTO FRENTE A SITUACIONES VINCULANTES AL COVID	
Información	Los estudiantes y/o funcionarios que hayan realizado un viaje al extranjero de forma reciente deberá informar al establecimiento. Dando a conocer el país del cual proviene.
Cuarentena	Los estudiantes y /o funcionarios que tengan antecedentes de viaje reciente deberán acreditar la respectiva cuarentena y el cumplimiento de los protocolos del Minsal.
CASOS Y SINTOMAS COVID DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	
Caso Covid -19	Ante la presencia de un caso sospechoso, probable o confirmado en el establecimiento educacional es importante tomar medidas de aislamiento del caso y sus contactos estrechos, los cuales deberán concurrir a un espacio de aislamiento covid 19.
Traslado a Centro Asistencial	Ante la sospecha de un caso covid 19 se debe gestionar el traslado hacia un centro asistencial para realizar examen PCR correspondiente. En caso que corresponda a un estudiante menor de edad, un miembro del equipo del establecimiento deberá contactarse con la familia o tutores legales, para que acudan en búsqueda del estudiante.
Informe Seremi	En caso de un caso covid confirmado esté deberá ser informado a la Seremi por la Dirección del establecimiento.
Espacios de Aislamiento	Se establecerá un espacio de aislamiento dentro del establecimiento en caso de casos sospechosos, confirmados y/o contacto estrecho. Los espacios deberán ser exclusivos para esta finalidad y debe tener acceso limitado, el lugar debe contar con ventilación, el adulto responsable en caso de estudiante deberá contar con todas las medidas de protección para acompañar a la persona. Una vez retirado del lugar este deberá cumplir con una sanitización completa del espacio más su respectiva ventilación.

Caso Covid en Establecimiento Educacional Acciones.

5. Casos confirmados en el establecimiento educacional



Se considera como miembro de la comunidad educativa a **estudiantes, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo**.
Se considera **familiar directo** a aquel que vive bajo el mismo techo.

Protocolo

1	2	3	4
Si un miembro de la comunidad educativa tiene un familiar directo con caso confirmado de COVID-19, debe permanecer en aislamiento por 14 días, tal como lo indica el protocolo al protocolo.	Si un estudiante confirma caso de COVID-19, habiendo contactado al establecimiento educacional, se suspenden las clases del curso, completo, por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.	Si se confirman diez o más casos de estudiantes con COVID-19, habiendo contactado al establecimiento educacional, se suspenden las clases del establecimiento educacional, completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.	Si un docente, miembro de la educación o miembro del equipo directivo confirma caso con COVID-19, se suspenden las clases del establecimiento educacional, completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.

Medidas Preventivas de Limpieza y sanitización de Espacios.

4. Limpieza y desinfección: antes del inicio de clases

Todos los establecimientos educacionales deben ser sanitizados al menos 24 horas antes del inicio de clases. Se debe limpiar y luego desinfectar todas las superficies.

1. **Proceso de limpieza** mediante la remoción de materia orgánica e impurezas, usualmente mediante fricción, con el uso de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por completo.

2. **Desinfección de superficies y objetos** con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, trapeos, paños de frotar o mochofas o esponjas, entre otros métodos.

3. **Para los efectos de este protocolo**, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0,7% o soluciones de hipoclorito de sodio al 5% diluidas 1:10 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. La solución equivalente a que por cada litro de agua, agregue 20ml de (500g) (5 cucharaditas) a una concentración de un 0,7%.

4. **Para las superficies que pueden ser dañadas por el hipoclorito de sodio**, se puede utilizar una concentración de alcohol del 70%. En el caso de uso de alcohol, se debe mantener lejoso de la manipulación de los estudiantes.

5. **Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza**, es importante mantener la protección sanitaria (por ejemplo, abrir los ventanales, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza y de los miembros de la comunidad.

6. **Para efectuar la limpieza y desinfección**, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estos tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

7. **En el caso de limpieza y desinfección de textiles**, como cortinas, deben lavarse con un ciclo de agua caliente 90° C y agregar desengrasante para la ropa.

8. **Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia**, como lo son: manijas, perillas, botones, teclas del teclado, botones de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otros.

9. **Se debe crear una rutina de limpieza y desinfección de los objetos que son frecuentemente tocados**. Además, ante cualquier sospecha de contagio o contacto con persona contagiada se debe repetir la sanitización del establecimiento completo.

10. **Esta limpieza y desinfección también aplica a los buses de transporte escolar.**



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Decreto 67

A continuación, se presenta el Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

2023



Índice

Título I	3
Normas Generales	3
Artículo 1° Identificación del Establecimiento Educativo (Art. 1° del Decreto 67)	3
Artículo 2°: Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:	3
Artículo 3° Régimen Escolar (Art. 18 del Decreto 67)	4
Artículo 4° Socialización del Reglamento (Art. 3 del Decreto 67)	5
Artículo 5° Comunicación de proceso, progreso y logros de aprendizaje. (Art. 18 letra m del Decreto 67)	5
Título II	8
De la evaluación	8
Artículo 6° De las Formas de Evaluación (Art. 4° del Decreto 67)	8
Artículo 7° De la eximición de Asignatura o Módulo y evaluaciones recuperativas (Art. 5° del Decreto 67)	9
Artículo 8° Estrategias para potenciar la evaluación formativa (Art. 18 letra f del Decreto 67)	11
Artículo 9° De la Planificación de los Aprendizajes	12
Artículo 10° De los Instrumentos de Evaluación	12
Artículo 11° Casos de Plagio o Copia (Art. 18 letra p del Decreto 67)	13
Artículo 12°: De la evaluación diferenciada	13
Título III	16
De la calificación	16
Artículo 13 ° Normativas general de la calificación	16
Artículo 14° Calificación final anual de los estudiantes	16
Artículo 15° De las Calificaciones (Art. 9° del Decreto 67)	17
Artículo 16° Evaluación y Calificación a nivel pre básica	18
Artículo 17° De calificación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales	19
Título IV	21
De la promoción	21
Artículo 18°. Criterios de promoción estudiantes	21
Artículo 19°. En relación con la asistencia a clases	21



Artículo. 20°. Criterios de promoción estudiantes con menos de 85% de asistencia a clases	22
Artículo 21°. Plan de Apoyo Pedagógico (Art. 10 del Decreto 67)	23
Artículo 22 ° De la repitencia (Art.11 del Decreto 67)	24
Artículo 23° Del acompañamiento pedagógico (Art. 12 del Decreto 67)	25
Artículo 24° Certificación de la Promoción (Art. 13 del Decreto 67)	26
Artículo 25° De la Renovación de Matrícula (Art. 14 del Decreto 67)	26
Artículo 26° Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales	27
Título V	28
Normas finales	28
Artículo 27° Actas de Registro de Calificaciones y Promoción	28
Artículo 28° Casos excepcionales de Actas	28
Artículo 29° Situación excepcional de cierre anticipado del año escolar	28
Artículo 30° Modificaciones o Actualizaciones del reglamento	29
Artículo 31° Situaciones no previstas en este reglamento	29



Título I

Normas Generales

Artículo 1° Identificación del Establecimiento Educacional (Art. 1° del Decreto 67).

La Escuela Alfarero de la comuna de Maipú, es un establecimiento particular subvencionado, reconocido oficialmente por el Estado de Chile el año 1998 para prestar el servicio educativo. Esta comunidad fue fundada por la entidad sostenedora Unión de Centros Bíblicos, sobre los principios cristianos, evangelizar y educar a la comunidad. La escuela Alfarero atiende a estudiante de pre básica (Prekínder y Kínder), de 1° a 8° año de enseñanza general básica.

La propuesta presentada por el equipo directivo, fue trabajada, discutida y enriquecida con la participación del Consejo de Profesores. La elaboración de este reglamento está alineada con el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento interno del Establecimiento y con el Decreto 67. Este Reglamento de evaluación, calificación y promoción será aplicado a todos los estudiantes de Educación Básica de la Escuela Alfarero.

Artículo 2°: Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.



d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.

f) Objetivos Fundamentales Transversales (OFT): se definen en el Marco Curricular como "aquellos objetivos que tienen un carácter comprensivo y general, cuyo logro se funda en el trabajo formativo del conjunto del currículum". Estos involucran aspectos tales como: habilidades sociales, afectividad y sexualidad, formación valórica y moral, normas sociales.

g) PAI: Plan de Apoyo Individual: Corresponde a la Planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje para cada estudiante, para responder a las NEE que presentan los estudiantes, después de un proceso de evaluación Integral e interdisciplinaria que identifique sus necesidades educativas y los tipos de apoyos específicos requeridos para avanzar en su proceso de aprendizaje integral durante el año escolar, considerando el horizonte de su trayectoria educativa. Incluye la organización de los diferentes apoyos, los profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes que requiere para progresar en sus aprendizajes de currículum.

h) PACI: Plan de adecuación curricular individual: Es el documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular para un estudiante determinado una vez definida las adecuaciones curriculares que requiere.

i) Adecuaciones Curriculares: Se entienden como los cambios a los diferentes elementos curriculares, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Considerando las diferencias particulares de cada estudiante con NEEP. Estas adecuaciones pueden ser de ACCESO o en los Objetivos de Aprendizaje.

Artículo 3° Régimen Escolar (Art. 18 del Decreto 67).

El Régimen Escolar adoptado por el Establecimiento Educacional desde el 2023 es SEMESTRAL.



Artículo 4° Socialización del Reglamento (Art. 3 del Decreto 67).

Tanto los estudiantes como los apoderados de la Escuela Alfarero, serán informados y comunicados del presente Reglamento. Conocerán y comprenderán las disposiciones contenidas en él, las formas y los criterios con que los estudiantes serán evaluados, calificados y promovidos, utilizando las siguientes estrategias:

- a) Entrega del Reglamento de Evaluación al apoderado en el momento de la matrícula, que incluye información de los tipos y frecuencia de las evaluaciones formativas y sumativas y número de evaluaciones por asignaturas, firmando acta de recepción del documento.
- b) El Profesor jefe, en la Primera Reunión de Apoderados cuya asistencia obligatoria, informará y explicará los criterios con que serán evaluados los estudiantes en el transcurso del año, firmando documento y compromiso de acción.
- c) En cada reunión de apoderados, se entregará una propuesta evaluativa, en el cual los apoderados toman conocimiento de las evaluaciones que se tomarán en cada asignatura con su respectivo estado de proceso.
- d) Se publicará en la sala de clases de manera permanente un resumen informativo del Reglamento de evaluación, calificación y promoción.
- e) Se mantendrá informativo en Diario Mural en la entrada del Establecimiento.
- f) Se publicará un cuadro resumen en nuestro boletín informativo de cada mes.
- g) Se publicará el Reglamento en la Página Web Institucional.

Artículo 5° Comunicación de proceso, progreso y logros de aprendizaje. (Art. 18 letra m del Decreto 67).

De acuerdo con el objetivo central del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, de darle mayor uso pedagógico a la evaluación con el fin de permitir la



toma de decisiones durante el proceso de aprendizaje se distinguen tres aspectos a evaluar según el objeto de la evaluación.

Estos aspectos se definen de la siguiente manera.

- a) Proceso de aprendizaje: Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo: entregar productos a tiempo, participar en clases, realizar actividades en clases, trabajar de manera autónoma y grupal, etc.
- b) Progreso del aprendizaje: Avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- c) Producto o logro de aprendizaje: Los contenidos, habilidades y actitudes que los estudiantes logran saber o hacer. La evaluación dentro del proceso enseñanza y aprendizaje tiene por objetivo monitorear, acompañar, realizar seguimiento continuo y levantar evidencias del proceso, progreso y logro de aprendizajes que cada estudiante va alcanzado, con el fin de tomar acciones y decisiones necesarias para la mejora de la práctica pedagógica. Las evaluaciones en sí mismas debieran ser instancias que promuevan aprendizajes y que motiven a los estudiantes a seguir aprendiendo, produciendo así una motivación intrínseca. Por lo tanto, las situaciones evaluativas deben ser instancias donde los/las estudiantes puedan aplicar e integrar lo que aprenden y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia de sus aprendizajes, produciendo así un aprendizaje significativo.

En todo proceso evaluativo, el profesor deberá:

5.1.- Comunicar a los/las estudiantes y proporcionar, a lo menos, con una semana de antelación la red de contenidos y/o tabla de especificaciones correspondiente a cada evaluación sumativa con el objeto de proporcionar los objetivos.

5.2.- Una vez rendida la evaluación, realizar a la clase siguiente la revisión del instrumento y su pauta de corrección. Este proceso lo entendemos como una instancia de aprendizaje, reforzamiento y metacognición donde el estudiante analiza el instrumento de evaluación y clarifica sus dudas.



5.3.- Durante el proceso de retroalimentación, además de lo expuesto en el punto anterior, se debe proporcionar y dejar claro, al estudiante, el procedimiento de conversión de puntaje a calificación.

5.4.- En un plazo no mayor de 10 días hábiles, se debe entregar el instrumento de evaluación a los estudiantes y registrar las calificaciones en el libro de clases. Este plazo está supeditado a los límites que establecen la programación semestral del establecimiento y el calendario escolar. En caso de no cumplir con lo estipulado, la Unidad Técnico-Pedagógica tomará las acciones pertinentes.

5.5.- El registro de una calificación en el libro de clases, es solo responsabilidad del profesor titular de la asignatura, ante una eventual modificación debe contar con la autorización del Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica.

5.6.- En el caso de evaluaciones formativas y de proceso, se irá entregando periódicamente retroalimentación de los objetivos planteados previamente que los estudiantes debe alcanzar, lo que también será transmitido al profesor/a jefe para ser utilizado en sus entrevistas con apoderados.



Título II

De la evaluación

Artículo 6° De las Formas de Evaluación (Art. 4° del Decreto 67).

El Establecimiento aplicará un proceso de evaluación, que incluye cuatro tipos de evaluación:

a) Evaluación Diagnóstica: Tipo de evaluación que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, obteniendo información de sus intereses personales, valoraciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad y las necesidades a abordar en este proceso.

b) Evaluación Formativa: El propósito fundamental de este tipo de evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes. Estas evaluaciones tienen como objetivo, orientar a los docentes en la toma de decisiones en el proceso enseñanza-aprendizaje, pueden dar pistas sobre la efectividad de la estrategia de enseñanza y trabajar en base a las necesidades de cada curso.

INSTRUMENTOS RECOMENDADOS A UTILIZAR EN EVALUACION FORMATIVA	
Retroalimentación de pruebas.	Interrogaciones.
Autoevaluación.	Ticket de salidas.
Observación directa.	Mapas conceptuales.
Revisión de cuadernos	Desarrollo técnicas de estudio
INSTRUMENTOS RECOMENDADOS A UTILIZAR EN EVALUACION SUMATIVA	
Aprendizaje proyectos.	apreciaciones/Rúbricas.
Evaluación Síntesis. en base a	Interrogaciones orales. Escala de
Encuestas/Entrevistas. Controles.	Debates/Grupo focal. Evaluar a través del cierre de clases, cada 4
Exposiciones Artísticas /representaciones es, cantos, bailes, plásticas,	Participación en actos cívicos ticket de salidas.



Disertaciones/Exposiciones.	Trabajos de investigación (biblioteca o sala de computación)
Presentaciones artísticas (dramatizaciones, juegos de roles, entre otras)	Trabajos prácticos (maquetas, afiches, entre otros)

c) Evaluación Sumativa: Cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes logran determinados objetivos de aprendizaje, luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados y se comunica, generalmente, mediante una calificación de 2,0 a 7,0.

d) Evaluación Síntesis: En las últimas dos semanas del semestre, todos los estudiantes deberán rendir la evaluación síntesis, el cual tiene como propósito evidenciar los logros de los OA Basales y complementarios mínimos necesarios para la trayectoria del estudiante y su continuidad en la adquisición de aprendizajes en el próximo nivel. Cada prueba es realizada en un día diferente, con el fin de que los estudiantes se preparen con antelación.

Artículo 7° De la eximición de Asignatura o Módulo y evaluaciones recuperativas (Art. 5° del Decreto 67).

La escuela Alfarero, se acoge a lo dispuesto en el Decreto 67/2018, que hace referencia a que ningún estudiante puede eximirse de una asignatura del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y asignaturas. Se dispone en el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, que todos los/las estudiantes rindan las evaluaciones sumativas dispuestas en el punto anterior, con excepción de lo dispuesto en el punto 9. Diversificación de la Evaluación.

Los estudiantes que no rindan alguna evaluación sumativa por encontrarse ausentes el día fijado para ella, deberán rendir una Evaluación Recuperativa, como se denominará en adelante.

Se entenderá por Evaluación Recuperativa al proceso de evaluación posterior a la evaluación en proceso calendarizado, siendo esta una segunda instancia de evaluación con el objeto de aplicar una calificación.



Las disposiciones y días en que se rendirán evaluaciones recuperativas serán establecidas según el siguiente formato:

a) Para los cursos de 1° a 8° básico, previa información a sus padres, rendirán las evaluaciones recuperativas en un plazo no superior al día hábil siguiente a dicha inasistencia, en el horario estipulado por el docente, dentro del horario de clases en biblioteca, acompañados por encargada CRA en fecha programada posterior a su reincorporación a clases. El instrumento de evaluación tendrá la misma dificultad que el aplicado al curso en la fecha programada manteniendo el 60 % de exigencia.

b) Es de exclusiva responsabilidad del estudiante revisar la programación de una evaluación pendiente, que será informada según corresponda a los padres y apoderados o con el estudiante, según corresponda.

c) En caso de ausencia a evaluaciones recuperativas acordadas, se deberá presentar Certificado Médico o justificación del apoderado mediante correo electrónico o de manera presencial con la Unidad Técnico-Pedagógica en un plazo no superior al día hábil siguiente a dicha inasistencia. Solo de esta manera el estudiante podrá rendir la evaluación en una oportunidad distinta. La justificación debe explicar los motivos de fuerza mayor que provocaron la inasistencia.

d) En caso de una ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, el apoderado deberá informar mediante correo electrónico a la Unidad Técnico-Pedagógica con copia a su profesor jefe, donde este último planificará las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento firmado por las ambas partes (profesor jefe y apoderado). La Unidad Técnico-Pedagógica dará a conocer oportunamente el calendario de evaluaciones pendientes al equipo docente del nivel, mediante correo electrónico institucional de cada uno de ellos.

e) En caso de que el apoderado falte a los puntos c o d, el estudiante será evaluado con nota mínima un 2,0, dejando registro en el libro de clases el no cumplimiento de su justificativo.

f) En caso de ausencia por suspensión de clases, el estudiante tendrá que rendir la evaluación según el horario determinado por la Unidad Técnico-Pedagógica en un plazo no superior al día hábil siguiente a dicha suspensión.



Artículo 8° Estrategias para potenciar la evaluación formativa (Art. 18 letra f del Decreto 67).

El objetivo fundamental de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, permite orientar a los profesionales de la educación en la toma de decisiones para mejorar, realizar cambios en la metodología, utilizar nuevos recursos, refuerzos, u otro.

Para potenciar la evaluación formativa se utilizará:

a) Evaluación diagnóstica: Al inicio de cada año escolar en todas las asignaturas, luego optativamente en cada una de las asignaturas y unidades que lo requieran, el docente en su práctica pedagógica realizará una evaluación que le permita identificar el lugar en que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, obteniendo información fundamental, que en algún caso requerirá ajustar la planificación. El docente debe construir el proceso enseñanza y aprendizaje en base a los logros y las dificultades de aprendizaje evidenciadas por los estudiantes en cuanto a conocimientos, habilidades y actitudes.

b) Monitoreo: El docente en cada asignatura realizará monitoreo en forma mensual en las asignaturas para llevar un registro secuencial de los cambios a través de la observación del proceso, utilizando un instrumento de recogida de información para reunir evidencias del logro de los aprendizajes. En el caso de inasistencias y atrasos sobre todo en los primeros bloques de clases se debe apoyar en la labor de Inspectoría quién aplicará reglamento interno y proporcionará datos para reunir evidencias del proceso.

c) Diversificación de Evidencias: El seguimiento del aprendizaje se lleva a cabo mediante la obtención e interpretación de evidencias, estas permiten contar con la información para identificar tanto los logros como los factores que dificultan el aprendizaje de los estudiantes. Para ello, el docente en el marco de su autonomía profesional debe utilizar las estrategias de enseñanza y aprendizaje y los instrumentos de evaluación adecuados al nivel de desarrollo de los estudiantes.

d) Seguimiento: El profesor de Asignatura es el primer responsable de revisar constantemente los resultados de las evaluaciones del proceso de enseñanza aprendizaje,



quién ante la detección temprana de dificultades de aprendizaje de un estudiante citará al apoderado e informará de inmediato las dificultades observadas en el proceso de aprendizaje al padre, madre o apoderado, dejando constancia de la atención en el libro de clases y los detalles de la entrevista se deben consignar en el acta respectiva, que debe ser entregada en UTP para posterior seguimiento, es también, responsabilidad del profesor jefe y de todos los profesionales responsables de los estudiantes, dirección, unidad técnico pedagógica, Inspectoría general, Convivencia Escolar, mantenerse informados de los casos.

e) Desarrollo de Actividades Extracurriculares. Con el objetivo de aumentar la autoestima y motivación de los estudiantes en pos de la mejora académica y para promover el trabajo en equipo, colaborativo, el respeto, sentido de pertenencia, se considerará necesaria la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares relacionadas con los aprendizajes en las asignaturas, por ejemplo reforzamiento de matemáticas, equipo de fútbol, equipo de ludoteca, entre otros, en estudiantes con promedios inferiores a 4.5 en Educación Básica. El apoderado deberá firmar compromiso de asistencia y participación en las actividades.

Artículo 9° De la Planificación de los Aprendizajes.

La Planificación Anual deberá considerar todas las Unidades del Programa o las Actividades de Aprendizaje, se debe abordar Objetivos de Aprendizaje basales, complementarios y transversales, el orden de los O.A. lo podrá definir cada docente responsable de su asignatura, de acuerdo a las necesidades que presenta cada curso.

La planificación Anual se realizará por Nivel y es obligación de todos los docentes respetar el orden de la planificación y adaptarla a los ritmos de cada curso.

Artículo 10° De los Instrumentos de Evaluación.

Las Actividades de Evaluación, deberán responder a un formato Institucional y apuntar a los Objetivos de Aprendizajes e Indicadores de Evaluación tratados en clases.

Si la actividad es escrita deberá obligatoriamente incluir un ítem de comprensión de lectura transversal en todos los niveles.



Si corresponde a un instrumento a multicopiar se debe entregar a UTP con al menos 48 horas de anticipación, con el propósito de realizar las correcciones pertinentes.

Artículo 11º Casos de Plagio o Copia (Art. 18 letra p del Decreto 67).

- a) En los casos en que "Exista evidencia" o el docente "Observe" Plagio o Copia, se aplicará un nuevo instrumento de evaluación que garantice que la nueva evidencia recogida, corresponde a los objetivos de aprendizaje.
- b) El nuevo instrumento deberá aplicarse en el momento que determine el docente, optando a nota máxima un 6,0.
- c) La falta, deberá ser consignada en la Hoja de vida del estudiante del libro de clases, se citará al apoderado, padre y/o madre, o tutor a una entrevista personal, se levantará un "Acta" para dejar constancia con los compromisos adquiridos por las partes.
- d) En caso de reincidir y faltando a los compromisos registrados en el acta anterior se procederá a evaluar con notar mínima 2.0, acción que quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 12º: De la evaluación diferenciada

La evaluación diferenciada permite adaptar al proceso evaluativo dependiendo de las Necesidades Educativas Especiales que presente el alumno sean estas permanentes o transitorias, las cuales deben ser diagnosticadas debidamente por un especialista y, en caso de ser necesario, encontrarse en tratamiento, lo que debe certificarse con un informe emitido por el especialista.

La adecuación requerida debe estar en la evaluación, como también en la metodología y recursos empleados por los docentes.



los estudiantes de 1º a 8º básico que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o módulo de aprendizaje, podrá aplicárseles evaluación diferenciada. Este tipo de evaluación se entenderá por una adecuación metodológica sin dejar de considerar la congruencia con los objetivos y contenidos planteados en el respectivo nivel de enseñanza o plan de adecuación curricular individual (PACI).

La aplicación de evaluación diferenciada a un estudiante no le garantiza la aprobación de la asignatura o módulo respectivo. La decisión de aplicar evaluación diferenciada dependerá del diagnóstico del especialista y/o de la evaluación por parte del equipo multidisciplinario del establecimiento y en casos que corresponda, tales como ingresos tardíos o cambios de diagnósticos, se harán nuevos cambios en la adecuación en el transcurso del año escolar. Esta será resuelta por UTP y regirá sólo para el año escolar respectivo.

El instrumento será diseñado por el Profesor de Asignatura revisado y modificado (en caso de requerirlo) primeramente por los Educador diferencial y psicopedagogo y aprobado por Unidad Técnica Pedagógica. Las evaluaciones podrán ser individuales, grupales y otras, según sea procedente, tanto como la Autoevaluación o evaluación participativa.

El nivel de dificultad es de 60%, pero se debe de considerar las individualidades de cada alumno con necesidades educativas especiales (NEE).



Las evaluaciones son revisadas por el profesor de asignatura, en conjunto con la profesora diferencial, siendo el profesor de asignatura el que registre la nota en el libro de clases y la plataforma. La evaluación diferenciada debe permitir ajustar y adaptar el proceso evaluativo a las diferencias individuales de los alumnos respetando, ritmos de avances, estilos y procedimientos de aprendizajes, entre otros.

Para lograr esto se sugiere:

- a) Seleccionar objetivos de aprendizaje de acuerdo a las dificultades que presenta el alumno, que sean metas alcanzables, pero que no estén por debajo de sus competencias según plan de adecuación curricular individual (PACI).
- b) Los instrumentos evaluativos deben permitir evaluar los aprendizajes y contenidos curriculares, de fácil manejo para ser utilizados en situaciones de autoevaluación y coevaluación cuando corresponda.
- c) Utilizar una variedad de estrategias metodológicas y recursos de aprendizaje, con el fin de que el estudiante logre alcanzar los contenidos esperados.
- d) Se sugiere reforzar las instrucciones, darlas en forma clara de manera verbal y escrita si fuese necesario y permitir cuando proceda el uso de material de apoyo.

Las evaluaciones deben ser aplicadas en el aula común, o de recursos según las necesidades educativas del estudiante, ya sea en forma individual o en grupos pequeños según el instrumento aplicado, debiendo proporcionar el tiempo adecuado para que el estudiante desarrolle el procedimiento evaluativo.

Las evaluaciones se rendirán en el día y fecha según el calendario de evaluación en el aula común o de recursos, pudiendo flexibilizar las fechas conforme a los acuerdos consensuados por el equipo psicopedagógico y de docente de asignatura. Esta información debe ser avisada por UTP e informada a los apoderados por escrito y/o llamada telefónica.



Título III

De la calificación

Artículo 13 ° Normativas general de la calificación.

Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Se calificará en forma semestral y los resultados serán comunicados por medio de Informes de Notas Parciales en Reuniones de Apoderados desde mayo en adelante. Corresponderá a los Profesores Jefes de cada curso y a los asignaturitas informar a los apoderados sobre el estado de avance del estudiante, analizando su rendimiento académico y formativo cuando se realicen entrevistas personales, estableciendo acuerdos para la mejora de su aprendizaje.

Al finalizar cada período del semestre se entregará un Informe Educativo que consta de notas en las asignaturas del curso e Informe de Desarrollo Personal.

Al término del año lectivo, se entregará un Certificado de Promoción o de Repitencia.

En el caso de pre básica, los estudiantes serán evaluados con diferentes conceptos de acuerdo con el logro de desempeño en sus actividades.

Corresponderá a los Profesores Jefes y asignaturitas de cada curso, informar a los apoderados de los cambios en la forma de evaluar y calificar, si los hubiere.

Artículo 14° Calificación final anual de los estudiantes

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. Todas las calificaciones serán coeficiente 1, para resguardar la importancia del proceso de aprendizaje y su carácter formador alineado a la Planificación Anual de los Aprendizajes. Los promedios semestrales, anuales y generales se calcularán con aproximación por exceso



a la centésima. (Desde la centésima 0,05. Ejemplo: 3,95 a 3,99 = 4.0) Las situaciones de evaluación y promoción de los estudiantes deben quedar resueltas dentro del Año Escolar en curso.

Artículo 15º De las Calificaciones (Art. 9º del Decreto 67).

Para definir el número de Evaluaciones Formativas y Sumativas, cada docente de asignatura deberá diseñar una "propuesta evaluativa" considerando los Objetivos de Aprendizaje del Currículo Nacional. La cantidad de Calificaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación para esto el Establecimiento establece lo siguiente:

a) **Evaluación diagnóstica:** Esta evaluación de carácter formativo se calificará:

Niveles de desempeño				
Abreviación	Desempeño	Porcentaje de logro	Nota	Descripción
L	Logrado	74% - 100%	Desde nota 5.0 a 7.0	El alumno se desempeña satisfactoriamente en la habilidad, actitud o contenido.
ML	Medianamente Logrado	60% - 73%	Desde nota 4.0 a 4.9	El alumno se desempeña en parte la habilidad, actitud o contenido.
NL	No Logrado	0% - 59%	Desde nota 2.0 a 3.9	El alumno no logra un desempeño satisfactorio en la habilidad, actitud o contenido.

Corresponderá a la primera evaluación formativa del año (primera a tercera semana de clases), en todas las asignaturas y por nivel.

b) Evaluaciones Formativas: Se podrá calificar y reportar por los resultados de las evidencias obtenidas, por ejemplo, por grupos de objetivos de aprendizajes logrados; en el caso de un Proyecto reportar las calificaciones por cada etapa o producto de dicho proyecto; en el caso de un proceso reportar las calificaciones de evaluaciones clase a clase, controles, dictados, ticket de salidas, etc.

c) Calificaciones Sumativas: En Formación General las evaluaciones sumativas deben corresponder al resultado del logro de los aprendizajes, desempeños o productos relevantes "Ancla" de las Unidades de Aprendizaje del semestre. Por ejemplo: 2 Unidades del semestre



reportan 2 calificaciones sumativas (pruebas, proyectos, etc.). En caso de no alcanzar a realizar esta calificación, podrá ser utilizada la evaluación Síntesis, como evidencia de logro de aprendizaje de esa unidad.

d) Evaluación Síntesis: Esta evaluación corresponde a todos los objetivos adquiridos durante al semestre.

- Cada asignatura deberá contar con **un mínimo de calificaciones**, en área de Formación General:

		Leng.	Mat.	Cs.Nat.	Hist.	Inglés	Artes	Mús.	Ed Fis
1º SEMESTRE	Formativa	3 - 2	3 - 2	3 - 2	3 - 2	3 - 2	2 - 1	2 - 1	2 -
	Sumativa	2	2	2	2	2	1	1	-
	Evaluación Síntesis	1	1	1	1	1	1	1	-
PROMEDIO SEMESTRAL									
2º SEMESTRE	Formativa	3 - 2	3 - 2	3 - 2	3 - 2	3 - 2	2 - 1	2 - 1	2 -
	Sumativa	2	2	2	2	2	1	1	-
	Evaluación Síntesis	1	1	1	1	1	1	1	-
PROMEDIO SEMESTRAL									
PROMEDIO FINAL									

Artículo 16º Evaluación y Calificación a nivel pre básica.

Se concibe la evaluación como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, la cual apoya efectivamente al logro de los Objetivos de Aprendizaje constituyendo una instancia más para aprender.

a) Los estudiantes de la Educación Parvularia, NT1 y NT2, cuentan con un sistema de evaluación permanente y sistemática para obtener información de sus avances en los aprendizajes esperados. Se evaluarán los ámbitos presentes en las bases curriculares



(formación personal y social, comunicación y relación con el medio natural y cultural). Núcleos (autonomía, identidad, convivencia, lenguaje verbal, lenguajes artísticos, seres vivos y su entorno, grupos humanos, sus formas de vida y acontecimientos relevantes, relaciones lógico-matemáticas y cuantificación) y los aprendizajes esperados que corresponden a cada nivel.

b) La certificación del logro de aprendizajes en Educación Parvularia se realizará a través de una lista de cotejo de los indicadores de aprendizaje usando los conceptos **L** que corresponderá al logro de los aprendizajes y **NL**, que corresponderá al no logro de los aprendizajes.

c) Con el fin de obtener información sistemática sobre los avances y aprendizajes esperados de los estudiantes se sintetizará en las siguientes evaluaciones:

- La primera evaluación a inicios del año escolar, realizando un diagnóstico del nivel de logro de aprendizajes que tienen los alumnos. Lo que constituirá un insumo para la planificación que se elaborará durante el primer semestre.
- La segunda evaluación a mediados de año, que puede corresponder al registro de logros y avances, con el fin de reorientar el proceso educativo. Constituye un insumo para la planificación del segundo semestre.
- La tercera evaluación al final del año, para observar los avances alcanzados durante el segundo semestre.

d) En el caso de párvulos, donde se identifique algún ámbito o núcleo de aprendizaje descendido, los padres deberán comprometerse, por medio de un documento firmado, a aplicar estrategias factibles de ser empleadas por ellos en el contexto familiar, tendientes a apoyar a sus hijos en el desarrollo de dichos ámbitos o aprendizajes deficitarios.

Artículo 17º De calificación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

El número de calificaciones de los alumnos integrados con necesidades educativas permanentes (Discapacidad intelectual, hidrocefalia, trastorno del espectro autista, trastornos motores, déficit visual, déficit auditivo) deberán ser como mínimo el 50% del total de notas



de la asignatura y como máximo el número establecida por este reglamento en su artículo 15. Considerando siempre el tipo de NEE que presente el alumno

El número de calificaciones de los alumnos integrados con necesidades educativas transitorias (Trastorno específico del lenguaje, trastorno por déficit de atención, dificultades específicas de aprendizaje, funcionamiento intelectual limitrofe) deberán ser el mismo establecida por este reglamento en su artículo 15.



Título IV

De la promoción

De acuerdo con el artículo 10 del citado Decreto "en la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases".

Artículo 18°. Criterios de promoción estudiantes.

- Respecto al logro de los objetivos. Serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Artículo 19°. En relación con la asistencia a clases.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, también se considerará como asistencia regular:

La participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La Dirección del Establecimiento, en conjunto con Inspectoría General, el Jefe Técnico-pedagógico y el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, Profesor Jefe reúnelas evidencias y presenta el caso a Dirección, en las siguientes situaciones:

- Licencias Médicas prolongadas.



- Comunicaciones del Padre, Madre, Apoderado (Situaciones familiares u otras)
- Situaciones de traslados.
- Entrevista con el Apoderado (Actas).
- Estudiante Extranjero por cierre anticipado por retorno al país de origen u otro, previamente acreditado.
- Estudiantes con cierre anticipado por situaciones socioemocional es válidamente acreditadas.
- Ingresos después de iniciado el año escolar regular.
- Otros.

Artículo. 20°. Criterios de promoción estudiantes con menos de 85% de asistencia a clases.

El Director del establecimiento, en conjunto con el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica consultando al Consejo de Profesores podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida. En caso de estudiantes que no cuenten con respaldos médicos y que sus padres o apoderados no hayan asistido a las reuniones requeridas por profesor jefe para analizar situación; por una única vez en la vida escolar en enseñanza básica y en enseñanza media, podrán elevar una Carta de Solicitud de promoción con una asistencia menor a 85%, donde deben explicar las razones que hayan llevado a la no asistencia del estudiante y su no presentación a las reuniones informativas.

Además, en dicha carta deben firmar su compromiso para mejorar la asistencia del alumno y presentarse a las reuniones informativas durante el siguiente año escolar.

Esta Carta de Solicitud debe ser enviada a Dirección del establecimiento, la cual en conjunto con el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica consultando al Consejo de Profesores podrá ser aceptada o rechazada según los antecedentes que se reúnan del caso.



Artículo 21°. Plan de Apoyo Pedagógico (Art. 10 del Decreto 67).

1. Ante la detección, durante el primer semestre, de estudiantes con calificaciones descendidas, el Establecimiento activará el Plan de Apoyo Pedagógico al estudiante el que se implementará de forma progresiva, de acuerdo a lo siguientes:

- a) Entrevista apoderado y estudiante con el profesor de asignatura.
- b) Entrevista apoderado y estudiante en Unidad Técnico Pedagógica, quién derivará al Estudiante a psicopedagogía.
- c) Psicopedagogía Entrevista apoderado y a docentes de las asignaturas en donde el alumno presente notas deficientes, para darles a conocer el plan de trabajo para el estudiante, se firma compromiso estudiante y apoderado.
- d) Plan de trabajo contempla técnicas de motivación, técnicas de estudio y reforzamiento en asignatura deficiente.
- e) Profesor Jefe realiza seguimiento del Plan.

2. Si el Apoyo Pedagógico se requiere para estudiantes que atraviesan dificultades sociales, económicas y/o socio-emocionales, se activará las siguientes medidas:

- a) Unidad Técnico Pedagógica entrevista a estudiante-apoderado, según problemática detectada, informa a profesor jefe y deriva a Convivencia Escolar.
- b) Convivencia Escolar, entrevista alumno(a) y apoderado.
- c) Convivencia Escolar determina el grado de complejidad de la situación por la que atraviesa el estudiante, determina necesidad de una atención más específica.
- d) Psicología atiende y propone plan de trabajo y apoyo en conjunto con Unidad Técnico Pedagógica y profesores jefes y de asignatura.
- e) Ante situaciones de mayor complejidad, Convivencia Escolar, psicología y UTP, coordinan apoyo con red de profesionales externa.



Artículo 22 ° De la repitencia (Art.11 del Decreto 67).

1. En caso de repitencia de un estudiante, el director junto al equipo directivo y docentes de las distintas asignaturas, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que pondrá en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

2. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

3. Esta decisión deberá sustentarse, en el informe elaborado por el Jefe Técnico pedagógico, en colaboración con el profesor jefe quién reúne la información de parte de los otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

4. El informe, individualmente por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

5. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

6. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.



Artículo 23° Del acompañamiento pedagógico (Art. 12 del Decreto 67).

Los estudiantes tendrán acompañamiento pedagógico en las siguientes situaciones:

- * En caso de ser promovido con dificultades (asignaturas deficientes)
- * En caso de la Excepcionalidad (Repitencia)

Este plan contempla lo siguiente:

1. El estudiante contará con el apoyo de un tutor docente. De primer a cuarto año básico, su tutor lo acompañará dentro del aula y fuera de esta. De quinto a octavo año básico, su tutor trabajará con el estudiante en contra jornada. Ambos tutores, deberán realizar diagnóstico, carta Gantt y un plan de trabajo para el año escolar.
2. El estudiante deberá asistir a reforzamientos otorgados por el establecimiento, para apoyar su proceso de aprendizaje y fortalecer sus otras habilidades. En caso de no poder asistir, apoderado debe dejar por escrito los motivos y/o razones.
3. El estudiante es derivado por UTP a apoyo psicopedagógico.
4. El estudiante es derivado por UTP al equipo de Convivencia Escolar para realizar acompañamiento socioemocional.
5. El estudiante asistirá a sesiones de acompañamiento individual con la psicóloga de la escuela, la frecuencia de estas sesiones se sujetará a los objetivos del plan de apoyo década estudiante.
6. El estudiante participará de talleres socioemocionales y/o psicoeducativos.
7. En caso de requerir apoyo clínico externo (psicológico, neurológico y/o psiquiátrico) se realizará una derivación, la cual será entregada al apoderado/a quien tendrá que gestionar el cumplimiento de ésta.
8. La escuela mantendrá una comunicación permanente con la red de apoyo externa.
9. Si el estudiante cuenta con diagnóstico médico, el apoderado deberá presentar certificado médico e informes al establecimiento.



10. Profesor jefe y de asignatura, realizará observación mensual del estudiante dentro del aula, mediante una pauta de cotejo, con el propósito de monitorear su rendimiento académico y su conducta.

11. Se realizarán entrevistas regulares con el apoderado/a para retroalimentar los avances y monitorear los compromisos establecidos, incluyendo tutor, psicólogo, profesor jefe y UTP.

12. El apoderado/a debe velar por el cumplimiento de la asistencia a clases de su pupilo/a y mantener una comunicación constante con la escuela.

13. Se realizará 2 reuniones por semestre, (abril-julio-septiembre-diciembre) con el equipo de profesionales con los cuales trabajan los estudiantes, con el fin de visualizar avances, retrocesos o toma de decisiones para su mejora.

14. En caso de que el Apoderado, no autorice la participación de su estudiante, deberá firmar un compromiso en que se certifique que él o la estudiante, recibe apoyo pedagógico en otras instancias definidas por la familia y/o apoderado, liberando al Establecimiento de responsabilidad en caso de repitencia.

Artículo 24° Certificación de la Promoción (Art. 13 del Decreto 67).

La situación final de promoción de los y las estudiantes del Establecimiento, quedará resuelta al término del año escolar o última semana de asistencia regular a clases.

El Establecimiento Educacional:

- a) Entregará a cada estudiante un certificado anual de estudios, con las calificaciones obtenidas, durante el presente año escolar.
- b) No procederá a retener ningún certificado de estudios, ni concentraciones de notas.

Artículo 25° De la Renovación de Matricula (Art. 14 del Decreto 67).

El Establecimiento, establece en cumplimiento de la normativa que:

- a) El rendimiento del o la estudiante, no influirá en la renovación de la matrícula.



b) Los estudiantes podrán repetir, en una oportunidad en Educación Básica, sin ser causal de cancelación o no renovación de la matrícula.

c) En caso de que un o una estudiante repita de curso, se prestarán los apoyos y acompañamientos pedagógicos o socioemocionales, necesarios para que el o los estudiantes continúe sus estudios, según lo establece el presente Decreto.

Artículo 26° Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

La promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) se determinará en función de lo establecido en el Plan De Adecuación Curricular (PACI), considerando todos los procesos, procedimientos y acciones que establece este reglamento.

La promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET) se determinará en función del Plan de Apoyo Individual (PAI) y el Plan De Adecuación Curricular (PACI) es decir, si cumple las evaluaciones estipuladas considerando todos los procesos, procedimientos y acciones que establece este reglamento.



Título V

Normas finales

Artículo 2 7° Actas de Registro de Calificaciones y Promoción

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el , señalando el

número de la cédula nacional de identidad o el número de identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 28° Casos excepcionales de Actas.

En los casos excepcionales en los que NO sea factible generar el Acta a través del SIGE, la escuela Alfarero, las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las actas enviadas.

Artículo 29° Situación excepcional de cierre anticipado del año escolar.

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas de un caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el propósito de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.



Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 30° Modificaciones o Actualizaciones del reglamento.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento.

Artículo 31° Situaciones no previstas en este reglamento.

Las situaciones de Evaluación y Promoción escolar no previstas en el presente Reglamento de Evaluación serán resueltas por el Equipo Directivo.

ANEXO XVIII. Glosario de convivencia escolar

ACOSO ESCOLAR O BULLYING	Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en éste último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológico o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante (ley 20.539)
AGRESIÓN	La agresividad corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Por eso, en beneficio de la convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas. Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia. Sin embargo, si la respuesta es desproporcionada o mal encauzada se puede transformar en un acto violento.
ARBITRAJE	Este procedimiento será guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.
AUSENTISMO ESCOLAR	Es la reiterada ausencia de los centros educativos de niños, niñas y adolescentes en edad de enseñanza obligatoria. Se contemplan las siguientes dimensiones: - Asistencia destacada: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a un 97% o más del total de jornadas escolares oficiales de un año. - Asistencia normal: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 90% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a menos de un 97% del total de jornadas. - Inasistencia reiterada: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 85% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a un 90% o menos del total de jornadas. - Inasistencia grave: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a solo un 85% o menos del total de jornadas escolares oficiales de un año. (MINEDUC)

BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes” (MINEDUC, Ley 20.536)
CLIMA DE AULA	Es la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender, en el que se pueden identificar distintos componentes, entre los cuales se pueden mencionar: La calidad de las relaciones e interacciones entre las personas (entre todos los miembros de la comunidad educativa). La existencia de actividades planificadas en los diversos espacios formativos (aula, patios, bibliotecas, etc.). Un entorno acogedor (limpio, ordenado, decorado, etc.). La existencia de normas y reglas claras, con una disciplina consensuada y conocida por toda la comunidad educativa. Y la existencia de espacios de participación. (Valoras UC)
COMUNIDAD EDUCATIVA	Corresponde a todos los miembros y estamentos que componen la red escuela/liceo; directivos, sostenedor, cuerpo docente, estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes de la educación, y actores participantes de la realidad escolar (manipuladoras de alimentos, personal del quiosco, talleristas, entre otros. (Política nacional de convivencia escolar)
CONDUCTA ESPERADA	Refiere al cultivo permanente de habilidades, conocimientos y actitudes que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, mediante la transmisión y cultivo de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en nuestra identidad nacional, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad (MINEDUC)
CONDUCTA PROHIBIDA	Cualquier tipo de trasgresión a la norma de sana convivencia escolar: delitos, agresiones, discriminación arbitraria, no cuidar ni respetar las instalaciones del establecimiento.
CONFLICTO	El conflicto, entendido como oposición o desacuerdo de intereses entre una o más personas, es inherente a la condición humana; se da en cualquiera y en todos los grupos sociales, desde la familia, el grupo de amigos/as, el barrio y en los espacios sociales formales e informales; entre los jóvenes y entre los adultos; entre niños/as y jóvenes con los adultos. (MINEDUC)
CONVIVENCIA ESCOLAR	Se refiere a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa. Definida así, si bien asume la idea de fortalecer el clima escolar, supera el carácter instrumental de las normas, las rutinas, etc. Y adquiere una visión más integradora y sistémica que se desarrolla formativamente y se intenciona como parte esencial de los aprendizajes que apuntan a la formación ciudadana. (Política nacional de convivencia escolar)

CRITERIOS DE LA GRADUALIDAD	La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: 1) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores; 2) El carácter vejatorio o humillante del maltrato; 3) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; 4) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa; 5) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento. La conducta anterior del responsable. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra. La discapacidad o indefensión del afectado. El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral. Otras circunstancias de carácter personal, socio- familiar, que puedan incidir en su conducta.
DEBIDO PROCESO	Al sancionar una falta se debe tener en cuenta los pasos a seguir para evitar arbitrariedades en la aplicación del reglamento. Para tales efectos se deben considerar los siguientes aspectos: aplicación de procedimientos claros y justos; un debido proceso; Presunción de inocencia; Edad, rol y jerarquía; Contexto, intereses y motivos por los cuales se incurrió en la falta. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No podrá tener acceso a dichos antecedentes, terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente. (Política nacional de convivencia escolar)
DENUNCIA	El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal chileno, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel. Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones. Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran: Lesiones en todos sus grados, Agresiones sexuales, Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño), Porte o tenencia ilegal de armas, Robos Venta o tráfico de drogas, entre otros. A partir del 17 de sept. De 2011, el concepto de violencia escolar es tipificada en la legislación chilena (ley 20.536) (MINEDUC, Ley 20.536)

DERECHO / DEBER	Cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados. Desde esta perspectiva, la escuela/liceo tiene el deber de resguardar los derechos y propiciar las posibilidades reales de ejercicio de ellos. Es principalmente a través de la vivencia de los derechos que los/as estudiantes comprenden, resignifican y ejercitan su ciudadanía, entendiendo que ellos/as son el foco de la formación en la escuela/liceo. (Política nacional de convivencia escolar)
DERECHO A LA EDUCACIÓN	La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho. (Constitución política de Chile).
DERECHO A NO SER DISCRIMINADO ARBITRARIAMENTE	La Ley de Discriminación arbitraria la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicalización o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad (Ley N° 20.609)
DOLO O INTENCIÓN DE CAUSAR DAÑO	Voluntad deliberada de cometer un delito a sabiendas de su ilicitud (RAE)
FALTAS GRAVES	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
FALTAS GRAVÍSIMAS	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.
FALTAS LEVES	Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
GRADUALIDAD DE LA FALTA	Toda medida o sanción debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será adoptada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

INSTANCIAS DE APELACIÓN	En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones, considerando una instancia de revisión de la medida aplicada, donde el/la estudiante y su apoderado/a podrán realizar una apelación a través de un documento escrito y firmado, dirigido a la Dirección del Establecimiento, en un plazo de 15 días hábiles una vez notificados/as de la medida. La Dirección deberá responder a dicho documento en un plazo máximo de cinco días hábiles. Dicha resolución, vistos los informes pertinentes, tendrá un carácter inapelable. (MINEDUC)
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	Participar en un establecimiento educacional es integrarse activamente en la comunidad escolar con el fin de aportar a un objetivo compartido por todos: el mejoramiento de la calidad de la educación. La participación incluye múltiples formas (instancias formales e informales) en que se puede ser un aporte, entendiéndose la participación como un proceso de involucramiento de los distintos actores de la comunidad escolar en las decisiones y acciones que los afectan a ellos o a su entorno. Esta puede darse de manera individual u organizada (Unicef, 2005). Incluye convocatoria a reunión de Centro General de Padres y Padres y apoderados, para participar de proyectos y toma de decisiones, como es nuestro Proyecto Educativo Institucional, evaluación de nuestro reglamento Interno. Invitaciones de participación de actividades curriculares y extracurriculares a nivel interno y comunal. También contamos con un Libro de Sugerencias, reclamos y Felicitaciones a disposición de nuestros padres, madres y apoderados/as.
MEDIACIÓN	Una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.
MEDIDA DISCIPLINARIA	Se entenderá por medida disciplinaria la sanción que recibirá la persona que trasgreda la norma, la cual puede ir desde la medida pedagógica hasta la expulsión y cancelación de la matrícula. Tiene que respetar la dignidad de todos los niños, niñas y jóvenes. Ser proporcionales a la falta. Promover la reparación de la falta y el aprendizaje. Acorde al nivel educativo. Aplicada mediante un justo y racional procedimiento sin ejercer prácticas discriminatorias. (MINEDUC)
MEDIDAS FORMATIVAS	Estas medidas son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. (Política nacional de convivencia escolar)

MEDIDAS REPARATORIAS	Son aquellos gestos u actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus padres o apoderados si es el caso. Las medidas reparatorias del Colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras: Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal, por escrito. Restitución de objeto dañado, perdido, etc. Indemnización por daño causado. (MINEDUC)
NEGOCIACIÓN	Realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes.
NORMAS DE CONVIVENCIA	Corresponden a las normas de interacción entre los distintos y diversos estamentos que coexisten en el establecimiento educacional. (Política nacional de convivencia escolar)
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	Definen las formas de actuación cotidiana de la institución escolar. Ellas definen, por ejemplo, el calendario de clases; los horarios de entrada y salida de los estudiantes; el uso del uniforme, de la libreta de comunicaciones, de la biblioteca, etc. (MINEDUC)
NORMAS DEINTERACCIÓN	Regulan las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa. Establecen, por ejemplo, la gradualidad de las faltas (leves, graves y gravísimas); las sanciones correspondientes a la gravedad de las faltas; las formas de apelación y del debido proceso, entre otras. (Política nacional de convivencia escolar)
PEDAGOGÍA DE LA CONFIANZA	La confianza es una emoción fundamental para el buen funcionamiento de las instituciones. Orientada a que todos los miembros de la comunidad educativa, pero especialmente los estudiantes, cultiven la confianza en sus propias capacidades, en sus docentes, en un grupo de compañeras y compañeros, en el personal directivo de la escuela y en sus familias. Se convierte en una mirada crítica sobre la manera en que se cultivan las relaciones interpersonales en la escuela o el liceo: cómo los niños y jóvenes aprenden el auto cuidado y cómo nos hacemos cargo del cuidado de los otros. Ayuda a prevenir el maltrato en las escuelas, mejora los aprendizajes, genera buenos climas de convivencia y, sobre todo, forma ciudadanos preocupados del bienestar de la comunidad. (Política nacional de convivencia escolar)

PEI	Todo establecimiento educacional con reconocimiento del Estado cuenta con un Proyecto educativo institucional (PEI) Es el documento que explicita cuáles son los sentidos y el sello que caracteriza a cada establecimiento y cuál es el aporte que realiza al desarrollo de su comunidad y son el referente que permite proyectar y programar las acciones que aseguren una educación de calidad. (MINEDUC)
PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	Da cuenta de las acciones, protocolos, redes, programas y/o proyectos que trabajan los diferentes ámbitos de acción del clima y la formación de la convivencia, permitiendo ordenar y fortalecer la gestión que vienen desarrollando y re significando el sentido de los instrumentos existentes en el sistema y concibiendo este ámbito como un proceso en construcción y ajuste permanente. (MINEDUC)
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	Es la herramienta de gestión del riesgo, articuladora de los más variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una cultura nacional inclusiva de autocuidado y prevención de riesgos. Tiene por propósito reforzar las condiciones de seguridad a través de una metodología de trabajo permanente, en cada establecimiento educacional.
POLÍTICAS DE PREVENCIÓN	Refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias. (Educar Chile)
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	La presunción de inocencia es el derecho que tienen todas las personas a que se considere a priori como regla general que ellas actúan de acuerdo a la recta razón, comportándose de acuerdo a los valores, principios y reglas del ordenamiento jurídico, mientras un tribunal no adquiera la convicción, a través de los medios de prueba legal, de su participación y responsabilidad en el hecho punible determinada por una sentencia firme y fundada, obtenida respetando todas y cada una de las reglas del debido y justo proceso. (Constitución política de Chile)
PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN	Voluntariedad: El reclamado puede aceptar o no ser parte de un proceso de mediación. Igualdad: Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos. Confidencialidad: El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y estará amparado por el secreto profesional. Imparcialidad: El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o privilegiar a una parte en perjuicio de la otra. (MINEDUC)

PRINCIPIOS DEL PEI	Se refiere al sustento teórico de toda práctica educativa y que contiene elementos de tipo filosófico, antropológico, sociológico, psicológico, éticos y valóricos. La teoría educativa hace referencia a un conjunto de principios articulados y orientadores de la pedagogía, entendida como el arte de enseñar. (MINEDUC). En nuestro PEI son: Educación de Calidad, inclusión, sociedad, participación y afecto.
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	Es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación concreta, el cual debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa. (MINEDUC)
RECONOCIMIENTO	Instancia que estimula positivamente a los y las estudiantes por sus logros en el ámbito escolar, en concordancia con los valores institucionales del establecimiento. Puede ser de carácter social o material.
REPITENCIA	En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esta causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.
RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO	Es la intención y voluntad de las personas por resolver los conflictos, lo que implica: Hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal. Considerar los intereses de las partes involucradas. Disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados. El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario. Negociación, arbitraje y mediación.
REVISIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA APLICADA	Se refiere a los mecanismos a los que pueden acudir los/as estudiantes, padres madres y apoderados que consideren que las medidas adoptadas por el establecimiento deben ser reconsideradas expresada por escrito a las personas o grupos de personas que representan al Establecimiento: Director, consejo de profesores, consejo escolar, consejo de disciplina, etc.
SELLO EDUCATIVO	Los sellos educativos son los elementos que caracterizan, sintetizan y reflejan la propuesta formativa y educativa que una comunidad quiere desarrollar. Son los elementos que le otorgan identidad a la escuela, que la hacen singular y distinta a otros proyectos educativos. (MINEDUC).
TIPOS DE VIOLENCIA	Violencia psicológica y/o emocional: amenazas; insultos; aislamiento; burlas frecuentes; hostigamiento permanente; Violencia física: golpes, patadas, tirones de pelo, etc.; Violencia física con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca o de fuego; Violencia de connotación sexual: tocaciones, insinuaciones, abuso sexual; Violencia a través de medios tecnológicos: insultos, amenazas o burlas a través de mensajes de textos, Internet, Messenger, teléfonos celulares, etc. (MINEDUC).

VALORES DEL PEI	Son aquellas guías y pautas que marcan las directrices de la conducta. La elección de los valores en una unidad educativa permite identificarla y además guiar el desarrollo de los actores que intervienen en el proceso. (MINEDUC).
VIOLENCIA	Acto deliberado que causa daño a un otro. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: I. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica. II. El daño al otro como una consecuencia. La violencia no es algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto, aprendido, lo que permite que pueda ser de construido en favor de relaciones sociales pacíficas. Es un fenómeno relacional y multicausal, ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor. (MINEDUC)
VIOLENCIA ESCOLAR	Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente (acoso escolar). También pueden producirse actos violentos en respuesta a una agresión o como mecanismo de autodefensa. Precisar estas distinciones ayuda a tomar decisiones pedagógicas más apropiadas y oportunas. Existen manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes entre sí, tanto por la gravedad como por su impacto. En esencia, toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal.